HUME

Sobre el estudio de la historia

y los Apéndices de la *Historia de Inglaterra*

Edición de Enrique Ujaldón

Clásicos del Pensamiento Económico y Social
Minerva / Biblioteca Nueva

SOBRE EL ESTUDIO DE LA HISTORIA
y los Apéndices de la *Historia de Inglaterra*

COLECCIÓN
CLÁSICOS DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Títulos publicados

1. *Primer ensayo sobre la población,* T. R. Malthus. Edición de Salustiano del Campo.
2. *Del arte de la guerra,* N. Maquiavelo. Edición de Fernando Puell de la Villa.
3. *Sobre el estudio de la historia y los Apéndices de la Historia de Inglaterra,* David Hume. Edición de Enrique Ujaldón.

David Hume

SOBRE EL ESTUDIO DE LA HISTORIA

y los Apéndices de la *Historia de Inglaterra*

Traducción e introducción
de Enrique Ujaldón

MINERVA / BIBLIOTECA NUEVA

grupo editorial
siglo veintiuno

siglo xxi editores, s. a. de c. v.
CERRO DEL AGUA, 248, ROMERO DE TERREROS,
04310, **MÉXICO**, DF
www.sigloxxieditores.com.mx

siglo xxi editores, s. a.
GUATEMALA, 4824,
C 1425 BUP, **BUENOS AIRES**, ARGENTINA
www.sigloxxieditores.com.ar

salto de página, s. l.
ALMAGRO, 38,
28010, **MADRID**, ESPAÑA
www.saltodepagina.com

biblioteca nueva, s. l.
ALMAGRO, 38,
28010, **MADRID**, ESPAÑA
www.bibliotecanueva.es

editorial anthropos / nariño, s. l.
DIPUTACIÓ, 266,
08007, **BARCELONA**, ESPAÑA
www.anthropos-editorial.com

© Traducción e introducción de Enrique Ujaldón Benítez, 2013
© Minerva Ediciones, S. L., Madrid, 2013
Almagro, 38
28010 Madrid
www.bibliotecanueva.es
editorial@bibliotecanueva.es

ISBN: 978-84-9940-821-7

Edición en formato digital: 2013
Conversión a formato digital: Fotocomposición Márvel S. L.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs., Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Índice

Introducción 9

1. La publicación 9
2. Historia y literatura sentimental 14
3. Progreso e historia 20
4. Progreso y civilización 27
5. El conservadurismo humeano 33

Nota sobre esta edición 39

Ediciones de la *Historia de Inglaterra* 41

Bibliografía seleccionada 43

Cronología 47

APÉNDICES DE LA *HISTORIA DE INGLATERRA* 71

I. El gobierno anglo-sajón y sus costumbres 73

II. El gobierno anglonormando y sus costumbres ... 109

III. [El gobierno de los Tudor y sus costumbres] 153

SOBRE EL ESTUDIO DE LA HISTORIA 199

Introducción

A mi madre, por una infancia
impagablemente feliz.

1. La publicación

El lector encontrará en esta edición tres *Apéndices* que son una parte pequeña, pero significativa e ilustrativa, de la monumental *Historia de Inglaterra* de David Hume; un filósofo bien conocido por los lectores españoles, pues sus libros se han traducido y reeditado en numerosas ocasiones. No ha corrido la misma suerte su trabajo como historiador, el cual, a pesar de que se tradujo en el siglo XIX[1], no ha vuelto a ser publicado posteriormente[2]. Hume tuvo en mente la idea de escribir una gran Historia de Inglaterra durante bastante tiempo. En 1752 fue elegido Custodio de la Biblioteca de los

---

[1] *Historia de Inglaterra, desde la invasión de Julio César hasta el fin del reinado de Jacobo II,* traducción de Eugenio de Ochoa. Cinco tomos en cuatro volúmenes, Madrid, editorial Francisco Olivar, 1842-1844. Hubo una edición posterior: *Historia general de Inglaterra, desde los tiempos más remotos por el eminente historiador inglés David Hume y continuada hasta nuestros días por Smollet y otros celebrados autores,* traducción de Eugenio de Ochoa y Vicente Orti, Barcelona, Francisco Nacente, 1873, 2 vols.

[2] Con la excepción de una selección publicada por Jordi Bañeres, *Historia de Inglaterra bajo la Casa de Tudor,* de la traducción de Eugenio de Ochoa, ob. cit., Barcelona, Orbis, 1986.

Abogados de Edimburgo, que contenía unos 30.000 volúmenes. El cargo no estaba bien remunerado, pero se compensaba porque ponía a su disposición los libros que harían posible su tarea. Su *History of England* apareció en seis volúmenes, entre 1754 y 1762. Junto con su colección de ensayos, fue la obra que hizo más popular al filósofo escocés y se ha afirmado en muchas ocasiones que ha sido la historia de Inglaterra más popular que nunca se haya escrito. Los volúmenes que contenían sus ensayos y su obra histórica contribuyeron a proporcionarle estabilidad e independencia económica. Sin embargo, tanto los primeros como la segunda son los que menos atención han despertado entre nosotros. Nuestro interés se ha centrado en sus trabajos de filosofía, con lo que tenemos una imagen incompleta de Hume.

Si tenemos en cuenta la totalidad de su obra, el Hume que aparece ante nosotros se aleja del filósofo profesional, que en el presente asociamos con la figura de un profesor, y se acerca más a la figura del intelectual moderno, que representó como pocos Voltaire. Si bien Hume nunca escribió literatura o teatro, sí que fue muy bien conocido en su época, amado y odiado a partes iguales, por ocuparse de una gran variedad de temas con la expresa intención de llegar al público culto que había posibilitado la rápida extensión de la alfabetización y el aumento progresivo de la riqueza. No es extraño que ello sucediera en primer lugar en Escocia, verdadera adelantada de la Ilustración, pues la fuerte presencia de la iglesia presbiteriana desde el siglo XVI había extendido el conocimiento de las letras por todas las parroquias del reino, y la unión con Inglaterra a comienzos del siglo XVIII hizo posible un aumento de la libertad de pensamiento —y de la riqueza— que sirvió de caldo de cultivo para los nuevos intelectuales que iban a escribir en inglés, a pesar de no ser ésta su lengua materna

El siglo XVIII es el de la popularización de la novela sentimental, que conquistó a tantas nuevas lectoras, y también de

la historia, que estaba destinada a satisfacer las demandas de un público ávido de conocer su pasado y su presente, deseoso de pensar por sí mismo y de tener criterios suficientes para tomar partido sobre los problemas de su tiempo; un público que sigue siendo el lector de historia en el presente.

La *Historia de Inglaterra,* tal y como la conocemos, comienza con la invasión romana y llega casi hasta el presente de Hume. Sin embargo, ni se escribió ni se publicó en ese orden. Hume pensó en comenzar con el reinado de Enrique VII (1457-1509) y continuar hasta la llegada al trono de la casa de Hannover (1714). Sin embargo, la inició con la Unión de las Coronas de Escocia e Inglaterra (1603)[3] y terminó con la Revolución Gloriosa de 1688. Completada esa parte, regresó a los Tudors[4] y por último a los primeros períodos de la historia inglesa, con la invasión romana dirigida por Julio César. El primer volumen estuvo listo en 1754. A pesar de las grandes expectativas puestas en él, el resultado editorial fue decepcionante[5]. En verdad, no era la primera vez que le sucedía[6]. En Edimburgo se vendió muy bien, pero las ventas en Londres fueron escasas. Hume evaluó tres posibles razones para ese fra-

---

[3] Escocia e Inglaterra quedaron unidas de forma definitiva en 1707, con el Acta de la Unión. Sin embargo, en 1603 el rey de Escocia Jacobo VI (1566-1625) subió al trono de Inglaterra con el nombre de Jacobo I tras la muerte de su prima Isabel I sin descendencia. Los reinos siguieron siendo independientes, aunque bajo un mismo rey.

[4] La dinastía de los Tudors comienza con el reinado de Enrique VII en 457 y termina con la muerte sin descendencia de Isabel I en 1603.

[5] Pueden encontrarse los detalles de la negociación con su editor y los avatares posteriores de la edición en E. C. Mossner, *The Life of David Hume,* cap. 23, Oxford, Oxford University Press, 1980, págs. 301-318.

[6] Hume dijo: «Ningún propósito literario fue más desventurado que mi *Tratado de la naturaleza humana*. Nació muerto de la imprenta sin alcanzar ni siquiera la distinción de suscitar un murmullo entre los fanáticos.» Cfr. David Hume, «Mi vida», en *Investigación sobre el conocimiento humano,* edición y traducción a cargo de Antonio Sánchez, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, pág. 58.

caso: que hubiera sido considerada una obra impía, que a los *whigs* en el poder no les hubiera gustado, y que los libreros de Londres hubieran conspirado contra ella. En el libro había un par de pasajes dedicados a la Iglesia Católica y a la Reforma Protestante respectivamente, en los que se ponía de manifiesto la escasa simpatía humeana hacia los católicos y los presbiterianos. Ni unos ni otros permanecieron indiferentes a las alusiones, que tendieron a magnificar. De hecho, Hume ordenó suprimir ambos párrafos en la siguiente edición, que se publicó en 1759; ése fue el primero de los numerosos cambios que se sucedieron en las distintas reediciones[7]. El segundo volumen, que apareció en 1756, fue más prudente en materia de religión. Ello no le libró de nuevas críticas: esta vez le reprochaban que ocultara sus verdaderos sentimientos para aumentar sus ventas. No sólo era un ateo impío, sino que además no era lo suficientemente honrado como para exponer sus verdaderas ideas sobre la cuestión. Pero no parece que todo ello pudiese afectar demasiado a las ventas y a la recepción de la obra, porque entonces, como ahora, esas polémicas solían suscitar un mayor interés entre los potenciales lectores.

Más interesantes y, en este caso, filosóficamente más relevantes parecen las acusaciones políticas. Mossner dice que no es discutible el hecho de que los *whigs* detestaban el primer volumen sobre la historia de los Estuardo[8]. Hume no parecía tener mejor opinión sobre ellos, pues afirmaba que «estaban determinados a no aceptar que se dijese ninguna verdad en

---

[7] Frederic L. Van Holthoon afirma que ha recogido más de 2.000 revisiones: «Estas revisiones de ningún modo constituyen la suma total de las revisiones que Hume hizo. Es imposible registrar todas las variantes con algún grado de precisión.» Cfr. Holthoon, «Hume and the 1763 Edition of His *History of England:* His Frame of Mind as a Revisionist», *Hume Studies,* vol. XXIII, núm. 1, 1997, págs. 133-152, aquí, pág. 137. A no ser que se indique lo contrario, todas las traducciones son mías.

[8] Mossner, ob. cit. pág. 310.

Gran Bretaña»[9]. Fue acusado de jacobita[10], algo grave en aquel momento, pues los disturbios jacobitas fueron continuos durante el siglo XVIII en Escocia y costaron muchas vidas. Sin embargo, tal acusación no tuvo ninguna consecuencia efectiva sobre Hume, pues era manifiestamente absurda. Hume pretendió en todo momento ser imparcial y atenerse a la verdad histórica[11]. Pero simpatizaba con los demonizados Estuardos, una dinastía escocesa, y eso le valió el sambenito de *tory,* del que no parece haberse librado del todo más de doscientos años después. Discutiremos esta cuestión más adelante.

La publicación del segundo volumen disminuyó en gran medida la virulencia de estas acusaciones. Y éste se vendió muy bien en Londres. La razón fundamental es que Hume cambió de editor, y esta vez eligió uno londinense. Es conocido que los libreros londinenses, que solían actuar

---

[9] Una observación de Hume que recogió John Home, y que cita Mossner, ídem.

[10] El término «jacobita» alude a los Estuardo, dinastía que había sido derrocada en la revolución de 1688 en la figura del rey católico Jacobo II, quien fue reemplazado por su yerno protestante Guillermo de Orange. Jacobo II y algunos de sus sucesores intentaron en diversas ocasiones la reconquista del poder, lo que fue causa de diferentes guerras durante el fin del siglo XVII y buena parte del XVIII.

[11] La recepción crítica de la obra histórica de Hume ha variado a lo largo del tiempo. Del entusiasmo inicial se pasó a la frialdad y el rechazo. En el último tercio del siglo XX encontramos, sin embargo, una valoración más positiva de la *Historia de Inglaterra*. En ello ha desempeñado un papel muy relevante el libro de Duncan Forbes, *Hume's philosophical politics,* Cambridge, Cambridge University Press, 1985. Para una visión crítica de la posición de Hume, véase Laird Okie, «Ideology and Partiality in David Hume's *History of England», Hume Studies,* vol. 11, núm. 1, 1985, págs. 1-32, en donde afirma: «no puede aceptarse la actual imagen de Hume como un investigador imparcial o filósofo escéptico, determinado a buscar la verdad sobre el pasado entre una ciénaga de comentarios partidistas. Las concepciones anti-whig de Hume distorsionan su análisis y tergiversan su interpretación», pág. 27.

como editores, boicoteaban aquellos libros que no publicaban ellos mismos, dificultando su venta. Ésta, y no otra, fue la verdadera razón del aparente fracaso de un primer volumen que estaba destinado al éxito, como demostraron las sucesivas reediciones[12].

2. HISTORIA Y LITERATURA SENTIMENTAL

La *Historia de Inglaterra* fue un éxito porque no estaba concebida como un trabajo de investigación tal y como lo entendemos en nuestros días. No se trataba de examinar las fuentes, revolver archivos, detallar los hechos, etc. De lo que se trataba era de narrar la historia de Inglaterra, utilizando como materia prima el trabajo de otros historiadores y optando siempre por la legibilidad. Algo que apreciará el lector en los *Apéndices* que tiene entre sus manos. Son hombres y, mujeres concretos los que pasan por las páginas de Hume y aunque se aducen numerosos datos socioeconómicos que ayudan a entender su conducta, ésta es el resultado de pasiones humanas universales: el orgullo, la vanidad, la ambición, la codicia y también la integridad o la lealtad. Hume supo situarse en el modelo de escritura propuesto por la literatura de moda en ese momento en la que la figura protagonista es el «héroe sentimental», que revolucionará los hábitos de lectura para siempre e incorporará a las mujeres al mundo de lectores de una forma cada vez más firme y decidida. Sin embargo, el héroe sentimental humeano no comparte los rasgos más característicos de aquellos que quedaron popularizados en la novela sentimental. Los rasgos de carácter que Hume claramente prefiere están conformados por la verdadera virtud, la que es útil y agra-

[12] El lector podrá encontrar las fechas de publicación de las diferentes ediciones de *History of England* en la Sección Ediciones de la *Historia de Inglaterra* de esta misma introducción, véase págs. 43-44.

dable[13]. En realidad, tales características no son las del héroe trágico, pero en Hume tampoco se refieren al comerciante que poblará las novelas de Dickens un siglo más tarde. Pues esa virtud va acompañada de grandeza de espíritu y sólo se entiende en el marco de la teoría de lo sublime que formula Hume algunos años antes que Burke, tan deudora del estoicismo clásico.

Donald T. Siebert ha señalado que Hume parece diferenciar entre dos clases de sensibilidad: la patética y la sublime[14]. La primera hace referencia a sentimientos suaves, dulces, gentiles. La persona sublime se caracteriza por la magnanimidad, el silencio desdeñoso, la soledad elegida para hacer lo que se debe, la tranquilidad e indiferencia. En otro lugar la caracteriza por la «magnanimidad, valor y desdén por la fortuna»[15]. Hume utiliza muchos ejemplos de figuras clásicas para describir a su hombre virtuoso. Sin embargo, en todo su trabajo se pone de manifiesto su preferencia por las virtudes del hombre moderno frente al antiguo[16].

---

[13] Afirma Hume en la *Investigación sobre los principios de la moral:* «debe reconocerse, pues, que toda cualidad que es *útil* o *agradable* a *la persona misma* o *a los demás,* transmite placer al espectador, capta su estima y se admite bajo la honorable denominación de virtud o mérito», edición y traducción de Enrique Ujaldón, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pág. 194.

[14] Cfr. Donald T. Sieber, «The Sentimental Sublime in Hume's *History of England», The Review of English Studies,* vol. XL, núm. 159, 1989, págs. 352-372, aquí pág. 353.

[15] Cfr. *Investigación sobre los principios de la moral,* ob. cit., pág. 209.

[16] «Entre los antiguos, los héroes de la filosofía, así como los de la guerra y el patriotismo, tienen una grandeza y fuerza de sentimientos que sorprende a nuestras almas estrechas y son imprudentemente rechazados como extravagantes y sobrenaturales. Admito, en cambio, que ellos habrían tenido razones equivalentes para considerar como novelesco e increíble el grado de humanidad, clemencia, orden, tranquilidad y de las demás virtudes sociales a las que nos hemos atenido en los tiempos modernos en la administración del gobierno, si alguien hubiese sido capaz entonces de hacerse una representación adecuada de ellas. Tal es la compensación que la naturaleza, o más bien la educación, ha realizado en la distribución de excelencias y virtudes en estas diferentes épocas.» Cfr. *Investigación sobre los principios de la moral,* ob. cit., págs. 171-172.

Así que en Hume tenemos una suerte de héroe híbrido que carece de la rudeza del antiguo y tiene todos los rasgos de civilidad y buenos modales del moderno; pero no es el típico héroe sentimental, muy joven o muy viejo, excéntrico y débil. Al contrario, el héroe humeano no es una víctima, sino el dueño de su destino, incluso a la hora de elegir su muerte. No es una figura pasiva sino activa. Por tanto, los sentimientos que suscita no son de piedad, sino de alegría por su triunfo y de dolor por su fracaso. En cualquier caso, es un héroe al que no lo derrota nunca su propia debilidad ni la desesperación. Y nunca es un mártir religioso[17].

La cuestión es que, como afirma Siebert, Hume escribe la historia de tal modo que instruya o produzca un impacto emocional[18]. La imparcialidad que Hume persigue se refiere más a la verdad histórica, o a lo que él juzga como tal, que a la frialdad descriptiva. No pretende dejar indiferente. Hume tiene la clara conciencia de estar narrando las vidas de seres humanos, con pasiones que siguen siendo las nuestras.

Esto es: para Hume, la historia es un género literario. De hecho, una década antes de ponerse a escribir su *Historia,* ya había meditado sobre esta cuestión en el ensayo que presentamos en esta edición: «Sobre el estudio de la historia», que apareció por primera vez en 1742 y que omitió en posteriores ediciones de sus ensayos[19]. También en la Sección III de la *In-*

---

[17] Una figura que desdeña Hume. Así, por ejemplo, cuando busca un personaje moderno con el que comparar a Diógenes, afirma: «No deshonraremos ningún nombre filosófico con una comparación con los dominicos o loyolas o con cualquier monje o fraile canonizado.» Cfr. ídem, pág. 260.

[18] Cfr. Siebert, ob. cit., pág. 366.

[19] Alegó que era «demasiado frívolo», en J. Y. T. Greig (ed.), *The Letters of David Hume,* 2 vols., Oxford, Clarendon Press, 1932, reimpreso en 1983, aquí, vol. I, 168. A pesar del posterior juicio de Hume, el ensayo, como afirma Christopher J. Berry, «refleja una idea de la historia generalizada en el siglo XVIII», cfr. «Hume on Rationality in History and Social Life», *History and Theory,* vol. 21, núm. 2, 1982, págs. 234-247, aquí, pág. 236.

vestigación sobre el entendimiento humano reflexiona sobre este problema. Para él, la conexión entre los distintos géneros literarios se encuentra en el papel que debe jugar la imaginación, tanto del autor como del lector, que permite enlazar los diferentes hechos que se narran. Y ahí el papel desempeñado por los afectos es crucial[20].

Disipemos ciertos errores. Otorgar un papel a los afectos no significa dejarse llevar por la sensiblería, sino suscitar en el lector los sentimientos necesarios para que juzgue imparcialmente los hechos que se le presentan. No se pretende nunca la presentación «fría y objetiva» de las cosas tal y como fueron, sino la reconstrucción de una narrativa de sentido que nos permita su comprensión y su juicio. Tampoco quiere ello decir que su visión de la historia sea sentimental. Lo que se afirma es que es un elemento para juzgarla adecuadamente. Como señaló Hilson[21], debe comunicarse al lector las lecciones políticas de la historia y sus valores morales, las primeras por medio de la discusión razonada de las distintas cuestiones; los segundos, consiguiendo que la narrativa del historiador transmita los sentimientos adecuados. Por ello afirma Hume: «La primera cualidad de un historiador es ser fiel a la verdad e imparcial; la siguiente, ser interesante»[22]. Obsérvese que para Hume la fidelidad a la verdad y la imparcialidad aparecen como caras de una misma moneda. Y, evidentemente, Hume no encuentra que tal cualidad sea incompatible con el resultar interesante. Lo cual no significa que no haya tensiones entre ambas cosas o que sean fácilmente resolubles. La respuesta sentimental trata de combinarlas. La simpatía no es aproba-

---

[20] Cfr. Hume, *Investigación sobre el entendimiento humano,* ob. cit., especialmente los párrafos añadidos en las ediciones E a Q, págs. 84-87.

[21] J. C. Hilson, «Hume: the historian as Man of Feeling», en J. C. Wilson y J. R. Watson, *Augustan Worlds, Essays in Honour of A. R. Humphreys,* Leicester University Press, 1978, págs. 205-222, aquí, pág. 210.

[22] *The Letters of David Hume,* ob. cit., vol. I, 210.

ción de la conducta, sino que nos ofrece los diferentes elementos emocionales de la situación para que, junto con los hechos, podamos entenderla y emitir un juicio justo e imparcial.

No es extraño entonces que la historia sea el ámbito de conocimiento más adecuado para formar y ejercitar el juicio moral[23]. Hume termina el ensayo «Sobre el estudio de la historia» con la siguiente afirmación:

> Los que escriben historia, así como sus lectores, están lo suficientemente interesados en los caracteres y los eventos como para tener un vívido sentimiento de condena o elogio y, al mismo tiempo, no tienen ningún vínculo o interés particular que pueda pervertir su juicio.

La historia narra la vida de personas excepcionales o situadas en circunstancias excepcionales, o ambas cosas a un tiempo. Suscitan nuestro interés y nos dejamos llevar por los azares de su existencia. Pero debemos recordar que en el siglo XVIII el campo semántico del término «interés» había pasado a ser el campo de batalla de dos escuelas filosóficas opuestas, que lo interpretaba en dos sentidos incompatibles entre sí: el interés propio, por un lado, y la benevolencia, por otro[24]. De hecho, el término sigue conservando su dualidad, pues la primera acepción que recoge la 22.ª edición del *Diccionario* de la RAE es: «Provecho, utilidad, ganancia»; y la cuarta: «Inclinación del ánimo hacia un objeto, una persona, una narración, etc.»

Ello conecta la *Historia de Inglaterra* con la *Investigación sobre los principios de la moral*[25]: ambas son obras en las que

---

[23] En una misma línea argumental, puede leerse Wertz, S. K., «Moral Judgments in History: Hume's Position», *Hume Studies,* vol. XXII, núm. 2, 1996, págs. 339-367, especialmente el punto 4.

[24] Cfr. Hilson, ob. cit., pág. 211.

[25] Ed. y traducción de Enrique Ujaldón en esta misma colección, 2007. Cfr. Hilson, ob. cit., pág. 212.

se ensalzan las virtudes sociales y en las que se trazan los rasgos del héroe sentimental humeano, que combina las cualidades útiles para él mismo con aquellas útiles para los demás; y también las cualidades agradables a él mismo, con las que resultan agradables para los demás. El héroe sentimental no es el héroe de las tragedias griegas o el que aparece en los moralistas y los historiadores romanos, a pesar de que Hume reconoce que su carácter puede ser sublime. Su héroe, su modelo perfecto, es aquel en el que mejor se muestra el mérito de la benevolencia y produce una mezcla de placer moral y placer estético.

Sería un error pensar que este héroe sentimental es, tal cual, un individualista burgués como será caracterizado un siglo más tarde en la novela romántica: el hombre que intenta modelar el mundo por la fuerza de su acción. Más bien, el héroe sentimental está dominado por la situación en la que se encuentra, y ahí residen los aspectos trágicos de su existencia, pues a pesar de tener grandes cualidades, éstas pueden verse sobrepasadas por acontecimientos que no estaba en la mano de nadie controlar. En cierto modo, la necesidad se impone a la voluntad. Y aquí se encuentra una de las claves de la diferencia entre Hume y la novela sentimental: la influencia estoica en las concepciones morales humeanas. Los héroes de Hume no se sienten abrumados por el peso de la situación, sino que se sobreponen a ella y la aceptan como parte de una realidad sobre la que no pueden influir, y ante la que carece de sentido oponerse o lamentarse. No es extraño que los *whigs* acogieran con hostilidad el primer volumen publicado de la *Historia de Inglaterra,* donde el rey finalmente ajusticiado, Carlos I, aparece como el héroe y el gran protagonista de la revolución, mientras Cromwell es claramente retratado como un villano. Carlos I era, para Hume, un hombre bueno y un buen rey, aunque inadecuado para la época que le tocó vivir. Cromwell fue simplemente un oportunista fanático que supo aprovechar el momento.

La importancia del héroe sentimental en la escritura humeana no debe hacernos olvidar la trascendencia de la ironía en su obra[26]. Es un recurso estilístico fundamental, que se convierte en una herramienta de desmitificación de las concepciones dominantes en la historia de su tiempo. Es un instrumento de su pensamiento. Hoy diríamos que Hume reconstruye las narrativas teleológicas que los diferentes partidos habían construido para explicar su propio presente y pone de manifiesto que no puede sostenerse una visión conspirativa de la historia, en la que los procesos históricos estén determinados por la voluntad, buena o mala, de un grupo de hombres poderosos que diseñan el futuro de la humanidad a espaldas de ésta.

3. PROGRESO E HISTORIA

El estudio de la historia no puede ser nunca una tarea no filosófica cuando la emprende un filósofo. Y siempre tiene implicaciones políticas. Hume es un pensador ilustrado. No pretendemos hacer un gran descubrimiento al afirmarlo. Y es propio de un ilustrado creer en el progreso. Los lectores de los *Apéndices* aquí recogidos podrán comprobar cómo Hume reescribe la historia de las diferentes constituciones de la política y la sociedad británicas como una historia de progreso. Los hechos se valoran continuamente desde la perspectiva de la libertad, y en relación a que dificultaran o facilitaran el estado de cosas desde el que Hume escribe. Esto es, la escritura humeana de la historia está determinada por el presente, que no siempre es juzgado positivamente. El

[26] Sobre el papel de la ironía en *History of England* y su papel como crítica de las categorías de la ilustración, véase James Noggle, «Literary Taste as Counter-Enlightenment in Hume's *History of England*», *Studies in English Literature,* vol. 44, núm. 3, 2004, págs. 617-638.

que para Hume sea evidente que se ha producido un progreso en la historia de Inglaterra no significa, en absoluto, que piense que ese progreso fuese continuo o necesario. Bien al contrario, Hume es absolutamente consciente de los azares que determinan los acontecimientos, de la influencia de los caracteres personales en el proceso histórico y, sobre todo, de las consecuencias no previstas de acciones e instituciones que, pasado el tiempo, dan lugar a situaciones inesperadas. En el caso de la historia inglesa, muchos de tales azares posibilitaron un régimen de división de poderes y de gobierno de la ley.

Este modo de escribir la historia, teniendo presente el lugar desde el que se escribe, que se constituye necesariamente como punto y final de la escritura no significa, obviamente, que sea el punto y final de la historia. Dicho de otro modo, que el estilo del autor deje claro que los lectores que le interesan son los de su propio presente y que sólo puede pensar el proceso histórico desde el tiempo en el que se escribe, no quiere decir que la historia misma tenga un *telos* que deba conducir, indefectiblemente, a la situación en la que se vive. Podemos leer los *Apéndices* como una historia de progreso, porque lo es, pero en la constitución de los anglo-normandos no se encontraba ya, ni siquiera *in nuce,* la constitución británica del siglo XVIII. Dejar esto claro era uno de los propósitos de Hume en estos *Apéndices*.

El que la historia sea un arma más de la batalla política no es algo peculiar de nuestro presente. Siempre lo ha sido. Por ello es importante comprender cuál era el contexto político en el que Hume escribía para entender a qué responde su escritura de la historia. Hume vive cuando la Revolución Inglesa ha triunfado ya por completo y la monarquía comparte su poder con el Parlamento. El nuevo régimen político necesitaba, por un lado, legitimarse, y, por otro, encontrar respuestas adecuadas a las numerosas tensiones que la falta de una constitución escrita producía en la interrelación entre el Parlamento, el Go-

bierno y el Rey[27]. La apelación a la historia medieval de Inglaterra será uno de los recursos fundamentales del partido *whig*[28]. En el Parlamento antiguo se recogían las tradiciones políticas que ahora se recuperaban. Poner esta tesis en cuestión significaba entrar de lleno en la batalla política e historiográfica de su tiempo.

En los *Apéndices* presentados en esta edición se muestra con mayor claridad que en el conjunto de la obra el ánimo polémico humeano y su pretensión de reconstrucción de las bases de un régimen político moderado y con división de poderes. Hume rechaza todas las fantasías sobre posibles contratos originarios y no concede demasiado valor a las especulaciones sobre cómo debe conformarse un régimen político ideal, al estilo de *El contrato social* rousseauniano o el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* lockeano. La filosofía debe volver sus ojos al proceso histórico mismo, el escenario en el que se desarrolla la acción humana, y estudiar, en el gran laboratorio de la historia, las instituciones, normas y acciones que dificultan o facilitan el desarrollo de la civilización.

Para nosotros, el término «constitución» alude a un documento legal en el que se especifican las normas que servirán de base para articular la estructura jurídica e institucional del Estado y que recoge los derechos y obligaciones fundamentales de los ciudadanos. Pero debemos recordar que en la Edad Moderna esto sólo fue así con la promulgación de la Consti-

---

[27] Pero todo ello no impidió que, hasta la independencia de los EEUU, el Reino Unido fuese, entre los grandes estados europeos, el mejor ejemplo de gobierno de las leyes. Pueden encontrarse pruebas de que también Hume estaba de acuerdo con esta apreciación en el libro que aquí presentamos.

[28] Otro tanto pasará en la revolución política que desembocará en la Constitución de Cádiz. El debate sobre el papel de las antiguas cortes medievales impregnará buena parte de la política de la primera mitad del siglo XIX. Véase, Antonio Rivera, *Revolución y Reacción en la España liberal,* Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

tución de los EEUU en 1787. Los precedentes se perdían en la antigua Grecia y en las constituciones escritas que nos ha legado. Hasta entonces, el término «constitución» aludía a un conjunto mucho más vago de normas —escritas o no—, costumbres y tradiciones que conformaban el cuerpo político del Estado. Hablar de «constitución» era aludir, de modo muy preciso, a la manera en que se *constituían* las instituciones políticas, civiles y militares en una sociedad dada.

A ninguna nueva forma de gobierno le basta con triunfar: necesita legitimar su triunfo, y es ahí donde la historia aparece en su socorro. Y si el siglo XVIII británico se caracteriza por el triunfo del partido *whig,* no parece extraño que la historiografía dominante también sea *whig*. ¿Cuáles son los rasgos fundamentales de tal historia? Podríamos sintetizarlos en dos: primero, en la idea de que la libertad es consustancial a los ingleses, un rasgo no sólo de sus instituciones y costumbres, sino de su mismo carácter. Ello implicaba reescribir la historia para hacer creíble tal tesis. Segundo, probar que la constitución inglesa, sus instituciones y normas de funcionamiento, habían sido en lo esencial semejantes a las que habían triunfado tras la Gloriosa. No se trataba entonces de instituir un nuevo orden de cosas, sino de recuperar aquellas que se habían visto destruidas o pervertidas por el gobierno de reyes rapaces o tiránicos. Desde el punto de vista de la reconstrucción histórica, el sentido que para los *whigs* tenía su proceso revolucionario era inverso al que tendría algunos años más tarde para los franceses el suyo. Si éstos pretendían instituir un tiempo nuevo, los ingleses habían pretendido recuperar el antiguo. Quizás influyera en ello el que mientras la revolución la hicieron en Francia la pequeña burguesía, los medianos funcionarios y los nuevos intelectuales, en el Reino Unido el proceso revolucionario estuvo protagonizado por la aristocracia, incluida la media y baja, lo que imprimió un sesgo conservador tanto a su imaginario político como a las fuentes de legitimación de su poder.

Los cambios que se habían producido en Inglaterra introducían nuevas formas de acción política que fueron revestidas por el poder triunfante como una recuperación de la antigua constitución de los ingleses. Éstos habían sido siempre hombres libres y habían resistido con fiereza los intentos de los más diversos reyes por arrebatarles sus derechos. Si la historia había sido así, la revolución de 1668 no constituía un nuevo acontecimiento sino una renovación de la vieja defensa de la libertad, de la constitución de los antiguos británicos. Desde este punto de vista, los Estuardo, Jacobo y Carlos, habían sido los que habían roto el pacto constitucional intentando arrebatar el poder a sus legítimos propietarios, los comunes, los poseedores de la tierra, los verdaderos dueños de Inglaterra. Los reyes habían sido los agresores, y el derecho de resistencia legitimaba, como afirmará Locke, la revuelta contra su arbitrario y despótico poder. Los *whigs* pensaban que la historia de Inglaterra concordaba con esta explicación. Y encontraban muchas evidencias de ello. Así, por ejemplo, Rapin en su monumental *The History of England*[29]. La culminación de tal proceso habría sido el reinado de Isabel I. De acuerdo con la historiografía *whig,* el fin de la dinastía de los Tudor fue el fin de la alianza entre el pueblo y su monarca y el comienzo de las tensiones que derivarían en el derrocamiento de los Estuardo y la constitución de una nueva dinastía, los Hannover. Las libertades inglesas se basaban en la división del poder entre el Parlamento y el rey. Sin embargo, no era un fenómeno nuevo, pues, de acuerdo con la visión de la historia de los *whigs,* el predominio de los Comunes en el Parlamento no hacía más que recuperar un control que ya había existido en el pasado. Los comunes eran los representantes del cuerpo de la nación, pues en Inglaterra la propiedad de la tierra no estaba concentrada en unas pocas manos, sino que se distribuía entre un

[29] Publicada en 15 vols., Londres, 1726-1731.

importante sector de población, aunque evidentemente la cantidad de tierra poseída variaba considerablemente. Pero ello no impedía que la que se poseía fuese suficiente para garantizar la libertad de su dueño y su independencia con respecto a los grandes señores.

Sin embargo, la ficción era demasiado grande para que no fuese cuestionada. La Carta Magna[30] no fue un contrato entre la Monarquía y el pueblo, sino una concesión de privilegios a las clases dominantes que mantenía a la inmensa mayoría bajo una u otra forma de servilismo. Y es verdad que podía discutirse cuándo entraron verdaderamente los comunes en el Parlamento y qué clase de influencia tenían. Para algunos, ello no ponía en cuestión la idea de que los cambios producidos en la organización política británica habían conservado el espíritu de libertad que la caracterizaba. La naturaleza del pueblo inglés se había preservado, aunque en muchas ocasiones las invasiones y los príncipes despóticos habían intentando domeñarla.

Hume se enfrenta a esta visión maniquea de la historia, con unos Estuardo malvados y unos Tudor defensores de las libertades inglesas. En realidad, para Hume, todos ellos eran muy semejantes: el despotismo y la arbitrariedad eran sus características fundamentales, y la historia inglesa era una historia de opresión y esclavitud. De acuerdo con Hume, sólo tras la Revolución puede hablarse de verdadera libertad en Inglaterra.

Para llegar a tales conclusiones, Hume tuvo que superar su propia formación política e histórica, no en vano se había empapado de historiografía *whig* y para él Rapin fue «el más

---

[30] El conflicto entre el papado, los nobles y la monarquía, que en ese momento recaía en Juan sin Tierra, culminó con la firma de la Carta Magna en 1215, en la que se establecía que la voluntad del rey estaba sujeta a las leyes y se comprometía, además, a respetar ciertos derechos. Se la suele considerar como uno de los más importantes precedentes del moderno constitucionalismo.

juicioso de los historiadores»[31]. Pero su propio examen de la historia le condujo a rechazar tal interpretación, exponiéndose así a la crítica de especialistas y del público en general. No es extraño entonces que su primer volumen sobre los Estuardo resultase, con diferencia, el más polémico. La cuestión es que si la libertad era algo nuevo y no una recuperación de antiguas tradiciones y formas de gobierno, entonces no cabe argumentar que los Estuardo hubiesen intentado destruirla. El proyecto de escribir una historia de Inglaterra se convertía entonces en la clave de comprensión de las formas de organización política y de su naturaleza. Dicho de otro modo, la historia era el campo de pruebas de la filosofía política humeana, allí donde cabía someterla a contrastación empírica y examinar su valor.

Como señala Duncan Forbes, sus contemporáneos no comprendieron adecuadamente la naturaleza del proyecto humeano porque éste superaba la distinción *wigh*/*tory* en cuyas categorías pensaba la mayoría de ellos. Si no se era *whig,* radical o moderado, pero *whig* al fin y al cabo, entonces se era indefectiblemente *tory*, o jacobita, lo que podía ser mucho peor. Tan difícil como resulta hoy escapar de la distinción derecha/izquierda (que sólo tiene uso como arma política pero que no sirve como herramienta analítica), en la época de Hume no podía escaparse a la distinción *whig*/*tory*. Pecaba seguramente de optimismo Hume cuando defendía en su ensayo «La coalición de los partidos» que el deseo de que se aboliese la distinción era «universal»[32].

---

[31] La referencia aparece en una nota a pie de página del ensayo «Sobre la sucesión protestante», que Hume modificó en posteriores ediciones, en las que ese elogio se cambió por un «de forma adecuada a su usual maldad y parcialidad». El cambio en la valoración de Rapin es una buena prueba del cambio de posición de Hume con respecto a las tesis *whig* sobre la Revolución Gloriosa. Cfr. *The Philosophical Works of David Hume,* vol. III, Londres, 1826, pág. 552.

[32] Hume no cree que haya que eliminar todas las distinciones entre partidos en un gobierno libre, pero sí que deberían desaparecer aquellas distin-

4. PROGRESO Y CIVILIZACIÓN

Hume creía que la adopción de un punto de vista imparcial por parte del historiador no consistía meramente en la independencia de juicio, ni en sopesar prudentemente la evidencia aducida por los *whigs* o por los *torys*. La clave estaba en juzgar los hechos de acuerdo a los parámetros de la época en que se producían. Así, si la tesis de Hume es que la constitución de los ingleses no permaneció siempre idéntica, y esto se muestra perfectamente en los *Apéndices* que aquí se presentan, entonces de lo que se trata es de juzgar los hechos en relación con la constitución de la época en cuestión. Ello no es fácil, pues ya hemos dicho que la constitución no sólo cambia a lo largo del tiempo, sino que tampoco suele permanecer estable y firme en una época dada. Esto es fuente de disputas continuas con respecto a cuáles son las reglas que deben ser aplicadas en cada ocasión. Con todo, es injusto juzgar el comportamiento de los normandos con las mismas reglas con que juzgamos el de los Hannover. De acuerdo con este criterio, Hume creía que los Estuardo no sólo tenían buenos argumentos para defender sus prerrogativas, sino que los tenían mejores que sus oponentes. En la convulsa historia inglesa del siglo XVII no eran los revolucionarios los defensores de la constitución antigua, como pretendieron posteriormente los *whigs,* sino los depuestos Estuardos. Las leyes y costumbres, la constitución inglesa, les concedía un poder prácticamente arbitrario sobre sus súbditos. Al defender sus prerrogativas frente a los deseos del Parlamento, no pretendían ser originales y generar un nuevo proceso constitucional, sino que simplemen-

---

ciones que afectan al corazón mismo del consenso del régimen político inglés. Cfr. ídem, pág. 549. Y, en realidad, lo que ejemplificaba la distinción *whig/tory* era, por encima de todo, el deseo de mantener el antagonismo como estrategia política de control del poder.

te seguían los pasos de sus antecesores, los Tudor. Por ello, al reclamar su jurisdicción, no violaban los derechos del pueblo, pues éste nunca los había tenido. Para Hume, censurarles por ello resultaba injusto.

De la posición humeana no se siguen necesariamente consecuencias relativistas. Una cosa es que nosotros rechacemos determinadas formas de gobierno y las acciones que con ellas se relacionan, y otra que juzguemos como inadecuadas tales acciones, dada esa forma de gobierno.

Los *Apéndices* muestran que cuanto más antigua es la constitución, más bárbara y primitiva resulta, pues no hay una única constitución antigua, sino una serie de ellas que se van transformando con los violentos cambios que se suceden en el suelo de Gran Bretaña desde la caída del Imperio Romano.

Su *Historia* comienza con un gobierno sajón, libre y democrático, que progresivamente se constituye en un gobierno aristocrático. Con todo, aquí «libre y democrático» no significa lo mismo que significa en nuestros días, ni tiene todo el sentido positivo que nosotros le concedemos. Por democrático se entiende un sistema igualitario en el que nadie controla el poder y los caudillos cuentan con una legitimidad de tipo carismático, dependiente de su capacidad de lograr victorias militares y de repartir bienes entre sus compañeros, que no súbditos. La libertad es la de la propia comunidad, que no depende de ninguna otra, ni de un poder centralizado de toma de decisiones. No tiene sentido aquí hablar de libertad individual, que para Hume depende de la existencia de una ley independiente del poder de decisión de las mayorías y de los gobernantes. Por ello, Hume entendía que ni los primitivos sajones eran libres, ni tampoco lo eran los ingleses bajo el reinado de Isabel I, por mucho que tal tesis fuese escandalosa para la mayor parte de sus lectores. Para Hume, muy al contrario, el momento más bajo de la libertad de los ingleses se produce bajo el reinado de la amada y glorificada reina Isabel.

No duda de que fuese una gran reina, pero desde luego no por los motivos que se aducían en su tiempo. Paradójicamente, son los puritanos, impulsados por el fanatismo religioso, los únicos que conservan las semillas de la libertad entre ellos. La innegable popularidad de la reina prueba que ella no pudo violar los derechos del pueblo porque éstos, simplemente, no existían. Los súbditos no podían echar de menos lo que nunca habían tenido.

Hume desarrolla así una defensa indirecta de las monarquías mixtas como sistema de gobierno, ya que en ellas puede producirse la mezcla adecuada de seguridad y libertad que preserve el orden. Porque, como señala Forbes[33], para Hume libertad y justicia eran virtualmente lo mismo: «la libertad y la seguridad de los individuos bajo el gobierno de la ley». Y ello sólo se produjo tras el fin de la guerra civil. Aunque su juicio sobre la revolución se acerca más a la visión *tory,* en la defensa de la nueva forma de organización política Hume estaba al lado de los *whigs,* aunque estaba en desacuerdo con el modo en que querían legitimar el nuevo régimen. Y el modo en que se entienda la legitimidad afecta a la comprensión misma del régimen político del que se esté hablando así como a sus posibilidades de transformación.

Hume muestra en su *Historia de Inglaterra* cómo el nuevo sistema es el producto, entre otras cosas, del ascenso de lo que entonces llamaban «el rango medio de los hombres», que no se refiere a lo que vagamente entendemos actualmente por clases medias, medidas en términos de ingresos *per capita,* sino a hombres que son económicamente independientes. Sus ingresos, provengan de la fuente que provengan, no dependen de la decisión arbitraria de otro hombre. Es a estos hombres a los que es especialmente necesaria la existencia de una ley que proteja sus propiedades y libertades, que ambas cosas coinci-

---

[33] Cfr. Duncan Forbes, *Hume's philosophical politics,* ob. cit., pág. 275.

den en lo sustancial. Estos hombres introducen cambios en las formas sociales, en las costumbres, en el comercio, transforman la sociedad civilizándola y preparan la emergencia de una nueva forma de organización social.

La Revolución Gloriosa instituye un «nuevo plan de libertad», pero éste, como señala Forbes[34], no era nuevo en el sentido de un nuevo descubrimiento o invención, ni tampoco en el de la renovación o restauración de una vieja constitución. Era el resultado «de una nueva actitud hacia la ley y el gobierno en general», que podemos resumir en la idea del «gobierno de las leyes, no de los hombres»[35]. Tal gobierno era algo nuevo tanto en los tiempos modernos como en los antiguos.

Es en este sentido en el que se puede afirmar que la *Historia de Inglaterra* es una historia de la civilización misma porque, para Hume, el concepto de «civilización» no alude como en nuestros días a una categoría macrocultural, sino que señala un conjunto de realidades políticas y legales. El progreso de la «civilidad» es un progreso de la ley y de la libertad. La justicia consiste precisamente en el entramado legal que hace posible el ejercicio de la libertad. Es una condición necesaria, pero no suficiente. Hace falta el desarrollo económico, el de las artes, y el surgimiento de una gran cantidad de hombres económicamente independientes que amortigüen las tensiones entre los ricos y poderosos y el pueblo dependiente de los recursos de los demás. No hay libertad pública sin prosperidad. Como defiende en su ensayo sobre «El refinamiento de las artes», «el progreso en las artes tiende a preservar, si no a producir, un gobierno libre»[36]. Ello no significa que Hume esté afirmando que de lo uno se derive necesariamente de lo otro. Hume defiende la necesidad de que, de un modo más o

---

[34] Cfr. Forbes, ídem, pág. 277.

[35] Ídem.

[36] *The Philosophical Works of David Hume,* vol. III, *Essays Moral, Political, and Literacy,* Londres, 1828, pág. 311.

menos impreciso, los hombres deben perseguir mayores cotas de libertad y eludir los obstáculos que a ello se oponen, así como promover las instituciones que la fomentan. A los comunes les beneficiaba una libertad mayor. El mismo objetivo tenían los puritanos, si bien por motivos diferentes. Los cambios en la distribución de la propiedad de la tierra durante el siglo XVII permitieron que el número de los comunes aumentase, así como su fuerza. El resultado es que se instituyeron las bases materiales que harían posible su toma del poder. Y, obviamente, en muchos casos los comunes y los puritanos eran los mismos individuos, en los que coincidían su situación social y su opción religiosa.

Ello significa que el gobierno y sus instituciones no son ajenas al proceso de civilización, o de civilidad: de aumento del imperio de la ley y de extensión de la libertad. Hume es un liberal clásico: escéptico ante el poder, pero convencido de la necesidad del Estado ante determinados niveles de complejidad y desarrollo sociales. La libertad política no es la libertad natural. Incluso puede irse más lejos y afirmar que es opuesta a ella.

Desde este punto de vista, la *Historia de Inglaterra* no es sólo la historia de un país cualquiera, sino la historia del proceso de civilización en el lugar en el que éste había alcanzado un desarrollo mayor. La libertad, para Hume, no es algo propio de los ingleses, derivado de su carácter nacional, sino el feliz producto del azar histórico y de la lucha de algunos hombres por defender sus derechos. En principio, nada excluía que el resto de los países europeos pudiesen alcanzarla y perfeccionarla. Porque la civilización es sólo una, hecha de ley y libertad. Como bien resume Forbes:

> Su *Historia* no es una historia del pueblo inglés, o de la civilización inglesa: es una historia de la civilización en Inglaterra... Hume presenta una historia de la libertad de nuevo estilo: la historia de la libertad es la

historia de la civilización: el resultado del progreso económico y social[37].

Aquí se sitúa en la tradición de Grocio y Pufendorf, donde la libertad de los individuos es la garantizada por las leyes. Ello da como resultado la posibilidad de que haya libertad civil, pero no política tal y como nosotros la entendemos. Esto es, que una monarquía absoluta garantice los fines del gobierno, paz, orden, protección de la propiedad y respeto a los contratos, aunque no haya libertades políticas al uso. Esto no significa que tales regímenes sean deseables, no lo son, pero sí que la interpretación vulgar del *whiggismo,* que hacía equivaler monarquía absoluta a esclavitud, era una simplificación insostenible. Si no se demonizaban las monarquías europeas, tampoco se santificaba el nuevo régimen británico. La libertad fundamental la proporcionaba la seguridad jurídica, y allí donde estaban separados los poderes ejecutivo y legislativo estaban puestos los cimientos de la libertad.

Las lecciones que Hume extrae de todo ello son numerosas, pero están determinadas por esta mirada que otorga significado a la narración histórica como historia de la libertad. Lo novedoso, frente a los *whigs,* es que para Hume la libertad no estaba ya puesta al principio y fue desarrollándose a lo largo del tiempo, sino que las instituciones que la hacen posible, las normas que le dan forman y la delimitan, son el producto mismo del acontecer histórico. Como podrán leer en los *Apéndices,* la libertad antigua no era más que la libertad de los poderosos para oprimir a la mayoría de la población. La libertad de los sajones era solamente una incapacidad de someterse al gobierno de los hombres y de las leyes, como puede verse en el primero de los Apéndices.

---

[37] Cfr. Forbes, *Hume's philosophical politics,* ob. cit., pág. 298.

5. EL CONSERVADURISMO HUMEANO

Ahora bien, si ése es el caso, ¿por qué son preferibles los gobiernos libres a los despóticos, dado que ambos pueden proporcionar las libertades que realmente importan? Como señala Forbes[38], la respuesta es que lo importante no es la forma de gobierno, sino el grado de civilidad alcanzado. No es extraño que Hume haya sido clasificado en numerosas ocasiones como un conservador. A algunos lectores que conocen el escepticismo humeano y sus ataques a la religión les puede parecer extraño que algunos estudiosos apliquen tal epíteto a Hume[39]. Pero de su trabajo se deriva una concepción histórico-política difícil de encuadrar en las etiquetas comunes en su tiempo y en el nuestro.

Es claro que Hume no fue un radical. Sus preferencias políticas eran indudablemente moderadas, pues era bien consciente de las tensiones de la vida política. Hume conoce las dificultades de cualquier grupo de poder para imponer su voluntad de modo partidista, por muy justificados que se sientan. Ello invita a la prudencia no sólo para conservar el poder, sino también para no producir efectos contrarios a los que se persiguen. Pero calificar a alguien como conservador no significa creerlo un defensor del *statuo quo,* sea éste cual sea. Hume abogaba por la limitación del poder del rey y la introducción de ideas de libertad. Ahora bien, esto formaba ya parte del consenso general entre la clase política británica; y

---

[38] Cfr. Duncan Forbes, «Sceptical Whiggism, Commerce, and Liberty», en Andrew S. Skinner y Thomas Wilson, *Essays on Adam Smith,* Oxford, Oxford University Press, 1975, págs. 179-201, aquí 198.

[39] Véase, Wolin, Sheldon S., «Hume and Conservatism», *American Political Science Review,* 48, 1954, reeditado en Donald W. Livingston y James T. King (eds.), *Hume, a re-evaluation,* Nueva York, Fordham University Press, 1976, págs. 239-256, por donde se cita.

no era un motivo de división política por más que no dejara de usarse como arma arrojadiza en la contienda partidista cotidiana. No en vano Hume afirmó que «su visión de las cosas se conformaba más a los principios *whigs*» aunque sus «representaciones de las personas a los prejuicios *torys*»[40]. Se ha hablado entonces de «*whiggismo* escéptico», que parece una etiqueta muy apropiada para Hume. De acuerdo con Forbes, Hume es un *whig* escéptico porque su concepción de la política era científica o filosófica[41]. Su mirada escrutadora, el someter las creencias y convicciones más arraigadas al escrutinio de la razón y a la contrastación con la evidencia suele conllevar, cuando no pura y simplemente su destrucción, sí al menos la pérdida de su magia.

Wolin ha argumentado que nuestra visión del conservadurismo está asociada a la reacción que siguió a la Revolución Francesa, que asoció el Terror revolucionario con la Ilustración. Pero Hume no perteneció a esa época. Ni era ése su conservadurismo. Hume se oponía a las corrientes racionalistas que habían dominado el pensamiento moderno, también en filosofía política, al menos desde Hobbes[42], y rechazaba especialmente el fanatismo reformista —político y religioso— que había dominado buena parte del s. XVII inglés. El núcleo teórico de este conservadurismo se encuentra en la idea de que la razón no es el árbitro último en cuestiones políticas[43]. En este sentido, no es erróneo vincular la obra de Hume con la de Burke, tan diferentes por lo demás en cuestiones esenciales.

En el ensayo «Que la política puede ser reducida a ciencia», Hume argumentó que «la política admite verdades gene-

---

[40] *The Letters of David Hume,* vol. I, editadas por J. Y. T. Greig, Clarendon Press, 1969, pág. 237.

[41] Duncan Forbes, «Sceptical Whiggism, Commerce, and Liberty», ob. cit., pág. 180.

[42] Cfr. Wolin, ob. cit., pág. 240.

[43] Cfr. Ídem.

rales no sujetas al humor o a la educación del súbdito o del soberano»[44]. La evidencia que ofrece no proviene de conclusiones derivadas de un uso *a priori* de la razón, sino de los datos aportados por la investigación histórica y de la observación de las sociedades de su propio tiempo. Y, adelantándose a los trabajos de los modernos institucionalistas[45], muestra con abundantes ejemplos cómo las instituciones políticas se crean para canalizar la conducta de los hombres y sus pasiones. Por ello, Hume no diferencia con claridad entre el gobierno y la sociedad, con buen criterio, porque es difícil separar las instituciones y normas que pertenecen a un ámbito de aquellas que pertenecen a otro. Al hablar de constitución, Hume mezcla consideraciones de tipo económico con cuestiones jurídicas, sociales, políticas o militares. La red institucional crea una forma de organización que no permanece nunca completamente estable, pues está sometida tanto a las presiones exteriores como a las interiores, y nadie la controla de forma absoluta. No cabe, entonces, ni un pacto originario, ni un contrato social permanente, porque el resultado de la sociedad depende del juego resultante entre la intención que guía las acciones de los diferentes seres humanos —y que entran en colisión en muchas ocasiones—, sus consecuencias no deseadas, las restricciones y condiciones que surgen del tamaño de la población, sus recursos materiales, etc.[46]

---

[44] Cfr. David Hume, *Ensayos políticos,* traducción de César Armando Gómez, Madrid, Tecnos, 1987, pág. 11.

[45] Una accesible introducción a esta corriente de la economía es la de Nieves San Emeterio Martín, *Nueva economía institucional,* Madrid, Editorial Síntesis, 2006. Puede encontrarse un análisis más detallado de cómo las instituciones afectan a la evolución de la economía en el texto de Douglas North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico,* México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

[46] En este contexto Stockon afirma que Hume «ofrece casi una dialéctica marxista —un primer estadio en la primera sociedad medieval, en la que

Pero este alegado conservadurismo no es suficiente para hacer de Hume un compañero de viaje cómodo para el movimiento conservador, el cual nunca han considerado a Hume verdaderamente como uno de los suyos. No se ha sentido a gusto con los elementos liberales y la crítica disolvente que conforman una parte fundamental del legado humeano. Es verdad que muestra su respeto por la función de las creencias en la vida ordinaria, pero las sometió a una crítica radical de la que ya no se recuperaron, especialmente las religiosas. Fue un crítico feroz de toda superstición, ya se basara en la fe o en presuntos derechos históricos. Y, al mismo tiempo, fue un convincente defensor de la capacidad del comercio y la libertad para generar riqueza, transformar las sociedades y acabar con los particularismos que destruían hombres y naciones.

Con buen criterio, Wolin señala:

> la posición de Hume era sintomática del cambio que estaba teniendo lugar en el liberalismo inglés en torno a la mitad del siglo XVIII. El liberalismo se estaba convirtiendo en conservador... Había perdido su status como un reto al orden establecido y se había convertido él mismo en el orden[47].

Pero, a pesar de ser cierto, no hace justicia a Hume, como supieron ver bien los propios conservadores. Su crítica a los

---

hay poco comercio, reina la barbarie y hay escasa libertad civil para todos; un segundo estadio, en el que el desarrollo económico transforma la estructura de la sociedad y capacita a los Tudors a convertirles en "casi absolutos"; y un tercer estadio en el que el desarrollo adicional de la economía y los "modales", condujo a un cambio de poder hacia la nobleza rural». Cfr. «Economic and the Mechanism of Historical Progress in Hume's *History»,* en Donald W. Livingston y James T. King (eds.), ob. cit., págs. 296-320, aquí, pág. 315. Los *Apéndices* aquí editados ofrecen poderosas razones en favor de la argumentación de Stockon.

[47] Cfr. Wolin, ob. cit., pág. 254.

prejuicios de todo tipo y su opción ilustrada contienen en sí mismas las semillas de disolución de todo *statu quo* y la generación de otros nuevos, aunque quizás ni al mismo Hume le gustasen todas las consecuencias de esos futuros cambios.

Nota sobre esta edición

La traducción de los Apéndices a la *Historia de Inglaterra* se ha realizado sobre la edición digital de Liberty Fund, que se basa en la publicada en Londres en 1778. El lector dispone de un resumen de las ediciones clásicas de la *Historia de Inglaterra* en el siguiente apartado. Todas las notas a pie y las referencias entre corchetes que se encuentran en dichas notas al texto de Hume son del editor. Las notas que van precedidas de una pareja de letras mayúsculas recogen variaciones en el texto realizadas por Hume.

La edición utilizada para la traducción del ensayo «Sobre el estudio de la historia», es la que se recoge en *Essays Moral, Political, Literacy,* que apareció de forma póstuma en 1777 y que ha sido reeditada por Liberty Fund en 1985. Existe también una versión digital de este texto en su magnífica web.

Las traducciones de los textos latinos y griegos son de Cristina Sánchez Martínez, así como las aclaraciones filológicas o históricas que en algún caso las acompañan. Quede aquí constancia de mi agradecimiento por su amor a los textos clásicos, su capacidad de trabajo y, fundamentalmente, su sentido de la amistad.

Sin la paciente lectura de las primeras y segundas pruebas por parte de Paulo A. Jorquera y María A. Rubio López, este libro contendría muchos más errores de los que pueda albergar. Gracias por vuestra generosidad.

Ediciones de la *Historia de Inglaterra*[1]

Primeras ediciones:

Volumen V, 1754, 1759, 1762, 1763.
Volumen VI, 1757, 1759, 1762.
Volumen III, 1759, 1762, 1764.
Volumen IV, 1759, 1762, 1764.
Volúmenes I y II, 1762 (reeditados el mismo año). En el volumen I se encuentran los dos primeros *Apéndices* aquí editados.

Publicaciones de la obra completa:

The History of England from the Invasion of Julius Caesar to the Revolution in 1688, 6 vols., Londres, 1762.

Reediciones en vida de Hume:

1768 (octavo) 8 vols.
1767 (octavo) 8 vols.
1767 (cuarto) 6 vols.
1770 (cuarto) 8 vols.
1773 (octavo) 8 vols.
1778 (octavo) 8 vols.

---

[1] Para la realización de esta sección he utilizado el artículo de Frederic L. Van Holthoon, ob. cit., especialmente su apéndice I, pág. 148.

History of England from the Invasion of Julius Caesar to the Abdication of James the Second, 1688, 8 vols., Londres, 1822.

History of England from the Invasion of Julius Caesar to the Abdication of James the Second, 1688, 6 vols., Nueva York, 1850.

History of England from the Invasion of Julius Caesar to the Abdication of James the Second, 1688, 6 vols., Indianapolis, Liberty Press, 1983-85, que ha sido la usada para la presente traducción (reedición de la edición de 1778, la última publicada en vida de Hume).

Bibliografía seleccionada

BERRY, Christopher J., *Hume, Hegel and Human Nature,* The Hague, Boston, London Martinus-Nijhoff Publishers, 1982.

— «Hume on Rationality in History and Social Life», *History and Theory,* vol. 21, núm. 2, 1982, págs. 234-247.

BURKE, John J., «Hume's History of England: Waking the English from a Dogmatic Slumber», *Studies in Eighteenth-Century Culture,* 7, 1978, págs. 235-50.

CAPALDI, N. y LIVINGSTON, D. W. (ed.), *Liberty in Hume's* History of England, Dordrecht, Kluwer, 1990.

EVNINE, Simon, «Hume, Conjectural History, and the Uniformity of Human Nature», *Journal of the History of Philosophy,* 31, 1993, págs. 589-606.

FARR, James, «Hume, Hermeneutics, and History: A "Sympathetic" Account», *History and Theory,* 17.3 (1978), págs. 281-310.

FIRTH, Charles H., «The Development of the Study of Seventeeth-Century History», *Transactions of the Royal Historical Society,* 3rd series, 7, 1913, págs. 25-40.

FORBES, D., *Hume's philosophical politics,* Cambridge, University Press, 1985.

HILSON, J. C., «Hume: the historian as Man of Feeling», en J. C. Wilson y J. R. Watson (eds.), *Augustan Worlds, Essays in Honour of A.R. Humphreys,* Leicester University Press, 1978, págs. 205-222.

HOLTHOON, Frederic L. Van, «Hume and the 1763 Edition of His *History of England:* His Frame of Mind as a Revisionist», *Hume Studies,* vol. XXIII, núm. 1, 1997, págs. 133-152.

LIVINGSTON, Donald W., «Hume on the problem of Historical and Scientific Explanation», *The New Scholasticism,* 47, 1973, págs. 38-67.
— y KING James T. (ed.), *Hume, a re-evaluation,* Nueva York, Fordham University Press, 1976.
— y MARTIN, Marie (eds.), *Hume as Philosopher of Society, Politics and History,* vol. IV, Rochester, University of Rochester Press, 1991.
MOSSNER, Ernest Campbell, «An Apology for David Hume, Historian», *Publications of the Modern Language Association,* 56, 1941, págs. 657-90.
— «Was Hume a Tory Historian? Facts and Reconsiderations», *Journal of the History of Ideas,* 2, 1941, págs. 225-36.
— *The life of David Hume,* Londres, Oxford University Press, 1970.
NOGGLE, James, «Literary Taste as Counter-Enlightenment in Hume's *History of England», Studies in English Literature,* vol. 44, núm. 3, 2004, págs. 617-638.
NORTON, David Fate (ed.), *The Cambridge Companion to Hume,* Cambridge, Cambridge University Press, 1993.
OKIE, Laird, «Ideology and Partiality in David Hume's *History of England» Hume Studies,* vol. 11, núm. 1, 1985, págs. 1-32.
POPKIN, Richard y NORTON, David Fate (eds.), *David Hume: Philosophical Historian,* Indianápolis, Bobbs-Merrill, 1965.
STOCKON, Constant Noble, «David Hume among the Historiographers», *Studies in History and Society,* 3, núm. 2, 1971, págs. 14-24.
— «Economic and the Mechanism of Historical Progress in Hume's *History»,* en Donald W. Livingston y James T. King (eds.), págs. 296-320.
WERTZ, S. K., «Hume, History, and Human Nature», en Donald-Livingston, W. y Marie Martin (eds.), págs. 77-92.
— «Hume and the Historiography of Science», *Journal of the History of Ideas,* 54, 1993, págs. 411-436.
— «Collingwood's Understanding of Hume», *Hume Studies,* vol. XX, núm. 2, 1994, págs. 261-287.
— «Moral Judgments in History: Hume's Position», *Hume Studies,* vol. XXII, núm. 2, 1996, págs. 339-367.

WEXLER, Victor G., *David Hume and the History of England,* Filadelfia, *American Philosophical Society*, 1979.

WILSON, J. C. y WATSON, J. R. (eds.), *Augustan Worlds, Essays in Honour of A.R. Humphreys,* Leicester University Press, 1978.

WOLIN, Sheldon S., «Hume and Conservatism», American Political Science Review, 48, 1954.

WOOTTEN, David, «David Hume, "the historian"», en David Fate Norton (ed.), *The Cambridge Companion to Hume,* Cambridge, Cambridge University Press, 1993, págs. 281-312.

CRONOLOGÍA[1]

[1] Esta cronología toma como base la preparada por Antonio Sánchez en su excelente edición de la *Investigación sobre el conocimiento humano,* publicada en la colección Clásicos del pensamiento, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

Vida y obra de David Hume	Acontecimientos filosóficos	Contexto cultural	Acontecimientos históricos
1711 — David Hume nace en Edimburgo el 26 de abril de 1711, tercer hijo de una familia acomodada. Su padre, abogado, era pariente del conde de Home, o Hume, y su madre, hija del Presidente del Colegio de Justicia.	**1711** — Shaftesbury, *Características de hombres, maneras, opiniones, tiempos*.	**1711** — Addison y Steele fundan el periódico *The Spectator*.	**1711** — Carlos VI, emperador germánico. — Paz ruso-turca de Prut.
	1712 — Nace Rousseau. — Wolf, *Pensamientos racionales sobre las fuerzas del entendimiento humano.*	**1712** — Pope, *The Rape of the Lock.*	
1713 — Muere su padre, Joseph Hume, su hijo mayor, John, se hace cargo del patrimonio familiar. David recibe una escasa herencia.	**1713** — Berkeley, *Tres diálogos entre Hylas y Philonus*. — Muere Lord Shaftesbury. — Nace Diderot.	**1713** — Anne Finch, *Miscellany Poems*. — Clemente XI condena el jansenismo en la bula *Unigenitus.*	**1713** — La Paz de Utrecht pone fin a la Guerra de Sucesión en España. Felipe V es reconocido como el nuevo rey. — Federico Guillermo I, rey de Prusia. — Pragmática sanción de Carlos VI.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
	1714 — Leibniz escribe la *Monadología*. — Mandeville publica una edición ampliada de la *Fábula de las abejas*. — Nace Baumgarten. — Nace Condillac.	**1714** — H. Mill inventa una máquina de escribir. — Felipe V funda la Biblioteca Nacional — Se crea la Real Academia de la Lengua Española.	**1714** — Muere la reina Ana Tudor y le sucede Jorge I de Hannover.
	1715 — Muere Malebranche. — Nacen Crusius, Helvetius y Condillac. — Comienza la correspondencia entre Leibniz y Clarke sobre Dios, espacio y tiempo.	**1715** — Farenheit da la forma definitiva al termómetro de mercurio. — Muere Fenelon. — Couperin compone sus *Conciertos Reales.*	**1715** — Estalla en Escocia la «rebelión jacobita», en favor de Jacobo Eduardo. — Luis XV, rey de Francia. — Tratado de Amberes.
	1716 — Muere Leibniz.		**1716** — Felipe V suprime los fueros de Cataluña.
	1717 — Nace D'Alambert.	**1717** — Pope, *Works*. — Watteau pinta el *Embarque para Citera*.	**1717** — Felipe V declara la guerra a Austria y ocupa Cerdeña y Sicilia.

— Se constituye la Triple Alianza, con Holanda, Inglaterra y Francia.

1718

— Halley estudia el movimiento de las estrellas fijas.
— Se usan en Inglaterra los primeros billetes de papel.

1718

— Con el Tratado de Passarowitz, Austria incorpora Valaquia y parte de Serbia.
— Cuádruple Alianza, pues se suma a ella el Imperio Germánico. Inglaterra y Francia declaran la guerra a España.

1719

— Clarke, *Un discurso concerniente al ser y los atributos de Dios*.

1719

— Defoe, *Robinson Crusoe*.
— Primera utilización industrial de la energía hidráulica.

1719

— Suecia firma tratados de paz con Hannover, Prusia, Dinamarca y Rusia.

1720

— Mandeville, *Una carta a Dion ocasionada por su libro llamado Alcifrón*.

1720

— Miles de británicos pierden sus inversiones tras la bancarrota de la Compañía de los Mares del Sur.

1720

— Paz de La Haya.
— Francia declara la guerra a España.

1721

— Montesquieu, *Cartas persas*.
— Berkeley, *Sobre el movimiento*.

1721

— Se instaura un servicio de correos regular entre Londres y Nueva Inglaterra.

1721

— Walpole es nombrado Primer Ministro en Inglaterra.
— Inocencio XIII, Papa.
— Pedro I, zar de Rusia.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
		1722 — Defoe, *Moll Flanders* y *Journal of the Plague Year*.	
1723 — Ingresa con su hermano en la Universidad de Edimburgo. Tras tres años de estudios elementales, renuncia a emprender la carrera de Derecho. — Inicia sus estudios filosóficos fuera de la Universidad.	**1723** — Nace Adam Smith. — Mandeville publica una nueva edición ampliada de su *Fábula de las abejas* en la que incluye un *Ensayo sobre las escuelas de caridad* y una *Investigación sobre la naturaleza de la sociedad*.	**1723** — En Inglaterra, por medio del Acta *Waltham Black* se condenan a la pena capital muchos delitos contra la propiedad. El Acta *Workhouse* fuerza a los pobres a entrar en casas de trabajo.	**1723** — Luis XV de Francia es declarado mayor de edad. — Tratado de paz y alianza entre Austria y España.
	1724 — Nace Kant.	**1724** — Nace Klopstock. — Bach compone la *Pasión según San Juan*.	**1724** — Benedicto XIII, Papa. — Se funda la Bolsa de París.
	1725 — Hutcheson, *Investigación sobre el origen de nuestras ideas de belleza y virtud*. — Vico, *Ciencia Nueva*. — Nace D'Holbach.	**1725** — Pope publica las ediciones: *The Works of Shakespeare* y *The Odyssey*.	**1725** — Catalina I, emperatriz de Rusia. — Felipe V de España y Carlos VI de Austria firman el Tratado de Viena contra Inglaterra.

1726

— Termina sus estudios universitarios. Conoce con profundidad a los autores clásicos, especialmente a Cicerón y a los poetas latinos. También adquiere una buena formación en filosofía, ciencias y matemáticas.

1726

— Butler, *Quince sermones sobre la naturaleza humana*.

1726

— Swift, *Los viajes de Gulliver*.
— Thomson, *Invierno*.

1726

— Se construyen carreteras militares en Escocia para dominar las revueltas jacobitas.

1727

— Muere Newton.
— Fontenelle, *Elogio de Newton*.

1727

— Feijóo, *Teatro crítico universal* (8 vols. De 1727 a 1739).

1727

— Muere Jorge I, le sucede Jorge II; Walpole conserva el poder.
— Tratado de París entre Francia y España.

1728

— Wolf, *Philosophia rationalis sive Logica*.
— Voltaire, *Cartas sobre los ingleses*.
— Hutcheson, *Ensayo sobre la naturaleza y la dirección de las pasiones; Cartas sobre el verdadero fundamento de la virtud y de la bondad moral; Aclaraciones sobre el sentido moral*.

1728

— Gay, *Beggars Opera*.
— Pope, *The Dunciad* (1.ª versión).
— Bering atraviesa el estrecho que lleva su nombre. Prueba así que Asia no está unida a América.
— Bradley estudia la aberración de la luz.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
	1729 — Nacen Lessing, Burke y Mandelssohn. — Muere Clarke.	**1729** — Bach compone la *Pasión según San Mateo*. — Conté inventa el lápiz con mina de grafito.	**1729** — España firma la paz con Inglaterra en el Tratado de Sevilla.
	1730 — Wolf, *Philosophia prima sive Ontologia.*	**1730** — Reamur inventa el termómetro. — Se funda la secta metodista en Oxford.	**1730** — Anna Ivánovna, emperatriz de Rusia. — Clemente XII, Papa. — Walpole preside el gobierno británic
	1731 — Woff, *Cosmologia generalis*. Voltaire, *Historia de Carlos XII*.	**1731** — Bach, *Cantata 141, «Wachet Auf»*. — El abate Prévost publica *Manon Lescaut*. — Muere Defoe.	**1731** — Tratado de Viena entre Inglaterra, Austria y España. — Los británicos intentan impedir que los obreros emigren a América.
	1732 — Wolff, *Psycologia empirica*. — Berkeley, *Alciphron*.	**1732** — Nace Haydn. — Franklin edita el *Almanaque del pobre Ricardo,* periódico que difunde ideas liberales.	

1733
— Kay inventa el telar de lanzadera.
— Hales mide la presión sanguínea.
— Poppe, *Ensayo sobre el hombre*.

1733
— La elección de Augusto III como rey de Polonia supone el inicio de la guerra de Sucesión.

1734
— Se instala en Bristol para probar suerte en los negocios, empeño que abandona pronto.
— Viaja a Francia y se instala dos años en La Flèche, colegio en el que había estudiado Descartes. Allí comienza a escribir su *Tratado*.

1734
— Wolff, *Psycologia rationalis*.
— Berkeley, *Analista: Discurso dirigido a un matemático incrédulo*.
— Voltaire escribe las *Cartas inglesas,* contra el despotismo y la intolerancia existentes en Francia.

1734
— Bach, *Oratorio de Navidad*.
— George Sale traduce *El Corán* al inglés.

1734
— El primer pacto de familia lleva a España a intervenir en la guerra de Sucesión polaca.
— El futuro Carlos III conquista Nápoles y Sicilia.

1735
— Linneo, *Systema naturae*.
— La Condamine mide el meridiano.

1735
— Rusia inicia una guerra contra los turcos.

1736
— Wolff, *Theologia naturalis*.
— Butler, *La analogía de la religión*.

1736
— Euler, *Tratado completo de mecánica,* donde estudia el análisis matemático del movimiento
— Inglaterra revoca sus leyes contra la brujería.

1736
— El nuevo emperador de China, Qianlong, prohíbe las misiones cristianas.
— Nuevos desórdenes jacobitas en Escocia.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
1737 — Hume regresa a Londres.	**1737** — Nacen Paine y Gibbon.	**1737** — Linneo, *Genera Plantarum*. — Rameau compone la ópera *Castor y Pollux*.	**1737** — Nueva guerra entre Austria y el imperio otomano.
	1738 — Wolf, *Philosophia practica*. — Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*.	**1738** — Johnson, *Londres*. — Clemente XIII publica una bula contra la francmasonería.	**1738** — Concluye la guerra de Sucesión polaca con el Tratado de Viena, que reconoce como rey a Estanislao Leszczynski.
1739 — Se publican en Londres los dos primeros libros del *Tratado de la naturaleza humana:* «Del entendimiento» y «De las pasiones».	**1739** — Baumgarten, *Metaphysica*.	**1739** — Charles Wesley, primera colección de *Himnos*. — Se publica *Las mujeres no son inferiores a los hombres* atribuida a Lady Mary Wortley Montagu.	**1739** — Guerra anglo-española. — Por el Tratado de Belgrado Austria pierde el norte de Serbia y Rusia obtiene el acceso al mar Negro.
1740 — Tercer libro del *Tratado:* «De la moral». — Para facilitar la comprensión de su obra y animado	**1740** — Voltaire, *La metafísica de Newton*. — Baumgarten, *Ethica Philosophica*.	**1740** — Richardson, *Pamela o la virtud recompensada,* exitosa novela de un sentimentalismo moralizador.	**1740** — Sube al trono de Prusia Federico II, rey ilustrado que continúa la reforma del Estado.

por sus amigos, escribe el *Compendio del Tratado de la naturaleza humana*.

— Se emplea el crisol para fundir acero.
— Bonnet descubre la partenogénesis.

— Guerra de sucesión en Austria.
— Comienzan las Guerras de Silesia entre Austria y Prusia.
— Comienza la guerra entre España e Inglaterra.

1741
— Vive en la casa de campo que su hermano tiene en Ninewells, Berwickshire.
— Primer volumen de los *Ensayos morales y políticos*.

1741
— Maupertuis publica *su Ensayo de Cosmología* en que sugiere la noción de «supervivencia del más apto».

1741
— Händel, *El Mesías*.
— Muere Vivaldi.

1741
— Isabel I, zarina de Rusia.
— Guerra entre Suecia y Rusia.

1742
— Segundo volumen de los *Ensayos*.

1742
— Hutcheson, *Philosophia morales institutio compendiaria*.

1742
— Fielding, *Joseph Andrews.*
— Se establecen las primeras fábricas de algodón en Birmingham y Northampton.

1742
— Elección de Carlos VII como Emperador.
— Tratado de Breslau.
— Caída de Walpole.

1743
— Crusius, *De usu et limitibus principii rationis determinantis, vulgo sufficientis*.
— Nacen Condorcet y Jacobi.

1743
— D'Alambert, *Ensayo de Dinámica*.
— Nace Lavoisier.
— Pope, *The Dunciad* (versión definitiva).

1743
— Tratado de Fontainebleau entre España, Francia, Dos Sicilias y Prusia (segundo pacto de familia).

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
1744 — Hume opta a una cátedra de Ética y Filosofía Pneumática en la Universidad de Edimburgo, pero es excluido debido a su fama de ateo.	**1744** — Nace Herder. — Muere Vico.	**1744** — Bach, *El clave bien temperado.* — Sarah Fielding, *David Simple*. — Muere Pope. — Nace Lamarck.	
1745 — Publica *la Carta de un Gentilhombre a su amigo de Edimburgo,* dirigida a calmar los ánimos de sus detractores. — Recibe la invitación del Marqués de Annandale para convertirse en su tutor, un trabajo muy bien remunerado.	**1745** — Crusius, *Bosquejo de las verdades necesarias en cuanto se oponen a las contingentes*. — La Mettrie, *Historia natural del alma,* que es condenada a la hoguera por materialismo.	**1745** — Jurgen descubre la botella de Leyden. — Bonnet demuestra que los gusanos anélidos son capaces de regenerarse por sí solos. — Muere Swift.	**1745** — Segunda rebelión de los jacobitas en Inglaterra. — Francisco José I es elegido emperador. — Fin de la Guerra de Silesia.
1746 — Marcha como secretario en la expedición del general St. Clair contra las costas de Francia.	**1746** — Condillac, *Ensayo sobre el origen de los conocimientos humanos*. — Diderot, *Pensamientos filosóficos*.	**1746** — Nace Goya. — Euler formula su teoría ondulatoria de la luz.	**1746** — Muere Felipe V de España y le sucede Fernando VI. — Alianza austro-rusa. — Fin de las rebeliones jacobitas.

1747
— Vuelve a trabajar de secretario con St. Clair en las cortes de Viena y Turín.
— 1746 y 1747 fueron años en los que interrumpió sus estudios y consolidó una pequeña fortuna.

1747
— Crusius, *Camino para alcanzar la certeza y la seguridad del conocimiento humano*.

1747
— Franklin descubre el principio del pararrayos.
— Richardson, *Clarissa*.
— Cándido publica el cuento *Zadig*.
— Warton, *Los placeres de la melancolía*.

1748
— Publica *Tres ensayos morales y políticos* y la *Investigación sobre el conocimiento humano*.
— Comienza su correspondencia con Montesquieu.

1748
— Montesquieu, *El espíritu de las leyes*.
— La Mettrie, *El hombre máquina*.
— Euler, *Reflexiones sobre el espacio y el tiempo*.
— Nace Bentham.

1748
— Smolet, *Roderick Random*.
— Bradley descubre la oscilación de la Tierra sobre su eje.
— Klopstock empieza a escribir la *Messiade,* epopeya de la redención del hombre por el Mesías.

1748
— Paz de Aquisgrán que pone fin a la guerra de Sucesión de Austria.

1749
— Hume regresa a la casa de campo familiar en la que vivirá dos años con su hermano, pues su madre ya había muerto.
— Allí escribe sus *Discursos políticos* y la *Investigación sobre los principios de la moral*.

1749
— Maupertuis, *Ensayo de filosofía moral*.
— Condillac, *Tratado de los sistemas*.

1749
— Fielding, *Tom Jones*.
— Nace Goethe.
— Se comienza a publicar la *Historia natural,* dirigida por Buffon.

1749
— Gran Bretaña expande sus colonias en Norteamérica y reorganiza su flota.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
	1750 — Wolf, Primeros libros de *Philosophia morales sive Ethica*. — Rousseau, *Discurso sobre las ciencias y las artes*. — Baumgarten, *Aesthetica* (tomo I). — Maupertuis, *Ensayo de Cosmología*.	**1750** — J. S. Bach publica el *Arte de la fuga*. — Johnson, *The Rambler*. — Lessing, *Pensamientos sobre los Herrnhüter*.	**1750** — José I, rey de Portugal. — Gran Bretaña y Francia negocian las fronteras entre Nueva Escocia y Canadá.
1751 — Regresa a la ciudad de Edimburgo, pues la considera el lugar adecuado para un hombre de letras. — Publica la *Investigación sobre los principios de la moral*.	**1751** — Voltaire, *El siglo de Luis XIV*. — Mueren La Mettrie y M. Knutzen. — Maupertuis publica el *Sistema de la naturaleza* y reta la demostración de Needham de la generación espontánea.	**1751** — Primer volumen de *La Enciclopedia* de Diderot. — Smollet, *Peregrine Pickle*. — En Gran Bretaña se publican actas para prevenir el alcoholismo.	**1751** — Adolfo Federico, rey de Suecia. — El Papa Benedicto XIV condena la masonería
1752 — Publica los *Discursos políticos,* segunda parte de los *Ensayos*.	**1752** — Maier, *Doctrina de la razón*. — Muere Butler.	**1752** — Haydn, *El diablo cojuelo*. — Lennox, *The Female Quixote*.	**1752** — Inglaterra acepta el calendario gregoriano.

— Es nombrado responsable de la Biblioteca de los Abogados, en Edimburgo, cargo apenas remunerado pero que pone a su disposición una enorme cantidad de libros.
— Proyecta su *Historia de Inglaterra*.
— Fracasa de nuevo en su intento de lograr una plaza universitaria. Esta vez, la cátedra de Lógica que Adam Smith deja vacante en Glasgow.

1753
— Lessing, *El Cristianismo de la razón*.
— Muere Berkeley.

1753
— Linneo, *Species plantarum*.
— Un Acta del Parlamento Británico intenta naturalizar a los judíos, pero tienen que retirarla debido a las protestas suscitadas.

— Experimentos de Benjamin Franklin sobre la electricidad.
— Introducción del sistema binómico de catalogación en botánica por Linneo.

1753
— Concordato de España con la Santa Sede.

1754
— Publica el primer volumen de la monumental *Historia de Inglaterra:* los Estuardo; reinados de Jacobo I y Carlos I, libro que fue atacado por todos los sectores.

1754
— Diderot, *Pensamientos sobre la interpretación de la naturaleza*.
— Condillac, *Tratado de las sensaciones*.
— Muere Wolff.

1754
— Maupertuis, *Ensayo sobre la formación de los cuerpos organizados*.
— En la Universidad de Halle se gradúa en medicina la primera mujer.

1754
— Guerra colonial franco-británica.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
	1755 — Hutcheson, *Sistema de filosofía moral* (póstuma). — Mendelssohn, *Diálogos filosóficos*. — Lessing, *¿Pope, un metafísico?* — Condillac, *Tratado de los animales*. — Rousseau, *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. — Muere Montesquieu.	**1755** — Euler, *Instituciones del cálculo diferencial*. — Winckelmann, *Ideas sobre la imitación de las obras griegas en la pintura y en la escultura*. — Klopstock, *Sobre la poesía sacra*. — Fundación de la Universidad de Moscú. — Johnson, *Dictionary of the English Language*.	**1755** — Terremoto de Lisboa.
1756 — Segundo volumen de la *Historia*: de Carlos I a Jacobo II. Fue mejor recibido que el anterior, y consiguió el beneplácito de los Whigs. Hume presume de no dejarse llevar por los halagos.	**1756** — Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones* y *El desastre de Lisboa*. — Hutcheson, *Logicae compendium*. — Reimarus, *Doctrina de la razón*.	**1756** — Nace Mozart. — Wrüger, *Ensayo de la psicología experimental*. — García de Quiñons termina la Plaza Mayor de Salamanca.	**1756** — Prusia invade Sajonia y se inicia así la Guerra de los Siete Años.
1757 — Deja su puesto de bibliotecario.	**1757** — Burke, *Un ensayo filosófico sobre el origen de nuestras ideas de los sublime y lo bello*.	**1757** — Lacaille cataloga cuatrocientas estrellas en su obra *Fundamentos de Astronomía.*	**1757** — Los ingleses inician la conquista de la India.

— Publica *Cuatro disertaciones:* «Historia natural de la religión», «De las pasiones», «De la tragedia y «La norma del gusto».

— Clairaut estudia la masa de Venus y de la Luna.
— Tiépolo pinta el *Banquete de Cleopatra*.

1758
— Baumgarten, *Aesthetica* (tomo II).
— Helvetius, *Del espíritu*.
— Rousseau, *Discurso sobre los orígenes y fundamento de la desigualdad entre los hombres.*
— Swedenborg, *De caelo eteius mirabilibus et de Inferno, ex Auditis et Visis*.

1758
— Soufflot construye el Panteón de París.
— Quesnay publica la *Tabla económica,* obra clave en la historia de la economía como ciencia.
— Greuze pinta *La hilandera.*

1758
— Clemente XIII, Papa.
— Ocupación de Prusia oriental por el ejército ruso.

1759
— Tercer y cuarto volumen de la *Historia:* los Tudor. De nuevo, surgen numerosos críticos.

1759
— D'Alambert, *Elementos de filosofía*.
— Voltaire, *Cándido*.
— Muere Maupertuis.
— Adam Smith, *Teoría de los sentimientos morales*.

1759
— Fundación del Museo Británico.
— Nace Schiller.
— Muere Händel.
— Johnson, *Rasselas*.
— Sterne, *Tristam Shandy* (primeros libros).

1759
— Carlos III, rey de España.
— Expulsión de los jesuitas de Portugal.
— Wolfe toma Québec.

1760
— Jorge III, rey de Inglaterra.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
1761 — Las obras de Hume pasan a formar parte del Índice de obras prohibidas de la Iglesia Católica.	**1761** — Rousseau, *La nueva Eloísa*. — Adam Smith, *Considerations Concerning the First Formation of Language*. — Diderot, *El sobrino de Rameau*.	**1761** — Tiépolo comienza la decoración del Palacio Real de Madrid.	**1761** — Pedro III, zar de Rusia. — España firma el tercer pacto de familia e interviene en la guerra de los Siete Años.
1762 — Publica los últimos dos volúmenes de la *Historia:* de Julio César a Enrique VII.	**1762** — Rousseau, *El contrato social*. — Rousseau, *Emilio*. — Nace Fichte. — Lord Kames, *Elementos de la crítica*.	**1762** — Gluck, *Orfeo y Eurídice.* — Primero de los tres viajes del Capitán James Cook al Pacífico.	**1762** — Catalina II, zarina de Rusia. — Expulsión de los jesuitas de Francia.
1763 — Viaja a París como secretario personal del embajador Lord Hertford. — Hume es muy bien recibido en París, donde se conocen sus escritos. — Entra en contacto con los enciclopedistas y con la intelectualidad francesa.	**1763** — Lessing, *Sobre la realidad de las cosas fuera de Dios*. — Voltaire, *Tratado de la tolerancia*. — Kant, *El único argumento posible para demostrar la existencia de Dios*.	**1763** — Voltaire, *Historia de Rusia bajo Pedro el Grande*. — Salzillo, *La Cena*, *El beso de Judas*. — Nace Lagrange.	**1763** — Paz de París entre Francia, Gran Bretaña y España. — Prusia, Austria y Sajonia suscriben la paz de Hubertsburg, que pone fin a la guerra de los Siete Años. — Los británicos vencen en la India y en Norteamérica.

1764
— Lamberg, *Nuevo Órgano*.
— Voltaire, *Diccionario Filosófico*.
— Mendelssohn, *Sobre la evidencia de las ciencias metafísicas*.
— Kant, *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*.

1764
— Winckelmann, *Historia del arte de la Antigüedad*.
— Vignon, Frontón de la Iglesia de la Magdalena de París.
— Walpole, *El Castillo de Otranto*.
— Beccaria, *De los delitos y las penas*.
— Hargreaves construye una máquina de hilar mecánica.

1765
— Se publican de forma póstuma los *Nuevos Ensayos sobre el entendimiento humano*, de Leibniz.

1765
— Percy, *Reliques*.

1765
— José II, emperador.
— La promulgación del *Stamp Act* provoca el rechazo de las colonias británicas.

1766
— Abandona París llevándose consigo a Rousseau, para el que consigue una renta del rey Jorge III. Permanece en Londres y al final de año regresa a Escocia.

1766
— Lessing, *Laocoonte*.
— Nace Maine de Biran.
— Kant, *Sueños de un visionario, explicados mediante los sueños de la metafísica*.

1766
— Nace Malthus.
— Wieland, *Agathon*.
— Goldsmith, *El vicario de Wakefield*.
— Cavendish descubre el hidrógeno.

1766
— Motín de Esquilache.
— Disturbios en Inglaterra por la subida de los precios del pan.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
1767 — El comportamiento paranoico de Rousseau provoca una serie de conflictos y malentendidos que acaban con la amistad de ambos filósofos. Rousseau abandona Inglaterra. — Hume acepta una invitación para servir en Londres como subsecretario del Departamento del Norte.		**1767** — Gluck, *Alceste*. — Priestley, *Historia y estado actual de la electricidad*. — Hargreaves inventa el torno de hilar. — Muere Telemann. — Nacen Humboldt y Schlegel.	**1767** — Expulsión de los jesuitas de España. — Catalina II establece el «Nuevo Código».
	1768 — Euler, *Cartas a una princesa alemana*.	**1768** — Euler, *Instituciones del cálculo integral*. — Sterne, *Viaje sentimental*. — Quesnay, *Fisiocracia, o gobierno de la naturaleza*.	**1768** — Guerra civil en Polonia. El imperio otomano apoya a los nacionalistas polacos y desencadena la primera guerra ruso-turca.
1769 — Regresa a Edimburgo, esta vez como acomodado rentista.	**1769** — Diderot, *La paradoja del comediante*.	**1769** — Arkwright inventa el torno hidráulico. — Nace Napoleón Bonaparte.	**1769** — Clemente XIV, Papa.

— Inicia la revisión de los *Diálogos sobre la religión natural,* obra que se publicará póstumamente en 1779.

— Comienzan los viajes de Cook por el Pacífico.
— Nace Cuvier.

1770
— D'Holbach, *El sistema de la naturaleza*.
— Beattie, *Ensayo sobre la naturaleza*.
— Nace Hegel.
— Kant, *De mundis sensibilis atque intelligibilis forma et principiis dissertatio*.

1770
— Nacen Beethoven y Hölderlin.
— Goldsmith, *The Deserted Village*.
— Cugnot construye el primer vehículo automóvil de vapor.
— Goethe completa la primera parte del *Fausto*.

1770
— Lord North, Primer Ministro en Inglaterra.

1771
— Lambert, *Proyecto para la Arquitectónica o teoría de lo simple y lo primero en el conocimiento filosófico y matemático*.
— Muere Helvetius.

1771
— Se descubren las fuentes del Nilo.
— Scheele aísla el oxígeno.
— Fragonard comienza la serie de cuadros *Los progresos del amor*.

1771
— Gustavo III, rey de Suecia.
— Disolución del Parlamento de París.

1772
— Herder, *Tratado sobre el origen del lenguaje*.
— Helvetius, *Del Hombre, de sus facultades y de su educación*.

1772
— Priestley descubre el nitrógeno.
— Herder, *Sobre el origen del lenguaje*.

1772
— Por medio del tratado de San Petersburgo, Austria y Rusia dividen Polonia por primera vez.

VIDA Y OBRA DE DAVID HUME	ACONTECIMIENTOS FILOSÓFICOS	CONTEXTO CULTURAL	ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS
	— Nace David Ricardo. — Aparece el último tomo de la *Enciclopedia*.	— Segundo viaje de Cook. — Nacen Novalis, Federico Schlegel, Coledridge y Ricardo.	
	1773 — D'Holbach, *El sistema social*. — Diderot, *Jacques, el fatalista*.	**1773** — Klopstock concluye *El Mesías*. — Wieland, *Historia de los Abderitas*. — Goldsmith, *She Stoops the Conquer*.	**1773** — Clemente XIV disuelve la Compañía de Jesús. — Estalla en Boston el «motín del té» contra el gobierno británico
	1774 — Herder, *También una filosofía de la Historia*. — Helvetius, *El verdadero sentido del sistema de la naturaleza*.	**1774** — Goethe, Werther. — Klopstock, *La república alemana de las letras*. — Gluck, *Ifigenia en Aulide*. — Lavoisier, *Opúsculos físicos y químicos*.	**1774** — Luis XVI, rey de Francia. — Nueva convocatoria del Parlamento de París. — En el Congreso de Filadelfia se redacta una Declaración de Derechos.
1775 — Comienza a sufrir una grave dolencia intestinal.	**1775** — Bonnet, *Ensayo analítico de las facultades del alma*.	**1775** — Lavoisier, *Nuevas investigaciones sobre la existencia de un fluido elástico*.	**1775** — Guerra de la Independencia de EE.UU. — Pío VI, Papa.

— Helvetius, *El progreso de la razón en la búsqueda de la verdad*.
— Nace Schelling.

— Sheridan, *Los rivales*.

1776
— Escribe una breve autobiografía, *Mi vida,* cuatro meses antes de morir.
— David Hume muere el 25 de Agosto.
— Está enterrado en el «Old Calton Burial Ground, Waterloo Palace», Edimburgo.

1776
— Eberhard, *Teoría general del pensamiento y de la sensibilidad*.
— D'Holbach, *La moral universal.*
— Nace Herbart.
— Bentham publica su primera obra, *Un fragmento sobre el gobierno*.

1776
— Adam Smith, *La riqueza de las naciones*.
— Tercer viaje de Cook.
— Gibbon inicia la publicación de *Decadencia y caída del Imperio Romano*.
— Nace Jane Austen.

1776
— Declaración de Independencia de los EE.UU.
— Primera formulación de los Derechos del Hombre.

APÉNDICES DE LA *HISTORIA DE INGLATERRA*

I

El gobierno anglo-sajón y sus costumbres

Primer gobierno sajón — Sucesión de los Reyes — El Wittenagemot — La aristocracia — Los diferentes órdenes del Estado— Tribunales de Justicia— Derecho penal — Reglas de prueba — Fuerzas militares — Ingresos públicos — Valor del dinero — Costumbres

EL GOBIERNO de los germanos, y el de todas las naciones del norte que se establecieron sobre las ruinas de Roma, fue siempre extremadamente libre; y la sumisión que mostraban hacia sus príncipes esos pueblos fieros, acostumbrados a la independencia y a portar armas, se debía más a la persuasión que a la autoridad. El despotismo militar que se había consolidado en el Imperio Romano y que, previamente a la irrupción de estos conquistadores, había extinguido el genio de los hombres y destruido todo noble principio de ciencia y virtud, fue incapaz de resistir los vigorosos esfuerzos de un pueblo libre; y Europa, como en una nueva época, reavivó su antiguo espíritu, y se sacudió la arraigada servidumbre a la voluntad y autoridad arbitrarias bajo la que había estado sometida durante tanto tiempo. Las constituciones libres que se establecieron entonces, aunque dañadas por las usurpaciones de los príncipes que se fueron sucediendo, aún contienen el espíritu de independencia y de administración legal que distingue a

las naciones europeas, y si esta parte del globo mantiene sentimientos de libertad, honor, equidad y valor superiores a los del resto de la humanidad, debe principalmente estas ventajas a las semillas implantadas por aquellos generosos bárbaros.

PRIMER GOBIERNO SAJÓN. Como los sajones que sometieron Gran Bretaña disfrutaban de gran libertad en su propio país, conservaron con tenacidad esa valiosa posesión en sus nuevos asentamientos, e importaron a esta isla los mismos principios de independencia que habían heredado de sus antepasados. Los caudillos (pues eran tales, más que propiamente reyes o príncipes) que les dirigían en estas expediciones militares poseían una autoridad muy limitada; y como los sajones, más que subyugar, exterminaban a los antiguos habitantes, al trasladarse a un nuevo territorio preservaban inalteradas todas sus instituciones civiles y militares. El lenguaje era sajón puro; incluso los nombres de los lugares, que suelen conservase aunque cambie por completo la lengua, fueron casi todos fijados por los conquistadores; los modales y las costumbres fueron totalmente germanos; y la imagen misma de una indomable y altiva libertad que nos trazó la pluma maestra de Tácito es adecuada para los fundadores del gobierno inglés. El rey, lejos de estar investido de un poder arbitrario, era considerado únicamente como el primero entre los ciudadanos; su autoridad dependía más de sus cualidades personales que de su posición; hasta tal punto estaba al mismo nivel que el resto de las personas que se estableció un precio por su vida, y se imponía una multa a su asesino, la cual, aunque proporcionada a su situación y superior a la que se pagaba por la vida de cualquier otro sujeto, era una clara señal de su subordinación a la comunidad.

SUCESIÓN DE LOS REYES. Es fácil imaginar que un pueblo independiente, tan escasamente refrenado por la ley y tan poco cultivado, no mantendría de forma estricta una sucesión regular de sus príncipes. Aunque otorgaban un gran respeto a la familia real y le atribuían una superioridad indiscutible, a la

hora de suplir las vacantes al trono, o no tenían normas o no eran observadas con firmeza; y se atendía más a lo que convenía en ese momento, en esa situación de emergencia, que a principios generales. No debemos suponer, sin embargo, que la corona se considerase como completamente electiva; ni que la constitución trazase un plan para suplir por medio de los sufragios del pueblo la vacante surgida por el fallecimiento del primer magistrado. Naturalmente, si un rey dejaba un hijo de edad y capacidad adecuadas para el gobierno, el joven príncipe ascendía al trono. Si era un menor, su tío, o el familiar consanguíneo más próximo, era promovido al gobierno y transmitía el cetro a su descendencia. Si previamente tomaba medidas en relación con los principales hombres del reino, cualquier soberano tenía en su poder designar a su sucesor. Todos estos cambios, y también la administración ordinaria del gobierno, requerían el acuerdo expreso o, al menos, el consentimiento tácito del pueblo; pero el medio más adecuado para asegurar su obediencia era el control del poder, se obtuviese del modo que se obtuviese, y la idea del derecho del que había sido excluido no era sino débil e imperfecta. Esto es lo que ocurre en todas las monarquías bárbaras, y es tan frecuente en la historia de los anglosajones que no podemos considerar de forma consistente ninguna otra noción de su gobierno. La idea de una sucesión hereditaria en la autoridad es tan natural en los hombres, y resulta tan fortalecida por la norma usual en la transmisión de las posesiones privadas, que conserva una gran influencia en toda sociedad que no la haya excluido por los refinamientos de una constitución republicana. Pero puesto que hay una importante diferencia entre el gobierno y las posesiones privadas, y puesto que no todo hombre está tan cualificado para ejercer el primero como para disfrutar las segundas, un pueblo que no es sensible a las ventajas generales de atenerse a una regla fija está más inclinado a saltarse el orden de sucesión y, frecuentemente, pasa por alto al heredero legítimo si piensa que no posee los años y las ha-

bilidades requeridos. De este modo, estas monarquías no son, estrictamente hablando, ni electivas ni hereditarias; y aunque a menudo se obedezcan las disposiciones de un príncipe cuando designa a su sucesor, ello no significa que puedan ser consideradas completamente testamentarias. En ocasiones las cortes pueden establecer un soberano por medio de su voto; pero con mayor frecuencia reconocen a la persona que hallan establecida. Unos cuantos grandes hombres ejercen el liderazgo; el pueblo, intimidado e influenciado, reconoce al gobierno, y el príncipe reinante, con tal de que pertenezca a la familia real, pasa a ser de forma indiscutible el soberano legítimo.

EL WITTENAGEMOT. Se admite que nuestro conocimiento de la historia y antigüedades de los anglosajones es demasiado imperfecto como para proporcionarnos los medios de determinar con certeza todas las prerrogativas de la corona y los privilegios del pueblo, o para darnos una imagen precisa de ese gobierno. También es probable que la constitución pudiera ser algo diferente en los diferentes reinos de la Heptarquía[1], y que cambiase considerablemente durante los seis siglos que transcurrieron desde la primera invasión de los sajones hasta la conquista normanda[2]. Pero desconocemos la mayoría

---

[1] [La Heptarquía es el nombre del período de la historia británica caracterizado por la existencia de siete reinos establecidos por los pueblos anglosajones (475-827).]

[2] Conocemos una modificación en la constitución sajona que no es despreciable. Los *Anales sajones,* pág. 49, nos informan de que en los primeros tiempos era una prerrogativa del rey nombrar a los duques, condes, regidores y sheriffs de los condados. Asser, un escritor contemporáneo [autor de *Vida del Rey Alfredo,* siglo IX], nos informa de que Alfredo destituyó a todos los regidores ignorantes y nombró en su lugar a hombres de mayor capacidad. No obstante, las leyes de Eduardo el Confesor, § 35, dicen expresamente que los *heretoghs* o duques y los sheriffs eran elegidos por los propietarios libres en el *folkmote,* un tribunal del condado que se reunía una vez al año, y donde todos los propietarios libres juraban obediencia al rey.

de las diferencias y cambios, sus causas y efectos. Sabemos que, en todo momento y en todos los reinos, existía un Consejo nacional, llamado Wittenagemot o asamblea de hombres sabios (pues eso es lo que significa la palabra), cuyo consentimiento era un requisito para promulgar leyes y para ratificar los principales actos de la administración pública. Los preámbulos de todas las leyes de Etelberto, Ina, Alfredo, Eduardo el Anciano, Atelstan, Edmundo, Edgar, Etelredo y Eduardo el Confesor —incluso los de las leyes de Canuto, aunque fue una especie de conquistador—, pusieron este asunto fuera de toda disputa, y dan prueba en todo momento de un gobierno limitado y legal. Pero los historiadores no han determinado con certeza quiénes eran los miembros que constituían este Wittenagemot. Hay acuerdo en que los obispos y los abades eran una parte esencial[3], y es también evidente, a tenor de estas antiguas leyes, que el Wittenagemot promulgaba estatutos que regulaban tanto el gobierno civil como el eclesiástico, y que los anglosajones desconocían en ese momento esos peligrosos principios en virtud de los cuales la Iglesia estaba totalmente separada del Estado[4]. Parece también que los regidores o gobernadores de los condados, quienes desde la época de los daneses solían llamarse condes[5], fueron admitidos en

---

[3] Algunas veces se admitieron abadesas; al menos, ellas firmaron frecuentemente las cartas o donaciones del rey. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *parliamentum*.

[4] Wilkins *passim*.

[5] [Nota G] Aparece en antiguas traducciones de los anales y leyes sajones, y en la traducción del rey Alfredo realizada por Bede, así como también en todos los historiadores antiguos, que *comes* en latín, *regidor* en sajón y *conde* en sajón-danés son sinónimos. Hay únicamente una cláusula en una ley del rey Athelstan (véase Spelm[am, Henry], Conc., pág. 406) que ha despistado a algunos anticuarios, y que les ha conducido a imaginar que un conde era superior a un regidor. El *weregild* o el precio por la muerte de un conde estaba fijado en 15.000 *thrimsas,* igual al de un arzobispo; mientras que el de un obispo y el de un regidor era sólo de 8.000 *thrimsas*. Para resolver esta di-

este Consejo y daban su consentimiento a los estatutos públicos. Pero además de los prelados y los regidores, hay también que mencionar a los *wites* u hombres sabios como una de las partes que componían el Wittenagemot; pero ni las leyes ni la historia nos dicen claramente *quiénes eran*. Es difícil resolver la cuestión, incluso si se examinase imparcialmente; pero como nuestros partidos modernos han elegido dividirse sobre este punto, la cuestión ha sido discutida con la mayor obstinación, y los argumentos por ambos lados han llegado a ser, por esa razón, muy insidiosos y engañosos. Nuestra facción monárquica mantiene que estos *wites* o *sabios* fueron jueces, u hombres versados en la ley. La facción popular afirma que eran los representantes de los municipios, a los que nosotros llamamos ahora los Comunes.

Las expresiones empleadas por todos los historiadores antiguos para mencionar el Wittenagemot parecen contradecir la última suposición. Casi siempre llaman a sus miembros *principes, satrapae, optimates, magnates, proceres;* términos que parecen referirse a una aristocracia y excluir a los comunes. Debido al mal estado del comercio, las ciudades eran tan pequeñas y pobres, y sus habitantes vivían en tal grado de dependencia de los grandes hombres[6] que no parece en absoluto probable que se les admitiesen como parte del Consejo nacional. Es bien conocido que los comunes no compartían los gobiernos establecidos por los francos, borgoñones y otras naciones del norte; y podemos con-

---

ficultad debemos recurrir a la hipótesis de Selden (véase su *Titles of Honour,* cap. V, pág. 603, 604) de que el término «conde» en la época de Athelstan acababa de ponerse en circulación en Inglaterra, y surgió en ese momento para el *atheling* o príncipe heredero de la corona. Esto se confirma por la ley de Canuto, § 55, en la que se sitúan al mismo nivel un *atheling* y un arzobispo. En otra ley del mismo Athelstan el precio por la muerte del príncipe o *atheling* se dice que es de 15.000 *thrimsas*. Véase Wilkins, pág. 71. Es por consiguiente el mismo a quien llaman *conde* en la ley anterior.

[6] Brady, *Treatise of English boroughs*. *[Tratado de los distritos municipales ingleses.],* págs. 3, 4, 5, etc.

cluir que los sajones, que permanecieron bárbaros e incivilizados durante más tiempo que aquellas tribus, nunca habrían pensado en conferir tan extraordinario privilegio al comercio y la industria. La única profesión honorable para esos conquistadores era la militar. Los guerreros vivían de sus tierras. Se convirtieron en importantes por su influencia sobre sus vasallos, clientes, arrendatarios y esclavos. Y se requieren pruebas muy claras para convencernos de que admitirían que un rango tan inferior como el de los burgueses compartiese con ellos la autoridad legislativa. De hecho, Tácito afirma que entre los antiguos germanos se requería el consentimiento de todos los miembros de la comunidad en todas las deliberaciones importantes pero él no habla de representantes. Y esta práctica antigua, mencionada por el historiador romano, sólo podría tener lugar en pequeñas tribus, donde todos los ciudadanos podían reunirse sin dificultad en asamblea en los casos extraordinarios. Pero cuando se extendieron los principados, cuando las diferencias de propiedad establecieron distinciones más importantes que aquellas que surgen de la fuerza y el valor personal, debemos concluir que las asambleas nacionales debieron haber sido más limitadas en su número, y se compondrían sólo de los ciudadanos más importantes.

Pero aunque debemos excluir a los burgueses o comunes del Wittenagemot sajón, es necesario suponer que esta asamblea constaba de otros miembros además de prelados, abades, regidores y los jueces o miembros del Consejo privado. Pues si todos estos, excepto algunos eclesiásticos[7], eran antigua-

[7] Hay alguna razón para pensar que en ocasiones los obispos eran elegidos por el Wittenagemot y confirmados por el rey. Eddius [Stephanus. *Vida de San Wilfredo,* escrito entre los siglos XI y XII], cap. 2. Los abades de los monasterios de fundación real eran antiguamente nombrados por el rey; aunque Edgar concedió la elección a los monjes, y sólo se reservó la ratificación. Posteriormente esta intención se violó con frecuencia; y los abades, así como los obispos, fueron posteriormente elegidos por el rey; esto es lo que aprendemos de Ingulf, un escritor contemporáneo a la conquista [normanda].

mente elegidos por el rey, y no hubiese habido otra autoridad legislativa, entonces el poder real habría sido prácticamente absoluto, contrariamente a la opinión de todos los historiadores y a la práctica de todas las naciones del norte. Por consiguiente, podemos concluir que los más importantes propietarios de tierras fueron miembros constituyentes de la asamblea nacional sin necesidad de ser elegidos. Hay razones para pensar que la posesión de cuarenta *hydes*[8], o entre cuatro o cinco mil acres, era el estatus requerido para otorgar derecho a este honorable privilegio. Encontramos un pasaje en un autor antiguo[9] por el cual parece que no se consideraba un *princeps* (el término empleado usualmente por los historiadores antiguos cuando se menciona el *Wittenagemot)* a una persona de muy noble cuna, incluso emparentada con la corona, hasta que hubiese adquirido una fortuna de esa cantidad. No es necesario imaginar que el Consejo público se volvería desordenado o confuso si admitiese a una gran multitud. En Inglaterra, la propiedad de la tierra estaba probablemente en unas pocas manos durante los tiempos sajones; al menos, durante la última parte de ese período. Y como los hombres apenas ambicionaban atender estos Consejos públicos, no había peligro de que la asamblea llegase a ser demasiado numerosa para despachar los escasos asuntos que eran llevados ante ella.

LA ARISTOCRACIA. Cualquiera que sea la conclusión a la que lleguemos sobre los miembros que constituían el *Wittenagemot,* en quienes, junto con el rey, residía el poder legislativo, es cierto que el gobierno anglosajón, en el período que precedió a la conquista normanda, llegó a ser extremadamente aristocrático. La autoridad real era muy limitada; el pueblo, incluso si hubiese sido admitido a esa asamblea, tendría poco o ningún peso y consideración. Los historiadores nos han

---

[8] [Medida de tierra que solía equivaler a unos 120 acres.]

[9] *Hist[oria] Eliensis* [o *Libro de Ely],* Lib. 2, cap. 40. [Es una Historia de Inglaterra escrita en el siglo XII.]

proporcionado indicios del gran poder y riqueza de algunos nobles; y después de la abolición de la Heptarquía no podría sino suceder que, cuando el rey viviese alejado de sus estados, esos grandes propietarios que residían en sus dominios incrementasen mucho la autoridad sobre sus vasallos y sobre todos los habitantes de la comarca. De ahí el inmenso poder asumido por Harold, Godwin, Leofric, Siward, Morcar, Edwin, Edric y Alfric, quienes controlaban la autoridad de los reyes y se convertían a sí mismos en imprescindibles para el gobierno. Los dos últimos, aunque detestados por el pueblo porque se habían aliado con un enemigo extranjero, mantuvieron aún así su poder e influencia; y podríamos por consiguiente concluir que su autoridad se fundamentaba no en la popularidad, sino en los derechos familiares y en sus posesiones. Hubo un Athelstan, mencionado en el reinado del rey de ese nombre, quien es llamado regidor de toda Inglaterra, y se dice que era casi el rey; aunque el monarca mismo era un príncipe valiente y capacitado[10]. Y encontramos que en los últimos tiempos sajones, y en éstos solamente, los grandes cargos pasaban de padres a hijos y, de algún modo, se convirtieron en hereditarios en tales familias[11].

Las circunstancias que siguieron a las invasiones de los daneses también sirvieron para incrementar el poder de la nobleza principal. Como estos piratas hacían incursiones inesperadas por todos los sitios, se hizo necesario que cada condado organizase la resistencia por sus propios medios y bajo la di-

---

[10] Hist. Rames, § 3, pág. 387.

[11] Roger Hoveden, al ofrecer la razón de por qué Guillermo el Conquistador hizo a Cospatric Conde de Northumberland, dice: *Nam ex materno sanguine attinebat ad eum honor illius comitatus. Erat enim ex matre Algitha, filia Uthredi comitis.* [«pues por su sangre materna le correspondía el honor de aquel cortejo ya que era por parte de su madre Algita hija de su compañero Utredo»]. Véase también Sim. Dun., pág. 205. Vemos en estos ejemplos la misma tendencia que hubo antes en el continente de convertir los cargos en hereditarios, y que ya había producido en éste todos sus efectos.

rección de su propia nobleza y magistrados. Por la misma razón que una guerra generalizada que necesita reunir los esfuerzos de todo el Estado aumenta normalmente el poder de la corona, aquellas guerras e incursiones privadas supusieron una ventaja para los regidores y los nobles.

En este pueblo guerrero y turbulento, tan contrario al comercio y a las artes y tan poco acostumbrado a la industria, por lo general la justicia se administraba muy mal y parece que reinaba una gran opresión y violencia. El desmesurado poder de la aristocracia tendería a incrementar los desórdenes y éstos, a su vez, contribuirían a incrementar aquél. Los hombres, sin atreverse a confiar en la tutela de las leyes, estaban obligados a ponerse al servicio de algún patrón, cuyas órdenes seguían incluso para alterar el gobierno o para dañar a sus conciudadanos, pero el cual, a cambio, les protegería de las afrentas o de la injusticias por parte de los forasteros. Por tanto, en los extractos que el Dr. Brady nos ha proporcionado del *Domesday,* encontramos que casi todos los habitantes de las ciudades se habían situado bajo la tutela de algún noble, cuyo patronazgo obtenían por medio de pagos anuales, y a quien estaban obligados a considerar como su soberano, más que al mismo rey, e incluso que a la legislatura[12]. Un vasallo, aunque fuese un hombre libre, se suponía que pertenecía a su patrón, y la ley obligaba a su asesino a pagar una multa a este último como compensación por su pérdida; del mismo modo que se pagaba una multa al dueño por el asesinato de su esclavo[13]. Los hombres que tenían un rango más elevado, pero que no eran lo suficientemente poderosos como para mantener su

---

[12] Brady. *Treatise of English boroughs. [Tratado de los distritos municipales ingleses.],* 3, 4, 5, etc. El caso era el mismo con los hombres libres en el campo. Véase el pref[acio] a su *Hist[oria],* pág. 8, 9, 10, etc.

[13] LL. Edu[ardo el] Conf[esor]. § 8. En Ingulf [Pseudo, *Historia Monasterii Croylandensis,* escrita en el siglo XI y también conocida como *Crónica de Croyland].*

autoridad de forma independiente, forjaban alianzas y constituían un tipo de comunidad separada, la cual se convertía en formidable para todos sus agresores. El Dr. Hickes ha preservado un curioso acuerdo sajón de este tipo, que llama *Sodalitium,* y que contiene muchas particularidades características de los usos y costumbres de esos tiempos[14]. Dice que todos los asociados son caballeros del condado de Cambridge, y que juran ante reliquias sagradas observar su alianza y ser fieles los unos a los otros. Cuando muere uno de los asociados, prometen enterrarlo en el lugar que hubiese señalado, contribuir a las cargas de su funeral y participar en las exequias; y cualquiera que falte a este último deber se obliga a sí mismo a pagar una medida de miel. Cuando cualquiera de los asociados esté en peligro y requiera la asistencia de sus compañeros, prometen, además de correr en su socorro, proporcionar información al sheriff; y si alguno es negligente al proteger a la persona expuesta al peligro, se comprometen a imponerle una multa de una libra. Si el mismo presidente de la sociedad no cumple las expectativas en este particular, se obliga a sí mismo a pagar una libra, a menos que tenga una excusa razonable por enfermedad, o por una obligación hacia su superior. Si alguno de los asociados muere a manos de otro, deben obtener ocho libras del que lo ha matado; y si rehúsa pagarlas, deben iniciar un proceso legal a sus propias expensas. Si alguno de los asociados, que fuese pobre, mata a un hombre, la sociedad contribuirá a pagar su multa en una proporción acordada: un marco, si la multa es de 700 chelines, menos si la persona muerta pertenece a la plebe; la mitad de esa suma si es un galés. Pero si cualquiera de los asociados mata a un hombre voluntariamente y sin provocación, debe pagar la multa él mismo. Si alguno de los asociados mata injustamente a alguno de sus compañeros, además de pagar la multa usual a los parien-

[14] Dissert. Epist., pág. 21.

tes del fallecido, debe pagar ocho libras a la sociedad o renunciar a su protección. En ese caso los asociados se comprometen, bajo la penalización de una libra, a no comer o beber nunca con el asesino, excepto en presencia del rey, el obispo o el regidor. Hay otras regulaciones para protegerse a sí mismos y a sus sirvientes de todos los daños, para vengarlos una vez cometidos y para prevenir el uso de lenguaje ofensivo los unos con los otros; y la multa que se comprometen a pagar por este último caso es de una medida de miel.

Sin duda, una confederación de este tipo debió de haber sido una gran fuente de amistad y vinculación mutua cuando los hombres vivían amenazados constantemente por enemigos, ladrones y opresores, y recibían protección principalmente de su valor personal y de la asistencia de sus amigos y patronos. Como las animosidades eran entonces más violentas, las relaciones eran también más íntimas, tanto las voluntarias como las derivadas de lazos de sangre. Se tenía en cuenta el grado más remoto de parentesco. Se conservaba un recuerdo indeleble de los favores recibidos y se vengaban con severidad los daños, tanto por una cuestión de honor como por ser el mejor de los medios para la seguridad futura. Y como la unión civil era débil, se contraían muchos acuerdos privados para suplir su lugar y para procurar seguridad a los hombres, pues las leyes y su propia inocencia no eran capaces por sí solas de asegurársela.

En conjunto, a pesar de la aparente libertad o más bien libertinaje de los anglosajones, en aquellos tiempos el gran cuerpo de los ciudadanos libres disfrutaba realmente de mucha menos verdadera libertad que donde el cumplimiento de las leyes era más severo y los sujetos estaban reducidos a estricta subordinación y dependencia del magistrado civil. La razón se deriva del exceso mismo de esa libertad. Los hombres deben guardarse a cualquier precio de los insultos y los daños; y donde no reciben protección de las leyes y magistrados, la buscarán sometiéndose a sus superiores, y agrupándose en al-

guna asociación privada que actúe bajo la dirección de un líder poderoso. Y de este modo toda anarquía es causa inmediata de tiranía, si no sobre el Estado, sí al menos sobre muchos de los individuos.

Las leyes sajonas proporcionaban autoridad a todos los miembros del *Wittenagemot,* tanto al ir como al volver, *excepto si eran ladrones y bandidos notorios.*

Los distintos órdenes de hombres. Los sajones alemanes, como las otras naciones de ese continente, se dividían en tres rangos de hombres: los nobles, los libres y los esclavos[15]. Trajeron consigo a Gran Bretaña esta distinción.

Los nobles eran llamados *señores [thanes];* y eran de dos tipos, los señores del rey y los señores menores. Los últimos parecen haber dependido de los primeros, y haber recibido tierras por las cuales pagaban una renta, servicios o colaboración en la paz y en la guerra[16]. No conocemos el título que elevaba al rango de *señor,* excepto la noble cuna y la posesión de tierras. El primero fue siempre más respetado por todas las naciones germánicas, incluso en su estado más bárbaro; y como la nobleza sajona, que tenía poco crédito, apenas podía sobrecargar sus estados con más deuda, y como los comunes tenían poco comercio o industria mediante los cuales pudiesen acumular riquezas, estos dos rangos de hombres, incluso aunque no estuviesen separados por las leyes positivas, podían permanecer como distintos, y las familias nobles continuar durante mucho tiempo en la opulencia y el esplendor. No había rangos medios de hombres que pudiesen mezclarse gradualmente con sus superiores e, inadvertidamente, procurarse a sí mismos honor y distinción. Si por un accidente extraordinario, una persona de baja extracción social se enriquecía, una circunstancia tan singular le haría ser conocida y observada; se

---

[15] Nithard. *Hist[oria],* Lib. 4. [Nithard es un historiador del siglo ix.]

[16] Spelm[am, Henry]. *Feudos y tenencias,* pág. 40.

convertiría en objeto de envidia y también de indignación para todos los nobles, tendría gran dificultad en defender lo que había adquirido, y encontraría imposible protegerse de la opresión, excepto solicitando el patronazgo de algún gran cabecilla, y pagando un alto precio por su seguridad.

Hay dos estatutos entre las leyes sajonas que parecen calculados para confundir estos diferentes rangos de hombres: el de Athelstan, por el cual un mercader que hubiese hecho tres largos viajes por mar a sus propias expensas tenía derecho a la cualidad de señor[17]; y el del mismo príncipe, por el cual un aparcero o cabeza de familia que hubiese sido capaz de comprar cinco *hydes* de tierra, y tuviese una capilla, una cocina, un vestíbulo y una campana, era elevado a la misma distinción[18]. Pero las oportunidades por las que un mercader o un aparcero pudiesen elevarse de este modo sobre su rango eran tan escasas que la ley nunca podía superar los prejuicios reinantes; la distinción entre los nobles y los de sangre vil sería aún indeleble; y los señores por nacimiento mantendrían el mayor de los desprecios para aquellos que hubiesen conseguido el mismo estatus por medios legales y artificiales. Aunque no estamos informados de ninguna de estas circunstancias por los historiadores antiguos, están tan fundadas en la naturaleza de las cosas que podemos admitirlas como una consecuencia necesaria e infalible de la situación del reino durante aquellos años.

Según el libro del *Domesday,* las ciudades parecen haber sido poco más que pueblos en el momento de la conquista[19]. El mismo York, que fue siempre la segunda o al menos la tercera ciudad de Inglaterra[20], y la capital de una gran provincia

---

[17] Wilkins, pág. 71.

[18] Selden, *Titles of honour,* pág. 515, Wilkins, pág. 70.

[19] Winchester, como fue la capital de la monarquía occidental sajona, era antiguamente una gran ciudad. Gul. Pict., pág. 210.

[20] Norwich contenía 738 casas, Exeter, 315, Ipswich, 538, Northampton, 60, Hertford, 146, Canterbury, 262, Bath, 64, Southampton, 84, War-

que nunca había estado completamente unida con el resto, no contenía entonces sino 1418 familias[21]. Malmesbury nos dice[22] que la gran distinción entre la nobleza anglosajona y la francesa o normanda era que la segunda edificaba con magnificencia castillos majestuosos; mientras que la primera consumía sus inmensas fortunas en tumultos, banquetes y viviendas humildes. Podemos inferir de ello que las artes en general estaban mucho menos avanzadas en Inglaterra que en Francia, un gran número de sirvientes ociosos vivían de las grandes familias; y como éstas, incluso en Francia, eran lo bastante poderosas para dificultar la ejecución de las leyes, de lo cual podemos juzgar la autoridad adquirida por la aristocracia en Inglaterra. Cuando el conde Godwin sitió al Confesor en Londres, citó de todas partes a sus huestes, formadas por sus aparceros y sirvientes, y obligó a su soberano a aceptar las condiciones que quiso imponerle.

Los hombres libres de menor rango se denominaban aparcero*s [ceorles]* entre los anglosajones; y donde eran industriosos, se empleaban principalmente en la agricultura, por lo que aparcero y cabeza de familia se convirtieron de algún modo en sinónimos. Cultivaban las granjas de la nobleza o señoríos por las que pagaban una renta; y parece que podían ser desplazados a placer. Pero hay escasas menciones a los arrendamientos entre los anglosajones: el orgullo de la nobleza junto con la extendida ignorancia de la escritura debieron haber

---

wick, 225. Véase Brady. *Treatise of English boroughs. [Tratado de los distritos municipales ingleses],* pág. 3, 4, 5, 6, etc. Éstas son las más grandes de las que él menciona. Los datos se extraen del *Domesday*.

[21] Brady. *Treatise of English boroughs. [Tratado de los distritos municipales ingleses],* pág. 10. Había seis distritos, además del palacio arzobispal, y cinco de estos distritos contenían el número de familias aquí mencionadas que, a una media de cinco personas por familia, hacen un total de unas 7.000 almas. El distrito sexto estaba destruido.

[22] Pág. 102. Véase también de Gest. Angl., pág. 333.

convertido esos contratos en muy escasos, y haber mantenido a los cabezas de familia en una condición de dependencia. Las rentas de las granjas se pagaban principalmente en especie[23].

Pero, con mucho, los estamentos más numerosos de la comunidad parecen haber sido los esclavos o villanos, que eran propiedad de sus señores, y eran en consecuencia incapaces de poseer propiedad alguna por sí mismos. El Dr. Brady nos asegura, en un estudio del libro de *Domesday*[24], que en todos los condados de Inglaterra la mayor parte de la tierra estaba ocupada por ellos, y que los cabezas de familia, y todavía más los *socmen,* quienes eran arrendatarios que no podían ser desplazados a placer, eran muy pocos en comparación. Por lo que podemos saber por la explicación que nos ofrece Tácito, en las naciones germánicas la situación era diferente. Las guerras constantes en la Heptarquía y los pillajes de los daneses parecen haber sido las causas de este gran cambio en los anglosajones. Los prisioneros tomados en la batalla, o capturados en frecuentes incursiones, eran entonces reducidos a esclavitud y, por derecho de guerra[25], estaban enteramente a disposición de sus señores. La gran propiedad de los nobles, especialmente si se unía a una administración de justicia irregular, favorecía de forma natural el poder de la aristocracia; pero aún más si se admitía la práctica de la esclavitud y llegaba a ser muy común. La nobleza no sólo poseía la influencia que siempre tienen los ricos, sino también el poder que las leyes les conceden sobre sus esclavos y villanos. Era entonces difícil, si no imposible, que un hombre común permaneciese a la vez libre e independiente.

Había dos tipos de esclavos entre los anglosajones: esclavos domésticos, a la manera de los antiguos, y agrarios o rústicos, a

---

[23] LL. Inae, § 70. Estas leyes fijaban las rentas por un *hyde;* pero es difícil convertirlas a medidas modernas.

[24] Prefacio General a su *Historia,* pág. 7, 8, 9, etc.

[25] LL. Edg., § 14, en Spellm. Conc., vol. I, pág. 471.

la manera de los alemanes[26]. Estos últimos se parecían a los siervos que pueden ser encontrados actualmente en Polonia, Dinamarca y en algunas partes de Alemania. Entre los anglosajones, el poder de un señor sobre sus esclavos no era ilimitado, como lo era entre sus antepasados. Si un hombre hacía perder un ojo o los dientes a un esclavo por los golpes, éste recuperaba su libertad[27]. Si lo mataba, pagaba una multa al rey, a condición de que el esclavo muriese dentro del día siguiente al de la herida o el golpe: en caso contrario no era castigado[28]. Su venta o la de sus hijos como esclavos fue siempre una práctica común entre las naciones germánicas[29] que los anglosajones continuaron[30].

Entre los anglosajones, los grandes señores y abades poseían jurisdicción legal dentro de sus territorios y podían castigar sin apelación a cualquier ladrón o malhechor que atrapasen allí[31]. Esta institución debió de producir unos efectos muy contrarios a los que se pretendía, y debió de procurar a los malhechores una protección segura en las tierras de tales nobles cuando no pretendían desalentar sinceramente el crimen y la violencia.

Tribunales de justicia. Pero aunque el tenor general del gobierno anglosajón parece haberse convertido en aristocrático, había aún restos importantes de la antigua democracia, que no eran en verdad suficientes para proteger al pueblo más bajo sin el patronazgo de algún gran señor, pero que podían dar seguridad, e incluso algún grado de dignidad, a la *gentry* o nobleza inferior. En particular, la administración de justicia, por

---

[26] Spelm[am, Henry]. *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Servus.* [Siervo.]

[27] LL. Aelf., § 20.

[28] Ibíd., § 17.

[29] Tácito. *De morib[us] Germ[anorum],* ob. cit.

[30] LL. Inae, § 11, LL. Aelf., § 12.

[31] Higden, Lib. I, cap. 50, LL. Edw. Conf., § 26, Spellm. Conc., vol. I, pág. 415. Gloss. Véase la entrada: *Haligemot et Infangenthef.*

medio de los tribunales de la Decena, de Ciento, y Condal, estaba bien calculada para defender la libertad general y poner freno al poder de los nobles. Todos los propietarios libres se reunían en asamblea dos veces al año en los tribunales de los condados o *shiremotes,* y recibían apelaciones de los tribunales inferiores. Decidían allí todas las causas, tanto eclesiásticas como civiles; y las presidía el obispo, junto con el regidor o el conde[32]. Los asuntos se decidían por mayoría de una manera sumaria, sin largos alegatos, formalidades o retrasos; y el obispo y el regidor no tenían autoridad más allá de la de guardar el orden entre los propietarios libres o mediar con su opinión[33]. Cuando se denegaba justicia durante tres sesiones por el tribunal de Ciento, y posteriormente por el tribunal condal, quedaba apelar al Tribunal del Rey[34]; pero esto no se hacía para asuntos menores. Los regidores recibían un tercio de las multas impuestas en estos tribunales[35]; y como la mayoría de los castigos eran entonces pecuniarios, este ingreso constituía una parte importante de los beneficios anexos a su cargo. Los dos tercios restantes, que iban al rey, no eran una parte despreciable de los ingresos públicos. Se multaba a cualquier propietario libre si se ausentaba tres veces de estos tribunales[36].

Como la extrema ignorancia de esta época hizo que escasearan los documentos y escritos, el tribunal Condal o el de Ciento eran los lugares donde finalizaban las transacciones civiles más notables, para dejar constancia de ellas y prevenir futuras disputas. Allí se promulgaban testamentos, se manumitían los esclavos, se concluían acuerdos de venta; y, algunas veces, para mayor seguridad, los documentos más importan-

---

[32] LL. Edg., § 5, Wilkins, pág. 78, LL. Canut., § 17, Wilkins, pág. 136.

[33] Hickes Dissert. Epist., pág. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

[34] LL. Edg., § 2, Wilkins, pág. 77, LL. Canut., § 18, en Wilkins, pág. 136.

[35] LL. Edu[ardo el] Conf[esor], § 31.

[36] LL. Ethelst., § 20.

tes se insertaban en las hojas en blanco de la Biblia parroquial, que, de este modo, se convertía en una especie de registro, demasiado sagrado para ser falsificado. No era inusual añadir al documento una imprecación sobre todos los que fuesen culpables de ese crimen[37].

En un pueblo que vive de un modo tan sencillo como los anglosajones, el poder judicial es siempre más importante que el legislativo. El Estado imponía pocas tasas, o ninguna. Se promulgaban pocos estatutos, y la nación estaba menos gobernada por las leyes que por las costumbres, las cuales admitían un enorme grado de interpretación. Por consiguiente, debería reconocerse que el *Wittenagemot* estaba totalmente compuesto por la nobleza principal, y que los tribunales de los condados, donde se admitían a todos los propietarios libres y que regulaban todos los asuntos de la vida diaria, formaban una amplia base de gobierno, y fueron un freno no despreciable para la aristocracia. Pero hay otro poder aún más importante que el judicial o el legislativo; a saber, el poder de dañar o de servirse de forma inmediata de la fuerza y de la violencia, para el que es difícil obtener compensación en los tribunales de justicia. En todos los gobiernos extensos, donde la ejecución de las leyes es débil, este poder recae de forma natural en manos de la nobleza principal; y el grado en que prevalece no puede determinarse ni por los estatutos públicos ni por pequeños incidentes en la historia, por costumbres peculiares, y algunas veces por la razón y la naturaleza de las cosas. Hace mucho tiempo que las Tierras Altas de Escocia han tenido derecho por ley a todos los privilegios de los británicos; pero no fue hasta hace muy poco que la gente común pudo de hecho disfrutar de estos privilegios.

Los poderes de todos los miembros del gobierno anglosajón son objeto de disputa entre los historiadores y anticuarios.

---

[37] Hickes. Dissert. Epist.

La gran dificultad de este tema, incluso aunque el espíritu de facción nunca hubiese entrado en la cuestión, habría bastado para producir estas controversias. Pero la gran influencia de los señores sobre sus esclavos y arrendatarios, el clientelismo de los habitantes de las ciudades, la carencia total de un rango medio de hombres, la extensión de la monarquía, la relajada aplicación de las leyes, los desórdenes y convulsiones continuas del Estado; todas estas circunstancias evidencian que el gobierno anglosajón llegó a ser al final extremadamente aristocrático; y los acontecimientos durante el período inmediatamente precedente a la conquista confirman esta inferencia o conjetura.

LEY CRIMINAL. Tanto los castigos infligidos por los tribunales de justicia anglosajones, como los métodos de prueba empleados en todas las causas, parecen ser algo singulares, y se diferencian mucho de las prácticas actuales en todas las naciones civilizadas.

Debemos pensar que los antiguos germanos no estaban muy alejados del estado de naturaleza original: sus vínculos sociales eran más militares que civiles. Su principal preocupación se centraba en los medios de ataque y defensa frente a los enemigos comunes, no en protegerse de sus conciudadanos. Sus posesiones eran tan escasas y tan iguales que no estaban expuestos a gran peligro; y la valentía natural de la gente hizo que los hombres confiasen en sí mismos y en sus amigos particulares para su propia defensa o venganza. Esta falta de unión política estrechó mucho más el nudo de su particular alianza. Un insulto sobre cualquier hombre se consideraba por todos sus parientes y asociados como una injuria común. Estaban vinculados por el honor, así como por un sentido del interés común, para vengar su muerte o cualquier violencia que hubiesen sufrido. Tomaban represalias sobre el agresor con actos similares de violencia; y si estaba protegido por su propio clan, como era natural y usual, la disputa se extendía aún más y alimentaba desórdenes sin fin en la nación.

Los frisios, una tribu de los germanos, nunca habían avanzado más allá de este salvaje e imperfecto estado social; y el derecho a la venganza privada aún permanecía entre ellos ilimitado e incontrolado[38]. Pero, en la época de Tácito, las otras naciones germanas habían dado más pasos para completar la unión política o civil. Aunque aún continuaba siendo una cuestión de honor irrenunciable para todo clan el vengar la muerte o el daño a uno de sus miembros, el magistrado había adquirido el derecho a interponerse en las disputas y mediar en las diferencias. Obligaba a la persona dañada u ofendida, o a los parientes del que hubiese resultado muerto, a aceptar un regalo del agresor y de sus parientes[39] como compensación por el perjuicio[40], y a abandonar todo intento de venganza posterior. Para que esa mediación en una disputa no se convirtiese en fuente de otras, este regalo se fijaba y determinaba de acuerdo con el rango de la persona muerta o perjudicada, y normalmente se pagaba en ganado, la principal propiedad de estas naciones rudas y no cultivadas. Un regalo de esta clase satisfacía los deseos de venganza de la familia perjudicada, por la pérdida que suponía para el agresor; satisfacía su orgullo por la sumisión que se mostraba; la adquisición de una nueva propiedad disminuía su pesar por la pérdida de un pariente o por su ultraje y, al menos por un tiempo, se restablecía de este modo la paz general en la sociedad[41].

Pero cuando las naciones germanas se hubieron establecido durante algún tiempo en las provincias del Imperio Romano, ello les hizo dar otro paso hacia una vida más cultivada, y su justicia criminal mejoró y se refinó gradualmente. El

---

[38] LL. Fris. tit. 2, en Lindenbrog, pág., 491.

[39] LL. Aethelb., § 23, LL. Aelf., § 27.

[40] Llamado por los sajones *maegbota.*

[41] Tácito. *De morib[us] Germ[anorum]. Germania.* El autor dice que el precio estaba previamente establecido; que debía de haberlo sido por las leyes y por la intervención de los magistrados.

magistrado, cuya responsabilidad era conservar la paz pública y reprimir las rencillas privadas, se consideraba personalmente agraviado por toda ofensa hecha a cualquier habitante de su distrito; y, además de la compensación a la persona perjudicada, o a su familia, se creía con derecho a imponer una multa, llamada el *Fridwit,* como expiación por la violación de la paz y como recompensa por las molestias que se había tomado al mediar en la disputa. Una vez sugerida esta idea, que es tan natural, fue muy bien acogida por el soberano y por el pueblo. Las numerosas multas que fueron impuestas aumentaron los ingresos del rey, y el pueblo era consciente de su mayor disposición a interponerse con sus buenos oficios cuando recogía un provecho inmediato de ellos; y que los daños serían menos frecuentes cuando, además de la compensación a la persona perjudicada, estuviesen expuestos a este castigo adicional[42].

Este breve resumen contiene la historia de la jurisprudencia de las naciones del norte durante varios siglos. El estado de Inglaterra en este particular durante el período de los anglosajones puede juzgarse por la colección de leyes antiguas publicadas por Lambard y Wilkins[43]. El principal propósito de estas leyes no es prevenir o suprimir completamente las disputas privadas, pues el legislador sabía que era imposible, sino sólo regularlas y moderarlas. Las leyes de Alfredo imponían que si alguien sabía que su enemigo o agresor, después de producirle un daño, resolvía permanecer dentro de su propia casa y *en sus propias tierras*[44], no lucharía con-

---

[42] Además de pagar dinero a los parientes del fallecido y al rey, el que mata está también obligado a pagar al dueño del esclavo o vasallo una suma en compensación por su pérdida. Ésta se llamaba el *Manbote.* Véase Spell[mam, Henry]. *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Fredum, Manbot.*

[43] [William Lambard (1536-1601) publicó una colección de leyes sajonas en 1568. Wilkins amplió la colección, que es conocida como *Archaionomia.]*

[44] La adición de estas últimas palabras en cursiva se deduce de lo que sigue luego en la misma ley.

tra él hasta que le exigiese una compensación por ese daño. Si era lo bastante fuerte como para sitiarlo en su casa, podía hacerlo durante siete días sin atacarlo; y si el agresor estaba dispuesto, durante ese tiempo, a rendir sus armas y a sí mismo, su adversario podía retenerlo treinta días, pero después estaba obligado a devolverlo ileso a su familia *y contentarse con la indemnización*. Si el criminal huye al templo, ese santuario no debe ser violado. Cuando el agresor no tiene fuerza suficiente para sitiar al criminal en su casa, debe pedirle ayuda al regidor; y si rehúsa ayudarle, el agresor debe recurrir al rey. Y no debe asaltar la casa hasta después de que este magistrado supremo haya rehusado asistirle. Si alguien se enfrenta con su enemigo, e ignora que está decidido a mantenerse dentro de sus propias tierras, antes de atacarle debe conminarle a que se rinda y entregue sus armas; en cuyo caso puede retenerle durante treinta días. Pero si rehúsa entregar sus armas, puede luchar contra él legítimamente. Un esclavo puede luchar en una disputa de su dueño, un padre puede luchar con cualquiera en la de su hijo, excepto con su dueño[45].

El rey Ina estableció que ningún hombre se vengaría de un daño hasta que hubiese exigido una reparación y ésta hubiese sido rechazada[46].

El rey Edmond, en el preámbulo a sus leyes, menciona la miseria general que ocasionaban tantas disputas y rencillas privadas; y establece varios procedimientos para remediar este mal. Ordena que, si se mata a alguien, se pueda pagar durante los doce meses subsiguientes la multa por ese crimen con la ayuda de los parientes, y si le abandonan, sostendrá él solo la disputa o contienda con los parientes de la persona muerta. Sus propios parientes quedan liberados de la rencilla, pero con la condición de que ni mantengan tratos con él, ni le suminis-

---

[45] LL. Aelfr., § 28, Wilkins, pág. 43.

[46] LL. Inae, § 9.

tren carne *u otras cosas necesarias*. Si algunos de ellos, después de renunciar a él, lo reciben en su casa, *o le proporcionan asistencia,* pueden ser multados por el rey y quedan involucrados en el litigio. Si los parientes del muerto se vengan sobre alguien que no sea el mismo homicida, *cuando ha sido abandonado por sus parientes,* perderán todas sus propiedades y se les declarará enemigos del rey y de todos sus amigos[47]. Se decreta también que el rey nunca perdone las multas por homicidio[48], y que no se mate a ningún criminal si se refugia en la iglesia o en cualquiera de las ciudades del rey[49]; y el rey mismo declara que su casa no dará protección a los asesinos hasta que hayan satisfecho a la iglesia con su penitencia e indemnizado a los parientes del fallecido[50]. El método señalado para tramitar este procedimiento se encuentra en la misma ley[51].

Los intentos de Edmond para disminuir y minimizar las disputas eran contrarios al antiguo espíritu de los bárbaros del norte, y fueron un paso adicional hacia una administración de justicia más regular. Por la Ley Sálica, cualquier hombre podía eximirse de las rencillas familiares mediante una declaración pública. Pero entonces se consideraba que ya no pertenecía por más tiempo a esa familia, y se le privaba de todo derecho de sucesión, como castigo por su cobardía[52].

El precio de la cabeza del rey, o su *weregild,* como era llamado entonces, era por ley de 30,000 *thrimsas,* casi 1.300 libras del dinero actual. El precio de la cabeza del príncipe era 15,000 *thrimsas;* la del obispo o la del regidor, 8.000; la de un sheriff, 4.000; la de un señor o la de un clérigo, 2.000; la de un aparcero, 266. Estos precios se fijaron por medio de las leyes

---

47 LL. Edm., § 1. Wilkins, pág. 73.
48 LL. Edm., § 3.
49 LL. Edm., § 2.
50 LL. Edm., § 4.
51 LL. Edm., § 7.
52 Tit. 63.

sajonas. Por la ley Mercia, el precio de una cabeza de un aparcero era de 200 chelines; la de un señor era seis veces esa cantidad; la de un rey, seis veces más[53]. Por las leyes de Kent, el precio de la cabeza de un arzobispo era más elevado que el de un rey[54]. ¡Tal era el respeto debido entonces a los eclesiásticos! Debe comprenderse que, cuando una persona o era incapaz o no quería pagar la multa, se situaba fuera de la protección de la ley, y los parientes del fallecido tenían libertad para castigarlo como estimasen oportuno.

Algunos anticuarios[55] han creído que estas compensaciones estaban pensadas solamente para el homicidio involuntario, no para el asesinato premeditado. Pero no aparece tal distinción en las leyes, y se contradice con la práctica de todas las demás naciones bárbaras[56], con las de los antiguos germanos[57] y con ese curioso monumento mencionado más arriba de la antigüedad sajona, preservado por Hickes. De hecho, hay una ley de Alfredo que convierte el asesinato premeditado en capital[58]; pero esto sólo parece haber sido un intento de ese gran legislador de establecer una mejor política en el reino, y probablemente permaneció sin aplicarse. Según las leyes del mismo príncipe, una conspiración contra la vida del rey podía ser redimida con una multa[59].

El precio de toda clase de heridas se fijaba de la misma manera por las leyes sajonas: una herida de una pulgada bajo

---

[53] Wilkins, pág. 71, 72.

[54] LL. Elthredi, en Wilkins, pág. 110.

[55] Tyrrel, introducción, vol. I, pág. 126. Carte, vol. I, pág. 366.

[56] Lindenbrogius, *passim*.

[57] Tácito. *De morib[us] Germ[anorum],* véase, Cayo Cornelio Tácito, *Agrícola. Germania. Diálogo sobre los oradores,* Madrid, Editorial Gredos, 1988.

[58] LL. Aelf., § 12, Wilkins, pág. 29. Es probable que por asesinato premeditado Alfredo se refiriese a asesinato a traición, cometido por alguien que no hubiese hecho público su litigio con la otra persona.

[59] LL. Aelf., § 4, Wilkins, pág. 35.

el pelo se pagaba con un chelín; una de igual tamaño en la cara, dos chelines; treinta chelines por la pérdida de una oreja; y así sucesivamente[60]. Parece que no se estableció ninguna diferencia en cuanto a la dignidad de la persona. Por las leyes de Ethelbert, cualquiera que cometiese adulterio con la mujer de su vecino estaba obligado a pagarle una multa y comprarle otra mujer[61].

Estas instituciones no son exclusivas de los antiguos germanos. Parecen ser el resultado del progreso necesario de la jurisprudencia criminal en todo pueblo libre, donde no se obedece ciegamente la voluntad del soberano. Las encontramos entre los antiguos griegos durante el tiempo de la guerra de Troya. Acuerdos por asesinato se mencionan en el discurso de Néstor a Aquiles en el Canto noveno de la *Ilíada,* y se llaman ποινα[62]. Los irlandeses, que nunca han tenido relaciones con las naciones germanas, adoptaron la misma práctica hasta muy recientemente; y el precio de la cabeza de un hombre se llamaba entre ellos su *eric,* como aprendemos de Sir John Davis. Al parecer, también prevaleció entre los judíos la misma costumbre[63].

El robo y el hurto fueron frecuentes entre los anglosajones. Para poner algún freno a estos delitos, se ordenó que ningún hombre vendiese o comprase nada valorado en más de veinte peniques, excepto en un mercado[64]; y todo acuerdo de

---

[60] LL. Aelf., § 40, véase también LL. Ethelb., § 34, etc.

[61] LL. Ethelb., § 32.

[62] [La referencia de Hume no es exacta. En realidad, Hume se refiere al verso 120 de la *Ilíada* en el que Agamenón está contestando a Néstor. Agamenón ha ido a pedirle consejo, y Néstor le acaba de decir que todo se originó cuando le arrebató a Briseida. Agamenón le dice a Néstor que piensa reparar lo hecho y entregar a Aquiles regalos innumerables. El término «griego» tampoco es exacto. El sustantivo neutro ποινα significa «indemnización o «regalo expiatorio».]

[63] Éxod[o], cap. XXI, 29, 30.

[64] LL. Aethelst., § 12.

venta debía realizarse ante testigos[65]. Las bandas de ladrones perturbaban mucho la paz del país; y la ley determinaba que un grupo de bandidos, formado entre siete y treinta cinco personas fuese llamado una *turma,* o tropa. A cualquier grupo más grande se le llamaba un ejército[66]. Eran diversos los castigos por este delito, pero ninguno de ellos capital[67]. Si algún hombre podía encontrar el rastro de su ganado robado en las tierras de otro, este último estaba obligado a mostrarle las huellas saliendo de ellas, o pagar su valor[68].

La rebelión, fuesen los que fuesen los excesos que hubiese acarreado, no era castigada con la muerte, sino que podía redimirse por una suma de dinero[69]. Los legisladores, sabiendo que era imposible prevenir todos los desórdenes, solo imponían multas elevadas a las violaciones de la paz cometidas en la corte, o ante un regidor o un obispo. Parece que una cervecería también se consideraba como un lugar privilegiado; y allí se castigaba una disputa más severamente que en cualquier otro lugar[70].

Reglas de prueba. Si el modo de castigar los crímenes entre los anglosajones parece singular, las pruebas no lo eran menos; y también fueron el resultado natural de la situación de aquellos pueblos. Independientemente de lo que podamos imaginar sobre la franqueza y la sinceridad de hombres que viven en estado rudo y bárbaro, hay entre ellos mucha más falsedad, e incluso perjurio, que en las naciones civilizadas: la virtud, que no es nada sino una razón más desarrollada y cultivada, nunca florece en ningún grado, ni se funda sobre los

---

[65] LL. Aethelst., § 10, 12, LL. Edg., en Wilkins, pág. 80, LL. Ethelredi, § 4, en Wilkins, pág. 103, Hloth. & Eadm., § 16, LL. Canut., § 22.

[66] LL. Inae, § 12.

[67] LL. Inae, § 37.

[68] LL. Aethelst., § 2, Wilkins, pág. 63.

[69] LL. Ethelredi, en Wilkins, pág. 110, LL. Aelf., § 4, Wilkins, pág. 35.

[70] LL. Hloth. & Eadm., § 12, 13, LL. Ethelr, en Wilkins, pág. 117.

firmes principios del honor, excepto cuando la buena educación se convierte en general, y en donde se les enseña a los hombres las perniciosas consecuencias del vicio, la traición y la inmoralidad. La misma superstición, aunque es más influyente en las naciones ignorantes, apenas suple las carencias del conocimiento y de la educación. Nuestros antepasados europeos, quienes empleaban en todo momento el expediente de jurar sobre las más increíbles cruces y reliquias, respetaron menos sus compromisos que la posteridad, que ha aprendido de la experiencia a omitir estas ineficaces seguridades. Esta propensión general al perjurio se incrementaba por la incapacidad usual de los jueces para discernir, pues no podían examinar detalladamente una evidencia intrincada y estaban obligados a contar, no a sopesar, el testimonio de los testigos[71]. De ahí la ridícula práctica de obligar a los hombres a presentar fiadores que, aunque no pretendían saber nada sobre el hecho en cuestión, declaraban bajo juramento que creían que esa persona decía la verdad; y en algunos casos estos fiadores alcanzaron el número de trescientos[72]. La mayoría de las naciones del continente emplearon también la práctica de un único combate como un remedio contra los falsos testimonios[73]; y aunque con frecuencia la oposición de los clérigos disminuía su uso, se reavivada continuamente por la experiencia de la falsedad del testimonio de los testigos[74]. Al final, llegó a haber una especie de jurisprudencia: la ley determinó en qué casos una de las partes podía retar a sus adversa-

---

[71] Algunas veces las leyes fijaban reglas generales y fáciles para sopesar la credibilidad de los testigos. La palabra de un hombre cuya vida era estimada en 120 chelines pesaba lo mismo que la de seis aparceros, cuyas vidas estaban evaluadas sólo en veinte chelines, y se estimaba que su juramento era equivalente al de los otros seis. Véase Wilkins, pág. 72.

[72] Praef. Nicol. ad Wilkins, pág. 11.

[73] LL. Burgund, cap. 45, LL. Lomb, Lib, 2, tit. 55, cap. 34.

[74] LL. Longob, Lib. 2, tit. 55, cap. 23, en Lindenb, pág. 661.

rios, a los testigos o al juez mismo[75]. Y aunque estas costumbres eran absurdas, significaron más bien una mejora en los métodos de los juicios que anteriormente habían sido habituales en aquellas naciones bárbaras, y que aún prevalecían entre los anglosajones.

Cuando una controversia sobre algún hecho llegaba a ser demasiado intrincada para que esos ignorantes jueces la pudiesen desenredar, recurrían a lo que llamaban *el juicio de Dios,* esto es, a la fortuna. Sus métodos para consultar este oráculo eran diversos. Uno de ellos era la decisión por la cruz. Se practicaba de esta manera: cuando una persona era acusada de algún delito, primero proclamaba su inocencia por medio de un juramento, acompañado por once fiadores. Seguidamente, tomaba dos trozos de madera, uno de los cuales estaba marcado con el signo de la cruz, envolvía ambos en lana, y los colocaba sobre el altar o sobre alguna reliquia famosa. Después de solemnes oraciones por el éxito de la prueba, un sacerdote, o en su lugar algún niño inocente, levantaba una de las piezas de madera, y si resultaba estar marcada con la forma de la cruz, la persona era declarada inocente; culpable, en el caso contrario[76]. Esta práctica, que surgió de la superstición, fue abolida por ello en Francia. El emperador Luis el Bondadoso prohibió ese tipo de juicio, no porque fuese inseguro, sino a fin de que la sagrada figura de la cruz no se degradase al mezclarse en disputas y controversias entre los hombres[77].

La ordalía era otra forma de juicio establecido entre los anglosajones. Se practicaba o por medio de agua hirviendo, o con un hierro al rojo vivo. La primera era lo apropiado para la gente común; el segundo, para la nobleza. El agua o el hierro eran consagrados con muchas oraciones, misas, ayunos y

---

[75] Véase Desfontaines y Beaumanoir.

[76] LL. Frison, tit. 14, en Lindenbrogium, pág. 496.

[77] Du Gange. Véase la entrada: *Crux.* [Cruz.]

exorcismos[78]; tras los cuales, la persona acusada, o cogía una piedra sumergida en el agua a una cierta profundidad[79], o llevaba el trozo de hierro hasta cierta distancia; se vendaban sus manos y se mantenían cubiertas durante tres días; si al examinarlas no aparecían marcas de quemaduras, era declarado inocente; culpable, en el caso contrario [80]. El juicio por agua fría era diferente: la persona era arrojada al agua consagrada; si nadaba, era culpable, si se hundía, inocente[81]. Nos es difícil concebir cómo podía eludir la condena una persona inocente en el primero de los juicios, o algún criminal ser castigado en el segundo. Pero había otra costumbre admirablemente concebida para permitir que todo criminal escapase, si tenía la suficiente confianza para intentarlo. Se cocinaba una torta consagrada, llamada un *corsned;* si la persona podía tragarla y digerirla, era declarado inocente[82].

LAS FUERZAS MILITARES. Las leyes feudales, de haber existido entre los anglosajones, lo que es dudoso, ciertamente no se extendían sobre todas las tierras, y no acarreaban los deberes de homenajes, servicios[83], tutela, matrimonio, y otras cargas que son inseparables de ellas en los reinos del continente. Como los sajones expulsaron, o destruyeron casi por completo a los antiguos británicos, se asentaron en esta isla del mismo

---

[78] Spell[mam, Henry, *Glossarium archaiologicum]*. Véase la entrada: Ordeal. Parker, pág. 155, Lindenbrog, pág. 1299.

[79] LL. Inae, § 77.

[80] En ocasiones la persona acusada caminaba descalza sobre un hierro candente.

[81] Spellman, [Henry, *Glossarium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Ordealium*. [Ordalía.]

[82] Spellm[am, Henry, *Glossarium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Corsned,* Parker, pág. 156, Text. Roffens, pág. 33.

[83] A la muerte de un regidor, o de un *thane* de mayor o menor rango, se le ofrecían al rey sus mejores armas; a esto se le llamaba su *tributo*. Pero esto no tenía la naturaleza de una donación. Véase Spellm[am, Henry], *De las tenencias,* pág. 2. El valor de este tributo se fijó según las leyes de Canuto, § 69.

modo que sus antepasados en Germania, y no encontraron motivo para las instituciones feudales[84], que se concibieron para mantener una especie de ejército en armas, siempre dispuesto para suprimir cualquier insurrección entre la gente conquistada. Los problemas y los gastos de defender el estado en Inglaterra recaían por igual sobre toda la tierra, y lo normal era que cada cinco *hides* se equipase a un hombre para el servicio. El *trinoda necessitas,* como era llamado, o las cargas de las expediciones militares, de reparar carreteras y de construir y conservar puentes, era inseparable de la tierra, incluso aunque perteneciese a las iglesias o monasterios, a menos que estuviesen exentos por una carta específica[85]. Se proporcionaban armas a los aparceros o agricultores, y se les obligaba a cumplir por turno con sus obligaciones militares[86]. Se calculaban 243,600 *hides* en Inglaterra[87]; en consecuencia, las fuerzas militares ordinarias del reino consistían en 48,720 hombres; aunque, sin duda, en ocasiones extraordinarias podía reunirse un número mayor. El rey y la nobleza tenían algunos arrendatarios militares, que eran llamados *Sithcun-men*[88]. Y había algunas tierras anexas al cargo de regidor y a otros cargos; pero éstas probablemente no eran muy extensas, y se poseían sólo a voluntad del señor, como en el comienzo de la ley feudal en otros países de Europa.

Ingresos públicos. Los ingresos del rey parecen haber dependido principalmente de sus dominios, que eran grandes, y de los peajes e impuestos que probablemente establecía a discreción sobre las villas y los puertos de mar que caían

---

[84] Bracton de Acqu. rer. domin., Lib. 2, cap. 16. Véase más detenidamente Spellman, *De contiendas y tenencias,* y Craigius, *De jure feud,* Lib. 1, dieg. 7.

[85] Spellm. Conc., vol. I, pág. 256.

[86] Inae, § 51.

[87] Spellm. de contiendas y tenencias, pág. 17.

[88] Spellm. Conc., vol. I, pág. 195.

dentro de sus dominios. No podía enajenar ninguna parte de las tierras de la corona, ni siquiera para usos religiosos, sin el consentimiento de los estados[89]. El *dinero de los daneses* era una tasa sobre la tierra de un chelín por cada *hide* impuesta por los estados para el pago de las sumas exigidas por los daneses[90], o para defender al reino contra estos invasores[91].

EL VALOR DEL DINERO. La libra sajona, como la acuñada algunos siglos después de la conquista, era cerca de tres veces más pesada que nuestra presente moneda. Había cuarenta y ocho chelines en una libra, y cinco peniques en un chelín[92]; en consecuencia, un chelín sajón era casi un quinto más pesado que el nuestro, y un penique sajón cerca de tres veces más pesado[93]. Hay algún modo de medir la relación entre el valor de la moneda en esos tiempos comparado con el de los bienes, aunque no es muy seguro. Por las leyes de Athelstan una oveja se valoraba en un chelín; esto es, quince peniques de nuestro dinero. La lana era dos quintos del valor de la oveja entera[94], muy por encima de su estimación actual; y la razón probablemente era que los sajones, como los antiguos, no estaban acostumbrados a otra ropa que la hecha de lana. La seda y el algodón eran completamente desconocidos. El lino no se usaba mucho. Un buey tenía seis veces el valor de una oveja; una vaca, cuatro[95]. Si suponemos que los rebaños en esos tiempos no eran tan grandes como en el presente por las carencias en la agricultura, podemos calcular que aquel dinero tenía entonces cerca de diez veces más valor. Un caballo se valoraba en cerca de treinta y seis chelines de nuestro dinero, o

---

89 Spellm. Conc., vol. I, pág. 340.
90 Crónica sajona, pág. 128.
91 LL. Edw. Con., § 12.
92 LL. Aelf., § 40.
93 Fleetwood's Chron. Pretiosum, pág. 27, 28, etc.
94 LL. Inae, § 69.
95 Wilkins, pág. 66.

treinta chelines sajones[96]; una yegua, un tercio menos. Un hombre, en tres libras[97]. Se pagaban ocho chelines por la manutención de un niño el primer año, junto con los pastos de una vaca en verano y los de un buey en invierno[98]. Guillermo de Malmesbury menciona como un precio exorbitante los quince marcos que Guillermo Rufus ofreció por un caballo, o unas treinta libras de nuestro presente dinero[99]. Entre los años 900 y 1000, Ednoth compró un *hide* de tierra por aproximadamente 118 chelines de nuestro presente dinero[100]. Esto era poco más de un chelín por acre, que de hecho parece haber sido el precio habitual, por lo que sabemos por otras fuentes[101]. Un palafrén se vendía por doce chelines hacia el año 966[102]. El valor de un buey en los tiempos del rey Ethelred era de entre siete y ocho chelines, una vaca sobre seis chelines[103]. Gervas de Tilbury dice que en los tiempos de Enrique I, el pan que podía alimentar a un centenar de hombres durante un día estaba valorado en tres chelines, o un chelín de esos tiempos; por lo que se piensa que, poco después de la conquista, una libra esterlina se dividía en veinte chelines. Una oveja estaba valorada en un chelín, y así las demás cosas proporcionalmente. En los tiempos de Athelstan, un carnero estaba valorado en un chelín, o cuatro peniques sajones[104]. Los arrendatarios de Shireburn estaban obligados a pagar o seis peniques o cuatro gallinas, a su elección[105]. En torno a 1232,

---

96 Ibíd., pág. 126.
97 Ibíd.
98 LL. Inae, § 38.
99 Pág. 121.
100 Hist. Rames, pág., 415.
101 *Hist[oria] Elien[sis* o *Libro de Ely,* ob. cit.], pág. 473.
102 *Hist[oria] Elien[sis* o *Libro de Ely,* ob. cit.], pág. 471.
103 Wilkins, pág. 126.
104 Wilkins, pág. 56.
105 Monast. Anglic., vol. II, pág. 528.

el abad de San Albans alquiló siete caballos hermosos y fuertes para ir de viaje; y se acordó que, si alguno de ellos moría en el camino, pagaría a su propietario treinta chelines de nuestro presente dinero[106]. Es observable que en todos los tiempos antiguos el cultivo de grano, especialmente de trigo, al ser una especie de manufactura, tenía siempre un precio más alto, comparado con el ganado, que el que tiene en nuestros tiempos[107]. La Crónica sajona nos dice que en el reinado de Eduardo el Confesor hubo la más terrible hambruna nunca conocida, por lo que un cuarto de trigo subió a sesenta peniques, o quince chelines de nuestro presente dinero[108]. Por consiguiente, era tan caro como si costase ahora siete libras y diez chelines. Esto excede con mucho la gran hambruna del final del reinado de la reina Isabel, cuando un cuarto de trigo se vendía por cuatro libras. El dinero en este último período tenía casi el mismo valor que en el nuestro. Estas terribles hambrunas eran una prueba indudable de una agricultura deficiente.

Resumiendo, hay tres cosas a considerar cuando mencionamos una suma de dinero en los tiempos antiguos. Primero, el cambio de denominación, por el cual una libra ha sido reducida a un tercio de su antiguo peso en plata. En segundo lugar, el cambio de valor por la mayor cantidad de dinero, que hace que el mismo peso en plata valga diez veces menos, comparado con los bienes; y, en consecuencia, ha reducido una libra esterlina a una trigésima parte de su antiguo valor. En tercer lugar, la menor cantidad de personas y de industria que podía encontrase entonces en todos los reinos europeos. Esta circunstancia hizo que incluso la trigésima parte de la suma fuese más difícil de recaudar, y provocaba que cualquier suma tuviese treinta veces más peso e influencia, tanto en el extranjero

---

106 Mat. Paris.

107 Fleetwood, pág. 83, 94, 96, 98.

108 Pág. 157.

como en casa, que en nuestros tiempos; de la misma manera que una suma de cien mil libras, por ejemplo, es en el presente más difícil de recaudar en un pequeño estado, como Baviera, y puede producir mayores efectos en una comunidad tan pequeña que en Inglaterra. No es fácil de calcular esta última diferencia. Pero si admitimos que Inglaterra tiene ahora seis veces más industria y tres veces más población de la que tenía durante la conquista y durante algunos reinados de ese período; bajo esa suposición, si tomamos todas las circunstancias juntas, es como si cada suma de dinero mencionada por los historiadores con el mismo valor facial que en el presente se multiplicase más de cien veces.

En los tiempos sajones, la tierra se dividía por igual entre todos los hijos varones del fallecido, de acuerdo con la costumbre de Gavelkind. La práctica de los vínculos se encuentra en esos tiempos[109]. La tierra era principalmente de dos tipos: *tierras del libro,* o tierras ocupadas en virtud de un título o carta que se consideraban como plena propiedad, y así pasaban a los herederos del poseedor; y *tierras del pueblo,* o la tierra que mantenían los aparceros y la gente común, a quienes se podía expulsar cuando se quería, y de hecho solamente eran arrendatarios mientras se mantuviese la voluntad de sus señores.

El primer intento que encontramos en Inglaterra para separar la jurisdicción civil de la eclesiástica fue la ley de Edgar, por la cual se ordenó que todas las disputas entre los clérigos se llevasen ante el obispo[110]. Las penas eran entonces muy severas; pero como un hombre podía sobornarlos o pagar a otros para que le sustituyesen en su realización, se aplicaban con indulgencia a los ricos[111].

---

[109] LL. Aelf., § 37, en Wilkins, pág. 43.

[110] Wilkins, pág. 83.

[111] Ibíd., pág. 96, 97. Spell. Conc., pág. 473.

COSTUMBRES. En relación a las costumbres de los anglosajones poco puede decirse, pero fueron, en general, un pueblo rudo, no cultivado, ignorante de las letras, sin habilidades en las artes mecánicas, reacios a someterse a la ley y al gobierno, intemperantes y adictos a los motines y los disturbios. Su mayor cualidad era su coraje militar, que no obstante no se basaba en la disciplina o la buena conducta. Su deslealtad al príncipe, o a cualquiera que depositase su confianza en ellos, aparece vigorosamente en la historia de su último período; y su falta de humanidad, en toda su historia. Incluso los historiadores normandos, a pesar del bajo nivel de las artes en su propio país, hablan de ellos como bárbaros cuando mencionan la invasión que sufrieron por el duque de Normandía[112]. La conquista puso al pueblo en situación de recibir lentamente del exterior los rudimentos de la ciencia y la cultura, y de corregir sus costumbres rudas y licenciosas.

[112] Gul. Pict., pág. 202.

II

El gobierno anglonormando y sus costumbres

Origen de la ley feudal — Sus progresos — Gobierno feudal de Inglaterra — El Parlamento feudal — Los Comunes — El poder judicial — Ingresos de la corona — Comercio — La iglesia — Leyes civiles — Costumbres

LA LEY FEUDAL es el principal fundamento tanto del gobierno político como de la jurisprudencia que establecieron los normandos en Inglaterra. Nuestro tema requiere, por consiguiente, que nos formemos una idea adecuada de esta ley, para explicar el estado tanto de ese reino como de los otros reinos de Europa, que durante esa época estaban gobernados por instituciones similares. Y aunque soy consciente de que debo repetir aquí muchas observaciones y reflexiones que han sido realizadas por otros[1], no obstante, de acuerdo a la observación de un gran historiador[2], todo libro debería ser tan completo en sí mismo como sea posible, y nunca debería remitir, para ninguna cosa importante, a otros libros. Luego será necesario, en este lugar, elaborar un breve plan de esa prodigiosa fábrica que, durante varias centurias, preservó tal mez-

---

[1] *El espíritu de las leyes,* Dr. Roberston, *Historia de Escocia*.

[2] Padre Paolo *Hist. Conc. Trid.*

cla de libertad y opresión, de orden y anarquía, de estabilidad y revolución, como nunca fue experimentada por ninguna otra época ni en ninguna otra parte del mundo.

ORIGEN DE LA LEY FEUDAL. Después de que las naciones del norte sometiesen a las provincias del Imperio Romano, estaban obligadas a establecer un sistema de gobierno que asegurase sus conquistas tanto contra las revueltas de los numerosos súbditos que permanecían en las provincias, como de las incursiones de otras tribus que pudieran estar tentadas a apoderarse de sus nuevas adquisiciones. El gran cambio de circunstancias las hizo apartarse de las instituciones que prevalecían entre ellas mientras permanecían en los bosques de Alemania; no obstante, era natural que conservasen en sus presentes asentamientos tantas de sus antiguas costumbres como fuesen compatibles con la nueva situación.

Los gobiernos germánicos, al ser más una alianza de guerreros independientes que una unión civil, derivaban su principal fuerza de muchas asociaciones inferiores y voluntarias que formaban los individuos bajo un cabecilla o caudillo particular, y era el mayor honor mantenerlas con inviolable fidelidad. La gloria del jefe consistía en el número, el valor y la adhesión entusiasta de sus servidores. El deber de los sirvientes les exigía acompañar a su jefe en todas las guerras, compartir las situaciones de peligro, luchar y perecer a su lado y estimar su gloria o su favor como una recompensa suficiente por sus servicios[3]. El príncipe mismo no era más que un gran cabecilla, que era elegido entre el resto en razón de su valor o nobleza superior; y que derivaba su poder de la asociación voluntaria o la adhesión de los demás cabecillas.

Cuando una tribu que se regía por estas ideas y que actuaba por estos principios sometía un gran territorio, encontraba que, aunque necesitaba mantenerse en estado de guerra, ni

[3] Tácito. *De morib[us] Germ[anorum],* ob. cit.

podía permanecer unida en un ejército, ni acuartelarse en diferentes guarniciones, pues sus costumbres e instituciones le impedían usar estos obvios recursos que, en parecida situación, habría empleado una nación más civilizada. Su ignorancia en el arte de las finanzas, y quizás las devastaciones inseparables de tan violentas conquistas, hacía impracticable establecer impuestos suficientes para el pago de sus numerosos ejércitos; además, su repugnancia a la subordinación y su apego a los placeres rurales, hacía que la vida del campamento o la guarnición, prolongada en tiempos de paz, les fuese extremadamente odiosa e insatisfactoria. Se apoderaron, por consiguiente, de tantas partes de las tierras conquistadas como les pareció necesario; asignaron una parte para mantener la dignidad del príncipe y el gobierno y distribuyeron las demás a los jefes bajo el título de feudos; éstos hicieron una nueva partición entre sus sirvientes. La condición expresa de todas estas concesiones era que podían ser reasignadas a voluntad, y que el poseedor, mientras las disfrutase, debía estar preparado para tomar las armas en defensa de la nación. Y aunque los conquistadores se separaron inmediatamente para poder disfrutar sus nuevas adquisiciones, su carácter belicoso les hizo cumplir de buena gana los términos de su acuerdo. Se reunían en asamblea a la primera alarma. Su inveterado compromiso con el cabecilla les hacía someterse voluntariamente a su autoridad; y, de este modo, una fuerza militar regular, aunque oculta, estaba siempre preparada para defender el interés y el honor de la comunidad ante cualquier emergencia.

No debemos imaginar que todas las tierras conquistadas fueron incautadas por los conquistadores del norte; o que la totalidad de la tierra incautada de este modo estaba sujeta a esos servicios militares. La historia de todas las naciones del continente refuta esta suposición. Incluso la idea que nos ofrece el historiador romano de las costumbres germánicas puede convencernos de que ese pueblo audaz nunca se habría contentado con una subsistencia tan precaria, y habría lucha-

do para procurarse asentamientos que sólo ocuparían según los deseos de su soberano. Aunque los cabecillas del norte aceptaron tierras que al ser consideradas como un tipo de pago militar podían ser reasumidas por la voluntad del rey o del general, también tomaron posesión de estados, los cuales, al ser hereditarios e independientes, les capacitaban para mantener su libertad original y sostener, sin el favor de la corte, el honor de su rango y familia.

PROGRESO DE LA LEY FEUDAL. Pero hay una gran diferencia en las consecuencias entre la distribución de una soldada y la asignación de tierras cargadas con la condición de un servicio militar. La entrega de la primera, en términos de un pago semanal, mensual o anual, aún recuerda la idea de una gratificación voluntaria por parte del príncipe, y recuerda al soldado la precariedad de su situación. Pero el acuerdo, establecido naturalmente con una cantidad fija de tierra, engendra gradualmente la idea de algo así como la propiedad, y hace que el poseedor se olvide de su situación de dependencia, y de la condición que estaba al principio anexa a la cesión. Parece justo que alguien que ha cultivado y sembrado un campo pueda recoger la cosecha. De ahí que los feudos, que al principio fueron completamente precarios, pronto fuesen hechos anuales. Un hombre que había empleado su dinero en construir, plantar o hacer otras mejoras esperaba recoger los frutos de su trabajo y sus gastos. De ahí que les fueran asegurados durante cierto número de años. Sería duro pensar en expulsar de sus posesiones a un hombre que siempre hubiese cumplido con su deber y satisfecho las condiciones por las que originalmente las recibió. Posteriormente, los cabecillas pensaron que tenían derecho a demandar el disfrute de sus tierras feudales durante toda la vida. Encontraron que un hombre se expondría más voluntariosamente en la batalla si tenía asegurado que su familia heredaría sus posesiones, y que su muerte no los arrojaría a la necesidad y a la pobreza. De ahí que los feudos fuesen hereditarios en las familias, y pasaran, durante una época,

a los hijos, de ellos a los nietos, luego a los hermanos, y después a parientes más distantes[4]. La idea de propiedad se impuso gradualmente a la de soldada; y cada época hizo alguna adición significativa a la estabilidad de los feudos y arrendamientos.

En todas estas adquisiciones sucesivas, el jefe era apoyado por sus vasallos, cuya estrecha relación original con él aumentaba por la constante intervención de los buenos oficios, y por la amistad que surgía de la vecindad y la dependencia. Por ello estaban dispuestos a seguir a su caudillo contra todos sus enemigos y, de forma voluntaria, le prestaban la misma obediencia en sus contiendas privadas que en las guerras en el extranjero a las que estaban obligados por su arrendamiento. Mientras el uno pugnaba por asegurarse la posesión de un feudo superior, los otros aspiraban a tener las mismas ventajas y a adquirir estabilidad en la posesión de las tierras que dependían de su señor; y se oponían celosamente a la intrusión de un nuevo señor, quien estaría inclinado, como si tuviese todos los derechos, a otorgar la posesión de sus tierras a sus propios favoritos y servidores. De este modo decayó gradualmente la autoridad del soberano; y cada noble, fortalecido en su propio territorio con la adhesión de sus vasallos, llegó a ser demasiado poderoso como para ser expulsado por una orden del trono; y aseguró por medio de la ley lo que en un principio había adquirido por usurpación.

Durante este precario estado del poder supremo, se diferenció inmediatamente entre aquellas partes del territorio que estaban sujetas a tenencias feudales y aquellas que se poseían bajo un título libre o alodial. Aunque al principio estas últimas posesiones se habían considerado mucho mejores, encontraron pronto que los cambios progresivos introducidos en la ley pública y privada las hacían inferiores a las feudales.

---

[4] Lib. Feud, Lib. 1, tit. 1.

Los poseedores de un territorio feudal, unidos por una subordinación regular bajo un jefe y por los vínculos mutuos de los vasallos, tenían las mismas ventajas sobre los propietarios de las otras que un ejército disciplinado disfruta sobre una multitud dispersa, y les capacitaban para dañar con impunidad a sus indefensos vecinos. Cada uno, por consiguiente, se apresuraba en buscar esa protección que encontraban tan necesaria; y cada propietario alodial, resignando sus posesiones en las manos del rey, o de algún noble respetado por su poder o valor, las volvía a recibir con la condición de prestar servicios feudales[5] que, aún siendo una carga de algún modo gravosa, les compensaba ampliamente, los vinculaba con los propietarios vecinos, y los colocaba bajo la protección de un poderoso caudillo. De este modo, la decadencia del gobierno político ocasionó la extensión del feudal. Los reinos de Europa se dividieron universalmente en baronías, y éstos en feudos inferiores. Y los vínculos de los vasallos con sus jefes, que al principio eran una parte esencial de las costumbres germanas, se mantuvieron por las mismas causas que surgieron al principio: la necesidad de protección mutua y el continuo intercambio de beneficios y servicios entre el jefe y los individuos.

Pero había otra circunstancia que confirma esas dependencias feudales, y que tendía a conectar los vasallos con sus señores por un indisoluble lazo de unión. Los conquistadores del norte, como los primeros griegos y romanos, abrazaron una política que es inevitable en todas las naciones que han realizado pocos avances en los refinamientos: unieron en todo lugar la jurisdicción civil con el poder militar. El derecho no era una ciencia intrincada en sus comienzos, y estaba más gobernado por máximas de equidad que parecen obvias al sentido común que por numerosos y sutiles principios, aplicados a casos diferentes por razonamientos profundos extraídos de

[5] Marculf. Form. 47, en Lindenbr., pág. 1238.

analogías. Un oficial, aunque hubiese pasado su vida en la guerra, era capaz de determinar todas las controversias legales que pudiesen ocurrir dentro del distrito bajo su responsabilidad; y sus decisiones probablemente podían contar con una pronta y rápida obediencia por parte de hombres que lo respetaban y que estaban acostumbrados a actuar bajo sus órdenes. El beneficio que provenía de los castigos, que eran entonces principalmente pecuniarios, era otra razón para desear conservar el poder judicial; y cuando su feudo se convirtió en hereditario, esta autoridad, que le era esencial, se transmitió también a su descendencia. Los condes y otros magistrados, cuyo poder era meramente oficial, fueron tentados a convertir su dignidad en perpetua y hereditaria, a imitación de los señores feudales, a quienes se parecían en muchos aspectos; y, al declinar el poder real, no encontraron dificultad en hacer buenas sus pretensiones. Después de que esta vasta fábrica de subordinación feudal fuese lo suficientemente sólida y comprehensiva, formó en todo lugar una parte esencial de la constitución política, y los normandos y otros barones, quienes siguieron la fortuna de Guillermo, se acostumbraron tanto a ella que apenas podían formarse alguna otra idea del gobierno civil[6].

Los sajones, que conquistaron Inglaterra, cuando exterminaron a sus antiguos habitantes y se sintieron seguros por mar contra nuevos invasores, encontraron menos necesario mantenerse en estado de guerra. La cantidad de tierra que anexionaron a sus cargos parece haber sido de escaso valor, y por esa razón continuó durante más tiempo en su situación original, y la poseían siempre mientras les apeteciese a aque-

---

[6] Las ideas del gobierno feudal estaban tan enraizadas que incluso los juristas, en esa época, no podían formarse ninguna otra noción de la constitución. *Regnum* (dice Bracton, Lib. 2, cap. 34.) *quod ex comitabus & baronibus dicitur esse constitutum.* [El reino se dice que está constituido por compañeros y barones.]

llos a los que se les había confiado el mando. Estas condiciones eran demasiado precarias para satisfacer a los barones normandos, quienes disfrutaban de más posesiones y de un poder más independiente en su propio país, y Guillermo no estaba obligado, en la nueva distribución de la tierra, a copiar las tenencias que se convertían ahora en universales en el continente. Inglaterra de pronto se convirtió en un reino feudal[7]; y pasó a gozar de todas las ventajes y a estar expuesta a todos los inconvenientes que conlleva esa clase de política civil.

EL GOBIERNO FEUDAL DE INGLATERRA. De acuerdo a los principios de la ley feudal, el rey era el señor supremo de la propiedad de la tierra. Todos los poseedores, que gozaban de los frutos o los ingresos de cualquier parte de ella, recibían estos privilegios directa o indirectamente de él, y su propiedad era concebida, en algún grado, como condicional[8]. La tierra se consideraba aún como una especie de *beneficio,* que era la concepción original de una propiedad feudal; y el vasallo debía, a cambio de ésta, ofrecer servicios a su barón, y el barón mismo lo hacía por sus tierras a la corona. El vasallo estaba obligado a defender a su barón en la guerra; y el barón, a la cabeza de sus vasallos, estaba obligado a luchar en defensa de su rey y del reino. Pero además de estos servicios militares que fueron esporádicos, había otras imposiciones de naturaleza civil que fueron más constantes y duraderas.

Las naciones del norte no podían concebir la idea de que un hombre adiestrado en el honor y endurecido por las armas pudiese ser gobernado sin su propio consentimiento, por la voluntad absoluta de otro; o de que la administración de justicia debía ser ejercida siempre por la opinión particular de un magistrado, sin la concurrencia de otras personas cuyo interés pudiera inducirle a comprobar sus decisiones arbitrarias e

---

[7] Coke Comm. on Lit., pág. 1, 2, ad sect. 1.

[8] Somner of Gavelk, pág. 109. Smith de Rep., Lib. 3, cap. 10.

inicuas. El rey, por consiguiente, cuando creía necesario exigir el servicio de sus barones o arrendatarios principales, más allá de que estuviesen obligados por sus tenencias, estaba obligado a reunirlos en asamblea para obtener su *consentimiento*. Y cuando era necesario poner fin a alguna desavenencia surgida entre los mismos barones, la cuestión debía discutirse en su presencia y ser decidida de acuerdo con su opinión o *consejo*. Los servicios civiles de los antiguos barones consistían principalmente en estas dos funciones: otorgar su consentimiento y aconsejar; y esto afectaba a todos los asuntos importantes del gobierno. Desde cierto punto de vista, los barones consideraban esta asistencia como su principal *privilegio;* desde otro, como una pesada *carga*. En términos *generales,* creían que la mejor seguridad de sus posesiones y dignidades dependía de que ningún asunto trascendental pudiese despacharse sin su consentimiento o consejo. Pero como no obtenían ningún beneficio inmediato de su participación en los asuntos de la corte, y estaban expuestos a grandes inconvenientes y cargas por la ausencia de sus propios estados, todos se alegraban por librarse en cada ocasión *particular* en la que este poder debía ser ejercido, y les agradaba tanto que raramente se les demandase esa obligación como que otros llevasen la carga en su lugar. El rey, por otra parte, estaba por lo general muy interesado, por varios motivos, en que en cada reunión prefijada u ocasional la asamblea de barones estuviese completa. Su participación era la principal manifestación de su subordinación a la corona, y los arrancaba de esa independencia que estaban dispuestos a afectar en sus propios castillos y señoríos y, cuando había pocas reuniones o estaban poco concurridas, sus decisiones tenían menos autoridad y no exigían una obediencia tan rápida de toda la comunidad.

El caso era el mismo con los barones en sus cortes que con el rey en el Consejo supremo de la nación. Se requería reunir en asamblea a los vasallos para determinar por medio de su voto cualquier cuestión con relación a la baronía; y se senta-

ban con el jefe en todos los juicios, civiles o criminales, que ocurrían dentro de los límites de su jurisdicción. Estaban obligados a pleitear y servir en la corte de su barón; y como su tenencia era militar, y consecuentemente fruto del honor, los admitía en su compañía y les hacía partícipes de su amistad. De este modo, un reino era considerado solamente como una gran baronía, y una baronía como un pequeño reino. Los barones eran pares para cada uno de los demás en el Consejo nacional y, en algún grado, compañeros del rey. Los vasallos eran pares de cada uno de los demás en la corte del barón y compañeros de su barón[9].

Pero aunque esta semejanza llegó tan lejos, por el curso natural de las cosas en todas las constituciones feudales los vasallos llegaron a estar más subordinados a los barones que éstos al rey. Estos gobiernos tendían de forma necesaria e infalible a aumentar el poder de los nobles. El gran jefe, que vivía en una residencia que normalmente se le había permitido fortificar, perdía en gran medida sus relaciones personales con el príncipe; y añadía cada día nuevo vigor a su autoridad sobre los vasallos de la baronía. Recibían de él educación en todos los ejercicios militares. Su hospitalidad les invitaba a vivir y disfrutar de la vida social en sus salones. Esta vida regalada, que era magnífica, les convertía en partidarios permanentes de su persona y participes de sus divertimentos y juegos campestres. No tenían ningún modo de gratificar su ambición a no ser que fuesen alguien importante en su séquito. El favor y la aprobación de su señor eran su mayor honor. Su disgusto les exponía al desprecio y a la ignominia. Sentían en todo momento la necesidad de su protección, tanto en las controversias que surgían con otros vasallos y, lo que era más importante, frente a las incursiones y daños que diariamente

[9] Du Cange Gloss. Véase la entrada: *Par.* Cujac. Commun. in Lib. Feud, Lib. 1, tit. pág. 18. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada.

producían los barones vecinos. Durante los tiempos de guerra, el soberano, que marchaba a la cabeza de su ejército y era el gran protector del Estado, siempre adquiría alguna autoridad adicional, que perdía durante los intervalos de paz y tranquilidad. Pero la acción política débil, que es consustancial a las constituciones feudales, mantenía una hostilidad perpetua aunque secreta entre los diversos miembros del Estado; y los vasallos no tenían medios de asegurarse contra los daños a los que continuamente estaban expuestos, sino mediante la estrecha adhesión a su jefe y una sumisa dependencia de éste.

Si el gobierno feudal era tan poco favorable a la verdadera libertad incluso de los vasallos militares, era aún más destructivo de la independencia y seguridad de los otros miembros del Estado, o de lo que en un sentido apropiado llamaríamos el pueblo. Una gran parte de ellos eran siervos, y vivían en un estado de absoluta esclavitud o servidumbre. Los demás habitantes del país pagaban sus rentas en servicios, que eran en gran medida arbitrarios; y no podían esperar reparación de sus daños en un tribunal de barones, de hombres que pensaban que tenían el derecho de oprimirles y tiranizarlos. Las ciudades estaban situadas o dentro de las tierras del rey o dentro de las tierras de los grandes barones, y estaban casi por completo sujetas a la voluntad absoluta de sus señores. El estado de languidez del comercio mantenía a los habitantes pobres y miserables; y las instituciones políticas estaban calculadas para convertir esa pobreza en permanente. Los barones y la nobleza inferior, que vivían en rústica abundancia y hospitalidad, ni estimulaban las artes, ni demandaban manufacturas más elaboradas. Se despreciaban todas las profesiones, excepto la de las armas. Y si gracias a su industria y frugalidad algún mercader o artesano alcanzaba una cierta opulencia, se exponía a ser víctima de la envidia y de la avidez de la nobleza militar.

La concurrencia de estas causas proporcionó a los gobiernos feudales una tendencia tan fuerte hacia la aristocracia que la autoridad real estaba extremadamente eclipsada

en todos los estados europeos y, en vez de temer el crecimiento del poder de la monarquía, podíamos más bien esperar que la comunidad se fragmentase en muchas baronías independientes y perdiesen la unión política que las fortalecía. En las monarquías electivas los sucesos respondían por lo común a estas expectativas; y los barones, que ganaban terreno cada vez que el trono quedaba vacante, se convertían casi en soberanos, y sacrificaban a su poder tanto los derechos de la corona como las libertades del pueblo. Pero las monarquías hereditarias tenían un principio de autoridad que no era tan fácilmente subvertido; y fueron varias las causas por las que aún se mantenía un grado de influencia en las manos del soberano.

Los barones más importantes nunca podían perder de vista enteramente estos principios de la constitución feudal que los ligaban como vasallos a la sumisión y fidelidad a su príncipe, pues estaban en todo momento obligados a recurrir a estos principios al exigir fidelidad y sumisión a sus propios vasallos. Los barones menos importantes, que encontraban que la aniquilación de la autoridad real les dejaba desprotegidos frente a las ofensas y ataques de sus vecinos más poderosos, se adherían naturalmente a la corona, y promovían la ejecución de leyes generales e iguales. El pueblo tenía todavía un interés más fuerte para desear la grandeza del soberano; y el rey, que al ser el magistrado legal resultaba afectado por todos los disturbios e injusticias producidos en su reino, y que consideraba a los grandes nobles como sus rivales inmediatos, asumía el saludable oficio de guardián o protector de los comunes. Además de las prerrogativas con las cuales le investía la ley, sus vastos dominios y sus numerosos criados le convertían, en cierto sentido, en el barón más importante de su reino; y cuando estaba dotado de fuerza y capacidad (pues su situación requería estas cualidades) normalmente era capaz de preservar su autoridad, y mantener su situación como cabeza de la comunidad y principal fuente de la ley y la justicia.

Los primeros reyes de la raza normanda se vieron favorecidos por otra circunstancia, que les preservó de las usurpaciones de sus barones. Fueron generales de un ejército conquistador que estaba obligado a continuar en estado de guerra, y a mantener una gran subordinación a sus jefes para asegurarse a sí mismos ante las revueltas de los numerosos nativos que habían sido privados de todas sus propiedades y privilegios. Pero aunque esta circunstancia mantenía la autoridad de Guillermo y de sus inmediatos sucesores, y la convertía en extremadamente absoluta, se perdió tan pronto como los barones normandos comenzaron a incorporarse a la nación, a adquirir seguridad en sus posesiones, y a fijar su influencia sobre sus vasallos, arrendatarios y esclavos. Y las inmensas fortunas que el Conquistador había otorgado a sus principales capitanes les sirvieron para financiar su independencia y hacerles formidables ante el soberano.

Ofreció, por ejemplo, a Hugo de Abrincis, el hijo de su hermana, la totalidad del condado de Chester, que constituyó en un palatinado y lo convirtió por su concesión en casi independiente de la corona[10]. Robert, conde de Mortaigne tenía 973 feudos y señoríos. Allan, conde de Britanny y Richmond, 442. Odo, obispo de Baieux, 439[11]. Geoffrey, obispo de Coutance, 280[12]. Walter Giffard, conde de Buckingham, 107. William, conde de Warrenne, 298, además 28 pueblos o caseríos en Yorkshire. Todenei, 81. Roger Bigod, 123. Robert, conde de Eu, 119. Roger Mortimer, 132, además varios caseríos. Robert de Stafford, 130. Walter de Eurus, conde de Salisbury, 46. Geoffrey de Mandeville, 118. Richard deClare, 171. Hugh de Beauchamp, 47. Baldwin de Ridvers, 164. Henry de Ferrers, 222. William

---

[10] Cambd. in Chesh. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Comes Palatinut.*

[11] Brady's Hist., pág. 198, 200.

[12] Order. Vital.

de Percy, 119[13]. Norman d'Arcy, 33[14]. Según sir Henry Spelman, en el gran condado de Norfolk, no había más de sesenta y seis propietarios de tierra en los tiempos del Conquistador [15]. Los hombres que poseían tan principescos ingresos y jurisdicciones no podían ser retenidos mucho tiempo en el rango de subordinados. El gran conde de Warrenne, en un reinado posterior, cuando se cuestionó el derecho a las tierras que poseía, blandió su espada como título de propiedad, añadiendo que Guillermo el Bastardo no conquistó el reino por sí mimo, sino que los barones, y su antepasado entre ellos, fueron sus compañeros en la empresa[16].

EL PARLAMENTO FEUDAL. El poder legislativo supremo de Inglaterra residía en el rey y en el Gran Consejo, o lo que después se llamó el Parlamento. No hay duda de que los arzobispos, los obispos y los abades más importantes eran miembros constituyentes de este Consejo. Se sentaban en él por un doble título: por prescripción, pues habían poseído siempre ese privilegio a lo largo de todo el período sajón, desde que se estableció el cristianismo; y por su derecho de baronía, como sostenedores del rey *in capite* por servicios militares. Estos dos títulos de los prelados nunca se distinguieron con precisión. Cuando las usurpaciones de la Iglesia llegaron a tal punto que los obispos pretendieron un dominio separado, y considera-

---

[13] Dugdale's Baronage, del libro de *Domesday,* vol. I, pág. 60, 74, III, 112, 132, 136, 138, 156, 174, 200, 207, 223, 254, 257, 269.

[14] Ibíd., pág. 369. Es reseñable que los miembros de esta familia de d'Arcy parecen ser los únicos descendientes varones de todos los barones del Conquistador que permanecen todavía entre los pares. Lord Holdernesse es el heredero de esa familia.

[15] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Domesday.*

[16] [William] Dug[dale], Bar., vol. I, pág. 79. Ibíd., *Origines Juridicales* [impreso por Tho. Newcomb para Abel Roper, Londres, 1671], pág. 13. [La primera edición, de 1666, se destruyó en el incendio de Londres. Con algunas copias que se salvaron se pudo preparar la segunda edición.]

ron su asiento en el Parlamento como una degradación de su dignidad episcopal, el rey insistió en que ellos eran barones y que por ello estaban obligados por los principios generales de la ley feudal a ayudarle en su Gran Consejo[17]. No obstante, persistieron aún algunas prácticas que suponían que su título se derivaba meramente de la antigua posesión: cuando un obispo era elegido se sentaba en el Parlamento antes de que el rey le hubiese restituido su poder temporal; y cuando una sede episcopal permanecía vacante, el guardián de los bienes del obispado era convocado a asistir junto con los obispos.

Los barones eran parte constituyente del Gran Consejo de la nación. Éstos dependían de forma inmediata de la corona por un arrendamiento militar. Eran los miembros más honorables del Estado, y tenían *derecho* a ser consultados en todas las deliberaciones públicas. Eran los vasallos inmediatos de la corona, y su participación en la corte era considerada como un *servicio* a su señor supremo. Una resolución adoptada sin su consentimiento probablemente sería mal ejecutada; y no tenía validez ninguna decisión sobre alguna causa o controversia entre ellos sin el voto y el Consejo de la nobleza. La dignidad del conde era oficial y territorial, así como hereditaria; y como todos los condes eran barones, eran considerados como vasallos militares de la corona y admitidos por esa razón en el Consejo general, y formaban su rama más honorable y poderosa.

Pero había otra clase de arrendatarios militares directos de la corona, no menos o probablemente más numerosa que los barones, los arrendatarios *in capite* por sus servicios como caballeros; y éstos, aunque inferiores en poder o propiedades, se mantenían por una tenencia que era tan honorable como la de los demás. Una baronía estaba compuesta normalmente de varias tenencias de caballeros. Y aunque el número no parece

---

[17] Spelm[am, Henry, *Glossarium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Baro.*

haber sido establecido con exactitud, rara vez consiste en menos de cincuenta *hydes* de tierra[18]. Si un hombre obtenía del rey solamente una o dos tenencias como caballero, ya era un vasallo directo de la corona, y como tal tenía derecho a ocupar un asiento en los Consejos generales. Pero como esta participación era usualmente considerada una carga, y una demasiado grande para que un hombre de escasa fortuna pudiese soportarla con asiduidad, es probable que aunque tuviese derecho a ser admitido, a diferencia de los barones, no estaba obligado bajo pena alguna a asistir regularmente, si no quería. Cuando se hizo el *Domesday,* todos los arrendatarios militares directos de la corona no sumaban en total más de 700; y como los miembros estaban predispuestos a excusar su participación bajo cualquier pretexto, probablemente la asamblea nunca fue tan numerosa como para no poder despachar los asuntos públicos.

LOS COMUNES. Hemos visto cómo puede determinarse la naturaleza del Consejo General o Parlamento antiguo sin ninguna duda o controversia. El único problema reside en si los comunes, o los representantes de condados y villas, fueron también, en los primeros tiempos, partes constituyentes del Parlamento. Esta cuestión se discutió en Inglaterra con gran acritud. Pero la fuerza del tiempo y la evidencia pueden en ocasiones prevalecer sobre las posiciones partidistas; y la cuestión parece, por consenso general, e incluso por sí misma, estar al final determinada contra el partido gobernante. Hay acuerdo en que los comunes no fueron parte del Gran Con-

---

[18] Cuatro *hydes* hacen un tributo de caballero [el *knight's fee* era la cantidad de dinero que un feudo debía pagar para sostener a un caballero]. El pago de una baronía era doce veces mayor que el de un caballero; de donde podemos considerar su valor ordinario. Spelm[am, Henry]. *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Feodum.* [Feudo.] Había 243,600 hydes en Inglaterra, y 60,215 tributos de caballero; de lo cual se deduce que es evidente que hay poco más que cuatro hydes en cada tributo de caballero.

sejo hasta alguna época posterior a la conquista, y que únicamente los arrendatarios militares de la corona componían esa asamblea suprema y legislativa.

Los vasallos del barón dependían por su tenencia directamente de él; debían participar en su corte, y cumplían con todos sus deberes con el rey a través de esa dependencia, la cual, a su vez, obligaba a su señor a reconocer a su soberano y superior. Sus tierras, comprendidas en la baronía, estaban representadas en el Parlamento por el barón mismo, quien se suponía que, de acuerdo con las ficciones de la ley feudal, poseía la propiedad directamente; y habría sido juzgado incongruente darle cualquier otra representación. Los comunes estaban en la misma relación con él que él y los demás barones lo estaban con el rey. Los primeros eran pares de la baronía; los últimos eran pares del reino. Los vasallos poseían un rango subordinado dentro de su distrito; el barón disfrutaba de una dignidad superior en la gran asamblea. El rey era en cierto modo su igual en la corte. Y nada podía ser más evidentemente repugnante a todas las ideas feudales, y a esa subordinación gradual que era esencial a las instituciones antiguas, que imaginar que el rey solicitase o el Consejo o el consentimiento de hombres que tenían un rango tan inferior, y cuyas obligaciones se pagaban inmediatamente a un señor intermedio, que se interponía entre ellos y el trono[19].

Si es poco razonable pensar que los vasallos de una baronía, aunque su tenencia fuese militar, noble y honorable, fueran alguna vez convocados a dar su opinión en los Consejos nacionales, mucho menos puede suponerse que los comerciantes o habitantes de las villas, cuya condición era muy inferior, tuviesen ese privilegio. Aparece en el *Domesday* que las mayores ciudades eran, en el momento de la conquista, poco

---

[19] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Baro*.

más que aldeas; y que sus habitantes vivían en completa dependencia del rey o de grandes señores, y que estaban en un estado poco menos que servil[20]. No estaban entonces organizados; no formaban una comunidad; no eran considerados como un cuerpo político; y al no ser nada más que un número de pequeños comerciantes dependientes viviendo juntos en ciudades, sin lazos civiles específicos, fueron incapaces de estar representados en los estados del reino. Incluso en Francia, un país en el que progresaron las artes y la civilización antes que en Inglaterra, la primera corporación es sesenta años posterior a la conquista por el duque de Normandía; y la erección de estas comunidades fue un invento de Luis el Grande, para liberar al pueblo de la esclavitud de sus señores, y darles protección por medio de ciertos privilegios y de jurisdicción independiente[21]. Un antiguo escritor francés la califica de nueva y malvada estratagema para procurar libertad a los esclavos y animarles a sacudirse el dominio de sus señores[22]. La famosa Carta, como es llamada, del Conquistador a la ciudad de Londres, aunque otorgada en un tiempo en el que asumió la apariencia de gentileza e indulgencia, no es más que una carta de protección y una declaración de que los ciudadanos no debían ser tratados como esclavos[23]. Por la ley feudal inglesa, el señor superior tenía prohibido casar a las mujeres bajo su tutela con un burgués o un villano[24]; tan cerca uno del otro se consideraban estos dos rangos, y tan inferiores a la alta nobleza y a la nobleza inferior. Además de poseer las ventajas del nacimiento, la riqueza, el poder y los privilegios civiles, sólo

---

[20] *Liber homo* [hombre libre] antiguamente se refería a un caballero, pues apenas había otro que fuese enteramente libre. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada.

[21] Du Cange's Gloss. Véase la entrada: *commune, communitas.*

[22] Guibertus de vita sua, Lib. 3, cap. 7.

[23] Stat. of Merton, 1235, cap. 6.

[24] Holingshed, vol. III, pág. 15.

los nobles y caballeros estaban armados; una circunstancia que les dio una gran superioridad en unos tiempos donde sólo la profesión militar era honorable, y cuando una débil aplicación de las leyes incentivaba la violencia abierta, y la convertía en decisiva en todas las disputas y controversias[25].

La gran similitud entre los gobiernos feudales de Europa es bien conocida por cualquiera que conozca la Historia Antigua; y los anticuarios de todos los países extranjeros, donde la cuestión nunca se vio perturbada por disputas de partidos, han aceptado que se admitió muy tarde el que los comunes compartiesen el poder legislativo. Especialmente en Normandía, cuya constitución fue probablemente el modelo de Guillermo para levantar la nueva estructura del gobierno inglés, los estados estaban enteramente compuestos del clero y la nobleza; y las primeras ciudades o comunidades incorporadas de ese ducado fueron Roüen y Falaise, que disfrutaban sus privilegios por una concesión de Felipe Augusto en el año 1207[26]. Todos los antiguos historiadores ingleses, cuando mencionan al Gran Consejo de la nación, lo consideran una asamblea de barones, nobleza o grandes hombres, y aunque pueden citarse varios cientos de páginas, ninguna de sus expresiones puede ser deformada sin la mayor violencia para significar que admite que los comunes eran miembros constituyentes de ese cuerpo[27]. Si en el largo período de 200 años que transcurre

---

[25] Madox's Baron. Angl., pág. 19.

[26] Norman. Du Chesnii, pág. 1066. Du Cange Gloss. Véase la entrada: *commune.*

[27] Algunas veces los historiadores mencionan al pueblo, *populus,* como parte del Parlamento. Pero siempre se refieren a los seglares, en oposición a los clérigos. Algunas veces se encuentra la palabra *communitas;* pero siempre significa *communitas baronagii.* Estos puntos están claramente probados por el Dr. Brady. A veces también se menciona a un gentío o multitud que atestaba el Gran Consejo en algunas ocasiones particularmente interesantes. La prueba más cierta e innegable de que no existían es que nunca se habla de los

entre el Conquistador y el final de Enrique III y que abundó en luchas partidistas, revoluciones y convulsiones de todas las clases, la Cámara de los Comunes no realizó nunca un acto legislativo lo suficientemente importante como para ser mencionado al menos una vez por alguno de los numerosos historiadores de ese tiempo, debe haber sido totalmente insignificante. Y, en este caso, ¿qué razón puede aducirse para que fuesen reunidos en asamblea? ¿Puede suponerse que hombres de tan poco peso o importancia poseyeran una voz contraria a la del rey o los barones? Cada página de la historia posterior descubre su existencia; aunque esta historia no está escrita con mayor exactitud que la precedente y de hecho son casi iguales en este particular. La *Carta Magna* del rey Juan estipula que no podía imponerse ninguna tasa o auxilio, ya fuese sobre la tierra, ya sobre las ciudades, sin el consentimiento del Gran Consejo; y para mayor seguridad, enumera las personas con derecho a un asiento en esa asamblea, los prelados y los tenientes directos de la corona, sin mencionar a los comunes. Su autoridad es tan completa, segura y explícita que sólo el celo partidista podría dar crédito a la hipótesis contraria.

Fue probablemente el ejemplo de los barones franceses lo que primero alentó a los ingleses a exigir mayor independencia de su soberano. Es también probable que las ciudades y corporaciones de Inglaterra se estableciesen a imitación de las de Francia. Por consiguiente, puede proponerse como una conjetura no improbable que tanto los principales privilegios

---

diputados de las ciudades. Éstos nunca pudieron ser una multitud, como deberían haberlo sido si se les hubiese asignado un lugar de forma regular, si hubiesen sido una parte regular del cuerpo legislativo. Había sólo 130 ciudades que recibían órdenes de convocatoria de Eduardo I. Se dice expresamente en Gesta Reg. Steph. pág. 932, que era usual que el populacho, *vulgus,* se congregase en los grandes consejos, donde eran claramente meros espectadores, y sólo podían satisfacer su curiosidad.

de los pares en Inglaterra como la libertad de los comunes nacieron originalmente en ese país.

En los tiempos antiguos, los hombres estaban poco dispuestos a obtener una plaza en las asambleas legislativas; y más bien consideraban su participación como una carga que no estaba compensada por ningún ingreso de provecho u honor proporcional a los problemas y gastos que generaba. La única razón para instituir esos consejos públicos era, por parte de los subordinados, que deseaban alguna seguridad con respecto a las intenciones del poder arbitrario; y por parte del soberano, que no esperaba gobernar a hombres de espíritu tan independiente sin su consentimiento y colaboración. Pero los comunes, o los habitantes de las ciudades, no habían alcanzado aún tal grado de importancia como para desear *seguridad* frente a su príncipe, o para imaginar que, incluso si se reuniesen en asamblea en un cuerpo representativo, tuviesen poder o rango suficiente para forzarla. La única protección a la que aspiraban era contra la violencia e injusticia directa de sus conciudadanos; y buscaban esta ventaja cada uno de ellos en los tribunales de justicia o en la autoridad de un gran señor, a quien estaban ligados por ley o por su propia elección. Por otro lado, el soberano estaba suficientemente seguro de la obediencia de toda la comunidad, si se procuraba la colaboración de los nobles. No tenía razones para pensar que algún orden del estado podía resistir la autoridad unida de todos ellos. Los vasallos militares no podían abrigar ninguna idea de oponerse a la vez a su príncipe y a sus superiores. Mucho menos podían aspirar a tal pensamiento los burgueses y comerciantes. Y, de este modo, incluso si la historia permaneciese silenciosa sobre la cuestión, tenemos razones para concluir, de lo que sabemos sobre la sociedad de ese tiempo, que los comunes nunca fueron admitidos como miembros del cuerpo legislativo.

El poder ejecutivo del gobierno anglonormando residía en el rey. Además de las reuniones del Consejo nacional establecidas en las tres grandes fiestas de Navidad, Semana Santa

y Pentecostés[28], acostumbraba a convocarlo ante cualquier contingencia repentina. Podía a su discreción ordenar la participación de sus barones y sus vasallos en los que consistía la fuerza militar del reino; y podía emplearlos, durante cuarenta días, o en resistir a un enemigo extranjero, o en reducir la rebelión de sus súbitos. Y, lo que era de gran importancia, todo el poder *judicial* estaba en último término en sus manos, y era ejercido por oficiales y ministros de su elección.

EL PODER JUDICIAL. El plan general del gobierno anglonormando era que el tribunal de baronía se elegía para decidir las controversias que se suscitaban entre los diferentes vasallos o súbditos del mismo barón. El tribunal de ciento y el tribunal del condado, que todavía seguían funcionando como durante los tiempos sajones[29], juzgaban entre los súbditos de diferentes baronías[30], y la *curia Regis,* o tribunal del rey, para

---

[28] Dugd. Orig. Jurid., pág. 15. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada *parliamentum.*

[29] Ang. Sacra, vol. I, pág. 334, &c. Dugd. Orig. Jurid., pág. 27, 29, Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer]*. [Impreso, para William Bowyer por Francis Gosling, Londres, 1741], pág. 75, 76. Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada *Ciento.*

[30] Ninguno de los gobiernos feudales en Europa tenía instituciones como los tribunales de los condados, que la gran autoridad del Conquistador mantuvo de las costumbres sajonas. Todos los propietarios libres del condado, incluso los más grandes barones, estaban obligados a ayudar al sheriff en estas cortes, y a asistirle en la administración de justicia. De este modo, recibían frecuentes y perceptibles admoniciones de su dependencia del rey o del magistrado supremo. Formaban una especie de comunidad con sus semejantes, los barones y los propietarios libres. Se les sacaba frecuentemente de su estatus individual e independiente, peculiar al sistema feudal, y se les hacía miembros de un cuerpo político. Y, quizás, esta institución de los tribunales de los condados en Inglaterra ha tenido mayores efectos sobre el gobierno de lo que ha sido señalado de forma clara por los historiadores o descubierto por los anticuarios. Los barones nunca fueron capaces de liberarse a sí mismos de su asistencia a los sheriffs y a los jueces itinerantes hasta el reinado de Enrique III.

dictar sentencia en los pleitos entre los barones mismos[31]. Pero este plan, aunque simple, se acompañó de algunas circunstancias derivadas de la gran autoridad que asumió el Conquistador que contribuyeron a incrementar la prerrogativa real; y en tanto que el Estado no estuviese perturbado por las armas, reducía a toda la comunidad a cierto grado de dependencia y subordinación.

El mismo rey frecuentemente tomaba asiento en su tribunal, que siempre asistía a su persona[32]. En él escuchaba las causas y dictaba sentencia[33]; y aunque estaba asistido por el consejo de los demás miembros, no es imaginable que pudiese obtenerse fácilmente una decisión contraria a su inclinación u opinión. En su ausencia presidía el Justicia Mayor, que era el primer magistrado del estado y una especie de virrey, de quien dependían todos los asuntos civiles del reino[34]. Los otros cargos oficiales de la corona, el condestable, el mariscal, el senescal, el chambelán, el tesorero y el canciller[35], también eran miembros del tribunal, junto con los barones feudales y los barones del Tesoro, que al principio eran también barones feudales elegidos por el rey[36]. Este tribunal, que era algunas veces llamado el Tribunal del Rey y otras el Tribunal del Tesoro, juzgaba en todas las causas civiles y criminales y comprendía el conjunto de los asuntos que ahora se reparten entre cuatro tribunales: la

---

[31] Brady Pref., pág. 143.

[32] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 103.

[33] Bracton, Lib. 3, cap. 9, § I, cap. 10, § I.

[34] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada *justiciarii.*

[35] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 27, 29, 33, 38, 41, 54. Los normandos introdujeron la práctica de sellar las cartas; y el cargo de canciller era el encargado de guardar el Gran Sello. *Ingulph. Dudg,* pág. 33, 34.

[36] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 134, 135. Gerv. Dorob., pág. 1387.

Cancillería, el Tribunal del Rey, el Tribunal de Apelación, y el del Tesoro[37].

Tal acumulación de poder era en sí misma una gran fuente de autoridad, y convertía la jurisdicción de ese tribunal en formidable para todos los súbditos; pero muy poco después de la conquista los procesos judiciales cambiaron, lo que sirvió para incrementar aún más su autoridad y aumentar las prerrogativas reales. Guillermo, entre otros cambios violentos que intentó y efectuó, había introducido la ley normanda en Inglaterra[38]. Ordenó que todos los alegatos fuesen en esa lengua y entrelazó con la jurisprudencia inglesa todas las máximas y principios que los normandos, más avanzados en su cultivo y naturalmente más litigantes, estaban acostumbrados a observar en la administración de justicia. La ley entonces se convirtió en una ciencia que al principio había estado totalmente en manos de los normandos, y que incluso después de que fuese traducida al inglés requería tanto estudio y aplicación que los seglares, en esas ignorantes edades, eran incapaces de acogerse a ella, y era un misterio casi únicamente confinado a la clerecía, principalmente a los monjes[39]. Los grandes cargos de la corona y los barones feudales, que eran militares, se sintieron incapaces de penetrar en aquellas oscuridades; y aunque tenían derecho a un asiento en la judicatura suprema, los asuntos del tribunal estaban completamente controlados por el Justicia Mayor y los barones de la ley, quienes eran hombres elegidos por el rey y enteramente a su disposición[40]. La multiplicidad de los asuntos que afluían al tribunal, y que aumentaban diariamente por las apelaciones de todas las jurisdicciones subordinadas del reino, favoreció este curso natural de las cosas.

---

[37] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 56, 70.

[38] Dial. de Scac., pág. 30, en Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer]*.

[39] Malmes., Lib. 4, pág. 123.

[40] Dugd. Orig. Jurid., pág. 25.

En los tiempos de los sajones, no se recibía ninguna apelación en el Tribunal del Rey, excepto por la denegación o retraso de la justicia en los tribunales inferiores; y se observaba la misma práctica en la mayoría de los reinos feudales de Europa. Pero en Inglaterra el gran poder del Conquistador estableció desde el principio una autoridad que los monarcas franceses no fueron capaces de obtener hasta el reinado de San Luis, que vivió cerca de dos siglos después. Él fortaleció su corte para recibir apelaciones tanto de los tribunales de la baronía como de los tribunales de los condados, y, de ese modo, al final puso la administración de justicia en manos del soberano[41]. Y para que los gastos o los problemas de un viaje al tribunal no desanimaran a los demandantes y les empujasen a aceptar la *decisión* de los tribunales inferiores, se establecieron posteriormente jueces itinerantes, quienes hicieron sus circuitos a través del reino y enjuiciaron todas las causas que se trajeron ante ellos[42]. Mediante este expediente, los tribunales de los barones se sintieron intimidados; y si a pesar de todo mantuvieron alguna influencia, fue sólo por el temor de los vasallos a desagradar a sus superiores al apelar desde su jurisdicción. Pero los tribunales de los condados estaban muy desacreditados; y como los hombres libres ignoraban los intrincados principios y formas de la nueva ley, los abogados se encargaron de llevar gradualmente sus asuntos ante los jueces del rey, y abandonaron la judicatura simple y popular. Así fue

---

[41] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 65. Glanv., Lib. 12, cap. 1. 7, LL. Hen. I, § 31, en Wilkins, pág. 248. Fitz Stephens, pág. 36. Coke's, Comment. on the Statute of Mulbridge, cap. 20.

[42] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 83, 84, 100. Gerv. Dorob., pág. 1.410. Lo que hizo que los barones anglonormandos presentasen más fácilmente las alegaciones de su tribunal al tribunal del Tesoro del Rey, fue que en Normandía estaban acostumbrados a semejantes apelaciones al tribunal ducal del Tesoro. Véase Gilbert's, *History of the Exchequer,* pág. 1, 2.; aunque el autor cree que cabe pensar que el tribunal normando se copió del inglés, pág. 6.

como las formalidades de la justicia, que aunque parezcan tediosas e incómodas son el requisito para mantener la libertad en todos los gobiernos monárquicos, por una combinación de causas, fueron al principio muy ventajosas a la autoridad real en Inglaterra.

INGRESOS DE LA CORONA. El poder de los reyes normandos se sostenía también en grandes ingresos, fijos, permanentes e independientes de los súbditos. El pueblo, sin levantarse en armas, no tenía poder de controlar al rey, ni seguridad permanente en la debida administración de justicia. En aquellos días de violencia, sucedían muchos casos de opresión sin ser tenidos en cuenta; y pronto fueron abiertamente alegados como precedentes que no podían ser discutidos o verificados. Príncipes y ministros eran demasiado ignorantes para ser conscientes de las ventajas de mantener una administración justa; y no se estableció ningún consejo o asamblea que pudiese proteger al pueblo y, otorgando subsidios, aconsejar al rey regular y pacíficamente sobre sus obligaciones y asegurar la ejecución de las leyes.

La primera fuente de ingresos fijos del rey era el patrimonio real o tierras de la corona, que eran muy extensas y comprendían, además de un gran número de señoríos, la mayor parte de las principales ciudades del reino. Se estableció por ley que el rey no podía enajenar parte alguna de sus tierras, y que él mismo o su sucesor pudiesen revocar las donaciones en cualquier momento[43]. Pero nunca se observó esta ley de un modo regular, lo que felizmente aumentó la dependencia de la corona. Las rentas de las tierras de la corona, consideradas meramente como riqueza, eran una fuente de poder. La influencia del rey sobre sus arrendatarios y sobre los habitantes de las ciudades incrementaba este poder. Además, la diversidad de sus fuentes de ingresos no sólo abastecía su tesoro, sino

[43] Fleta, Lib. 1, cap. 8, § 17, Lib. 3, cap. 6, § 3. Bracton, Lib. 2, cap. 5.

que, por su misma naturaleza, ampliaba la autoridad arbitraria, y fue un soporte de sus prerrogativas, como aparecerá en una enumeración de ellas.

El rey nunca estaba contento con las rentas establecidas, sino que imponía impuestos a placer sobre los habitantes tanto de las ciudades como del campo que vivían en sus tierras. Para prevenir el robo estaban prohibidos todos los contratos de venta, excepto en las ciudades y en mercados públicos[44], y se pretendía imponer cargas sobre todos los bienes que fueran allí vendidos[45]. De cada barco que importaba vino se incautaba de dos *hogshead* [46], una de delante y otra de detrás del mástil. Todos los bienes pagaban a sus aduanas una parte proporcional de su valor[47]. Imponía peajes a voluntad para cruzar un puente o un río[48]. Y aunque las ciudades gradualmente se ocuparon de recaudar ellas mismas tales impuestos, a pesar de los beneficios obtenidos por estos pactos, frecuentemente se impusieron nuevas sumas por la renovación y confirmación de sus cartas[49], y de este modo se mantuvo al pueblo en permanente dependencia.

Tal era la situación de los habitantes dentro de las tierras reales. Pero el propietario de la tierra, o los tenientes militares, aunque estuviesen mejor protegidos tanto por ley como por el gran privilegio de portar armas, estuvieron más expuestos a incursiones del poder por la naturaleza de sus arrendamientos, y no poseían lo que estimaríamos en nuestro tiempo como una seguridad permanente. El Conquistador ordenó que los baro-

---

[44] LL. Will. I, cap. 61.

[45] Madox, [Thomas], pág. 530.

[46] [Un *hogshead* equivalía a unos 52 galones aproximadamente o a unos 225 litros.]

[47] Ibíd., pág. 529. El autor dice que una quinceava parte. Pero no es fácil conciliar esta explicación con las de otras autoridades.

[48] Madox, [Thomas], pág. 529.

[49] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* págs. 275, 276, 277, &c.

nes no debían ser obligados a pagar más allá de sus servicios establecidos[50], excepto una ayuda razonable para el rescate de su persona si fuese secuestrado en la guerra, para hacer a su hijo mayor caballero y para casar a su hija mayor. No estaba determinado lo que en tales ocasiones se juzgaba una ayuda razonable; y las demandas de la corona fueron por tanto discrecionales.

El rey podía requerir la ayuda personal de sus vasallos, esto es, de casi todos los propietarios de tierras; y si declinaban el servicio estaban obligados a pagarle una compensación en dinero, que era llamada *scutage*. Durante algunos reinados la suma fue variable y arbitraria; algunas veces se imponía sin permitir al vasallo la libertad del servicio personal[51]; y era un artificio usual del rey pretender una expedición, para poder tener el derecho a imponer el *scutage* a sus terratenientes militares. El *Dinero de los daneses* era otro tipo de impuesto sobre la tierra exigido por los primeros reyes normandos, arbitrario y contrario a las leyes del Conquistador[52]. La acuñación era también un impuesto general sobre la tierra de la misma naturaleza, exigido por los dos primeros reyes normandos y abolido por la Carta de Enrique I[53]. Consistía en un chelín pagado cada tres años por cada hogar, para inducir al rey a no usar su prerrogativa de degradar la moneda. De hecho, aparece en esa Carta que, aunque el Conquistador había garantizado a sus terratenientes militares inmunidad frente a todas las tasas e impuestos, él y su hijo Guillermo nunca se creyeron obligados a observar la norma, sino que exigieron impuestos a voluntad sobre todas las posesiones territoriales del reino. Lo máximo que Enrique concedió es que la tierra cultivada directamente por los terratenientes militares no soportaría las mismas cargas; pero se reservaba el poder de establecer impuestos a los campesinos.

---

[50] LL. Will. Conq. § 55.

[51] Gervase de Tilbury, pág. 25.

[52] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 475.

[53] Matth. Paris, pág. 38.

Y como es conocido que esa Carta de Enrique nunca fue observada en ninguno de sus artículos, podemos asegurar que este príncipe y sus sucesores se retractaron incluso de esta pequeña indulgencia, y exigieron impuestos arbitrarios sobre todas las tierras de todos sus súbditos. Estos impuestos fueron algunas veces muy gravosos; así Malmesbury nos cuenta que, en el reinado de Guillermo el Rojo, los campesinos abandonaron por su causa los cultivos y sobrevino una hambruna[54].

Las propiedades que revertían en la corona fueron un gran instrumento de poder y una gran fuente de ingresos, especialmente durante los primeros reinos después de la conquista. A falta de descendencia del primer barón, su tierra revertía en la corona, y continuamente aumentaban las posesiones del rey. El príncipe tenía de hecho por ley el poder de enajenar estas propiedades; y ello le proporcionaba la oportunidad de enriquecer a sus amigos y sirvientes, y de ese modo aumentar su autoridad. Algunas veces las retenía en sus propias manos; se confundieron gradualmente con las tierras reales, y llegó a ser difícil distinguirlas. Esta confusión es probablemente la razón de que el rey adquiriera el derecho de enajenar sus tierras.

Pero además de las tierras que carecían de herederos, eran frecuentes en los tiempos antiguos aquellas que provenían de crímenes o de rupturas de la obligación hacia su señor superior. Si un vasallo al que se le hubiese convocado tres veces a asistir a la corte de su superior, y deslealmente se negaba a hacerlo o rehusaba obedecer, perdía todo derecho sobre sus tierras[55]. Si renegaba de las condiciones por las que disfrutaba de su propiedad, o rehusaba su servicio, estaba expuesto a la misma pena[56]. Si vendía sus tierras sin permiso de su señor[57],

---

[54] Así también, Chron. Abb. St. Petri de Burgo, pág. 55. Knyghton, pág. 2366.

[55] Hottom. de Feud. Disp., cap. 38, col. 886.

[56] Lib. Feud, Lib. 3, tit. 1, Lib. 4, tit. 21, 39.

[57] Lib. Feud, Lib. 1, tit. 21.

o las vendía por algún otro título de propiedad distinto de aquel por el cual las mantenía[58], perdía todo derecho sobre ellas. Adherirse a los enemigos de su señor[59], desertar en la guerra[60], traicionar sus secretos[61], seducir a su mujer o a las mujeres de su familia[62], o incluso tener libertades indecentes con ellas[63], podía ser castigado con la misma pérdida. Los mayores delitos, violaciones, robo, asesinato, incendios, etc., se consideraban felonías; se interpretaban como una falta de fidelidad a su señor y le hacían perder su feudo[64]. Incluso cuando el felón era vasallo de un barón, aunque su señor inmediato sufriese la pérdida, el rey podía retener la posesión de su estado durante un año, y tenía el derecho de expoliarlo y destruirlo, a menos que el barón le pagase una suma considerable[65]. No hemos enumerado aquí todos los tipos de felonía, o los crímenes por los cuales se incurría en la pérdida de las tierras; pero hemos dicho lo suficiente para probar que todas las posesiones de propiedad feudal eran antiguamente poco seguras, y que no se perdió nunca la idea primordial de que eran una especie de *honor* o *beneficio.*

Cuando un barón moría, el rey tomaba inmediatamente posesión de sus estados; y el heredero, antes de recobrar su derecho, estaba obligado a solicitarlo a la corona y pedir que pudiese ser admitido a rendir homenaje por su tierra y pagar una compensación al rey. Esta compensación no estaba al principio fijada por ley, al menos en la práctica. El rey hacía fre-

---

[58] Ídem, Lib. 4, tit. 44.

[59] Lib. Feud, Lib. 3, tit. 1.

[60] Ídem, Lib. 4, tit. 14, 21.

[61] Ídem, Lib. 4, tit. 14.

[62] Ídem, Lib. 1, tit. 14, 21.

[63] Ídem, Lib. 1, tit. 1.

[64] Spelm[am, Henry]. *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Felonia.* [Felonía.]

[65] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *Felonia.* [Felonía.] Glanville, Lib. 7, cap. 17.

cuentemente demandas exorbitantes, y mantenía la posesión de la tierra hasta que fueran satisfechas.

Si el heredero era un menor, el rey retenía todos los beneficios del Estado hasta su mayoría de edad; y podía proporcionar la suma que pensase que era adecuada para la educación y el mantenimiento del joven barón. Esta práctica estaba también fundada en la noción de que un feudo era un beneficio y que, mientras que el heredero no pudiese realizar sus servicios militares, sus ingresos revertían en su superior, quien empleaba a otro en su lugar. Es obvio que este sistema implicaba que una gran proporción de la propiedad de la tierra estuviese continuamente en manos del príncipe, y que todas las familias nobles se mantuvieran por ello en permanente dependencia. Cuando el rey otorgaba la tutela de un rico heredero a alguien, tenía la oportunidad de enriquecer a un favorito o a un ministro. Si la vendía, de este modo recaudaba una suma considerable de dinero. Simon de Mountfort pagó a Enrique 10.000 marcos, una suma inmensa en aquellos días, por la tutela de Gilbert de Umfreville[66]. Geoffrey de Mandeville pagó al mismo príncipe la suma de 20.000 marcos para que pudiese casarse con Isabel, condesa de Gloucester, y tomar posesión de todas sus tierras e ingresos como caballero. Esta suma sería equivalente a 300.000, o quizás a 400.000 libras en nuestro tiempo[67].

Si el heredero era una mujer, el rey tenía derecho a ofrecerle algún marido de su rango que él considerase apropiado; y si ella rehusaba, perdía sus tierras. Incluso un heredero masculino no podía casarse sin el consentimiento real, y era usual que los hombres pagasen una gran suma por la libertad de casarse con quien ellos quisiesen[68]. Ningún hombre podía disponer de su tierra, para venderla u otorgarla en herencia, sin el consentimiento de su superior. El poseedor nunca era con-

---

[66] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 223.
[67] Ídem, pág. 322.
[68] Ídem, pág. 320.

siderado como totalmente propietario. Era un usufructuario, y no podía obligar a su superior a aceptar como vasallo a alguien que no le fuese agradable.

Multas, castigos pecuniarios y oblatas, como fueron llamados, fueron otra rama importante del poder y de los ingresos reales. Los antiguos archivos del Tesoro, que se preservan aún, ofrecen registros sorprendentes de las numerosas multas y castigos pecuniarios recaudados en aquellos días[69], y de los extraños artificios que contienen para sacar dinero a los súbditos. Parece que los antiguos reyes de Inglaterra se ponían a sí mismos enteramente en pie de igualdad con los bárbaros príncipes orientales, a quienes ningún hombre podía aproximarse sin un regalo, que vendían todos los buenos cargos y que se entrometían en todos los asuntos en los que se pudiese obtener dinero. Incluso la justicia era abiertamente comprada y vendida; el mismo Tribunal del Rey, aunque fuese la judicatura suprema del reino, no estaba abierto a nadie que no trajese presentes al rey; los sobornos otorgados para la apertura de causas, retraso[70], suspensión, y, sin duda, para la perversión de la justicia, entraron en los registros públicos de los ingresos reales, y permanecieron como monumentos de la permanente iniquidad y tiranía de los tiempos. Los barones del Tesoro, por ejemplo, la primera nobleza del reino, no se avergonzaban de insertar, como un artículo en sus registros, que el condado de Norfolk pagó una suma para que se les tratase con justicia[71]; la ciudad de Yarmouth, para que no fuesen violadas las Cartas del rey que garantizaban sus libertades[72]; Richard, hijo de Gilbert, para que el rey le ayudase a recobrar sus pagarés en manos de los judíos[73]; Serlo, hijo de Terlavaston, para que se

---

69 Ídem, pág. 272.

70 Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* págs. 274, 309.

71 Ídem, pág. 295.

72 Ídem, ibíd.

73 Ídem, pág. 296. Pagó 200 marcos, una gran suma en aquella época.

le permitiese hacer su defensa, en el caso de que fuese acusado de cierto homicidio[74]; Walter de Burton, por librarse de la ley, si era acusado de herir a otro[75]; Robert de Essart, por una investigación judicial para saber si Roger, el carnicero, Wace y Humphrey le acusaban de robo y hurto fruto de la envidia y mala voluntad, o no[76]; William Buhurst, por una investigación judicial para averiguar si estaba acusado de la muerte de un tal Godwin fruto de la mala voluntad o por causa justa[77]. He seleccionado estos pocos ejemplos de un gran número de un género parecido que Madox ha seleccionado de un número aún mayor, preservados en los antiguos archivos del Tesoro[78].

Algunas veces la parte litigante ofrecía al rey una cierta porción, la mitad, un tercio, un cuarto, cobrable de las deudas, las cuales, como ejecutor de la justicia, le ayudaría a recobrar[79]. Theophania de Westland estaba de acuerdo en pagar la mitad de 212 marcos, si pudiese recobrar esa suma contra James de Fughleston[80]; Solomon el judío se comprometió a pagar un marco de cada siete que debía recuperar de Hugh de la Hose[81]; Nicholas Morrel prometió pagar sesenta libras si el conde de Flanders era obligado a pagarle 343 libras que le había pedido prestadas; y estas sesenta libras serían pagadas con el primer dinero que Nicholas recobrase del conde[82].

Como el rey asumía todo el poder sobre el comercio, debía pagársele por un permiso para ejercer el comercio o la industria de cualquier clase[83]. Hugh Oisel pagó 400 marcos por

---

74 Ídem, pág. 296.
75 Ídem, ibíd.
76 Ídem, pág. 298.
77 Ídem, pág. 302.
78 Cap. XII.
79 Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 311.
80 Ídem, ibíd.
81 Ídem, pág. 79, 312.
82 Ídem, pág. 312.
83 Ídem, pág. 323.

la libertad de comercio en Inglaterra[84]. Nigel de Havene dio cincuenta marcos por la sociedad comercial que tenía con Gervase de Hanton[85]. Los habitantes de Worcester pagaron 100 chelines para poder tener la libertad de comprar y vender telas tintadas como en otro tiempo[86]. Algunas otras ciudades pagaron por una libertad semejante[87]. De hecho, el comercio del reino estaba tan bajo el control del rey que establecía gremios, corporaciones y monopolios a su voluntad, y recaudó sumas por estos privilegios exclusivos[88].

No había negocio tan pequeño que pasase desapercibido a la atención del rey. Enrique, hijo de Arturo, dio diez perros para que se le reconocieran unos tributos de caballero contra la condesa de Copland[89]. Roger, hijo de Nicholas, dio veinte lampreas y veinte sábalos por una investigación judicial para averiguar si Gilbert, hijo de Alure, dio a Roger 200 corderos para obtener su confirmación de ciertas tierras, o si Roger los cogió con violencia[90]. Geoffrey Fitz-Pierre, el justicia mayor, dio dos buenos gavilanes noruegos para que Walter le Madine pudiese exportar un centenar de cargas de queso fuera de los dominios del rey[91].

Es realmente entretenido observar los extraños negocios en los que el rey intervenía algunas veces, y nunca sin un regalo: la mujer de Hugh de Nevile dio al rey 200 gallinas para poder acostarse con su marido una noche[92]; y trajo con ella dos garantes que respondían cada uno por un centenar de ga-

---

[84] Ídem, ibíd.
[85] Ídem, ibíd.
[86] Ídem, pág. 324.
[87] Ídem, ibíd.
[88] Ídem, pág. 232, 233, &c.
[89] Ídem, pág. 298.
[90] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 305.
[91] Ídem, pág. 325.
[92] Ídem, pág. 326.

llinas. Es probable que su marido fuese un prisionero y le prohibiesen tener acceso a él. El abad de Rucford pagó diez marcos por el permiso de erigir casas y situar hombres sobre sus tierras cerca de Welhang, para asegurar que sus bosques no fuesen robados[93]. Hugo, archidiácono de Wells, dio un tonel de vino por el permiso de llevar 600 cargas de grano a donde quisiese[94]. Peter de Perariis dio veinte marcos por el permiso para salar peces, como Peter Chevalier solía hacer[95].

Era usual pagar grandes cantidades para ganarse la voluntad del rey o mitigar su ira. En el reinado de Enrique II, Gilbert, el hijo de Fergus pagó 919 libras y 9 chelines para obtener el favor del príncipe; Guillermo de Chataignes, un millar de marcos para que remitiese su malestar. En el reinado de Enrique III, la ciudad de Londres pagó una suma no menor a 20.000 libras por la misma razón[96].

Se compraba y vendía la protección y buenos oficios del rey. Robert Grislet pagó veinte marcos de plata para que el rey le ayudase contra el conde de Mortaigne en una cierta disputa[97]. Robert de Cundet dio treinta marcos de plata para que el rey le facilitase un acuerdo con el obispo de Lincoln[98]. Ralph de Breckham dio un halcón para que el rey le protegiese[99]; y ésta era una razón muy frecuente para los pagos. John, hijo de Ordgar, dio un halcón noruego para obtener una carta del rey de Inglaterra destinada al rey de Noruega para que le permitiese recuperar los enseres de su hermano Godard[100]. Richard de Neville dio veinte palafres por obtener

---

93 Ídem, ibíd.
94 Ídem, pág. 320.
95 Ídem, pág. 326.
96 Ídem, pág. 327, 329.
97 Ídem, pág. 329.
98 Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 330.
99 Ídem, pág. 332.
100 Ídem, ibíd.

la solicitud del rey a Isolda Bisset de que lo tomase por esposo[101]. Roger Fitz-Walter dio tres buenos palafres por obtener una carta del rey a la madre de Roger Bertram en la que le pidiese que se casara con él[102]. Eling, el deán, pagó 100 marcos para que su amante y sus hijos pudiesen salir bajo fianza[103]. El obispo de Winchester dio un tonel de buen vino para que el rey no tuviese en cuenta que le había dado un ceñidor a la condesa de Albemarle[104]. Robert de Veaux dio cinco de los mejores palafres para que el rey callase acerca de la mujer de Henry Pinel[105]. Hay registros en el Tesoro de muchos otros ejemplos singulares de parecida naturaleza[106]. Sin embargo,

---

[101] Ídem, pág. 333.

[102] Ídem, ibíd.

[103] Ídem, pág. 342, *Pro habenda amica sua & filiis, &c.* [Por tener a su amante y a sus hijos, etc.]

[104] Ídem, pág. 352.

[105] Ídem, ibíd., *Ut rex taceret de uxore Henrici Pinel.* [Para que el rey callese acerca de la mujer de Henry Pinel.]

[106] *Gratificaremos la curiosidad del lector añadiendo unos pocos ejemplos más de Madox,* pág. 332. Hugo Oisel debía dar al rey dos trajes de un buen color verde para obtener la petición del rey a los comerciantes de Flandes de que le devolviesen 1.000 marcos que perdió en Flandes. El abad de Hyde pagó treinta marcos para obtener unas cartas en las que el rey le pidiese al arzobispo de Canterbury que expulsase a ciertos monjes que estaban en contra del abad. Roger de Trihanton pagó veinte marcos y un palafrén para que el rey pidiese a Richard de Umfreville que le diese a su hermana como esposa, y a la hermana que lo aceptara como marido. Guillermo de Cheveringworth pagó cinco marcos para obtener una carta del rey al abad de Perfore para que le permitiese disfrutar pacíficamente de sus diezmos como anteriormente; Mateo de Hereford, empleado, pagó diez marcos por una carta de petición al obispo de Landaff para que le dejase disfrutar pacíficamente de su iglesia de Schenfrith; Andrés Neulun dio tres capas flamencas para que el rey pidiese al prior de Chikesand que se pusiese en marcha un acuerdo que habían hecho entre ellos; Henry de Fontibus dio un valioso caballo Lombardo para que el rey pidiese a Henry Fitz-Hervey que le diese a su hija como esposa; Roger, hijo de Nicholas, prometió todas las lampreas que pudiese conseguir para que el rey pidiese al conde Guillermo Mareshal que le concediese el señorío de

será justo observar que en Normandía se daban las mismas ridículas prácticas y peligrosos abusos y, probablemente, en todos los demás Estados de Europa[107]. Inglaterra no era en este aspecto más bárbara que sus vecinos.

Estas injustas prácticas de los reyes normandos eran tan bien conocidas que, a la muerte de Hugh Bigod, en el reinado de Enrique II, el mejor y el más justo de los príncipes, fueron a la corte el hijo mayor y la viuda de este noble y ambos lucharon, ofreciendo importantes regalos al rey, por la posesión de esa rica herencia. ¡El rey era tan equitativo como para ordenar que la causa fuese juzgada por el Gran Consejo! Pero, mientras tanto, se incautó de todo el dinero y del tesoro del fallecido[108]. Peter de Blois, un escritor juicioso e incluso elegante para esa época, ofrece una patética descripción de la venalidad de la justicia y de la opresión de los pobres bajo el reinado de Enrique y no vacila en quejarse al rey mismo de estos abusos[109]. Podríamos juzgar lo que sucedería bajo el gobierno de los peores príncipes. Las órdenes de investigar la conducta de los sheriffs, que Enrique promulgó en 1170, muestran tanto el gran poder como el libertinaje de estos oficiales[110].

Castigos económicos o multas por crímenes o delitos eran otra considerable fuente de los ingresos reales[111]. La mayoría de los delitos se expiaban por medio de dinero; las multas impuestas no estaban limitadas por ninguna regla o estatuto; y

---

Langeford en Ferm. Los burgueses de Glocester prometieron 300 lampreas para no ser forzados a encontrar a los prisioneros de Poictou, a no ser que les complaciera. Ídem, pág. 352. Jordan, hijo de Reginald, pagó veinte marcos para que el rey solicitase a Guillermo Paniel que le concediese la tierra del Molino de Nierenuit y la custodia de sus herederos; y si Jordan obtuviese lo dicho, debía pagar los veinte marcos, de otra manera no. Ídem, pág. 333.

107 Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 359.

108 Bened. Abb., pág. 180, 181.

109 Petri Bles. Epist. 95, en Bibl. Patrum, t. 24, pág. 2014.

110 Hoveden, Chron. Gerv., pág. 1410.

111 Madox, [Thomas], cap. XIV.

frecuentemente ocasionaban la ruina total de la persona, incluso por los más pequeños delitos. Particularmente, las leyes sobre los bosques eran una gran fuente de opresión. El rey poseía sesenta y ocho bosques, trece cotos de caza y setecientos ochenta y un parques en diferentes partes de Inglaterra[112]; y considerando la pasión extrema de los ingleses y normandos por la caza, eran otras tantas trampas colocadas para la gente por las que se la atraía a infringir la ley que el rey había promulgado por su autoridad.

Pero los más descarados actos de tiranía y opresión eran practicados contra los judíos, quienes estaban completamente privados de la protección de la ley, eran extremadamente odiados por el fanatismo de la gente, y estaban abandonados a la rapacidad sin límites del rey y sus ministros. Además de muchas otras indignidades a las que estaban continuamente expuestos, parece que una vez fueron todos arrojados a prisión y les fue impuesta la suma de 66.000 marcos por su libertad[113]. En otro momento, Isaac el judío pagó él solo 5.100 marcos[114]; Brun, 3.000 marcos[115]; Jurnet, 2000; Bennet, 500. En otro, Licorica, viuda de David, el judío de Oxford, fue requerida a pagar 6.000 marcos; y fue liberada por los seis judíos más ricos y discretos de Inglaterra, quienes respondieron por la suma[116]. Enrique III tomó prestados 5.000 marcos del conde de Cornwal; y para pagarlos los cargó sobre todos los judíos de Inglaterra[117]. Los ingresos provenientes de exacciones sobre esta nación eran tan

---

[112] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada *Foresta.*

[113] Madox, [Thomas], *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 151. Esto sucedió en el reinado del rey Juan.

[114] Ídem, pág. 151.

[115] Ídem, pág. 153.

[116] Ídem, pág. 168.

[117] Ídem, pág. 156.

considerables que había un tribunal especial del Tesoro para ocuparse de ellos[118].

Comercio. Podemos juzgar el bajo nivel del comercio entre los ingleses cuando los judíos, a pesar de estos actos de opresión, podían aún mantener su importancia entre ellos y prestarles dinero. Y como también se rechazaron todas las mejoras de la agricultura por las inmensas posesiones de la nobleza, los desórdenes de los tiempos y por el precario estatus de la propiedad feudal, parece que ninguna industria de ningún género podía tener lugar en el reino[119].

Sir Harry Spellman afirma[120], como una verdad indudable, que durante los reinados de los primeros príncipes normandos, todo edicto del rey, emitido con el consentimiento de su Consejo Privado, tenía fuerza de ley. Pero seguramente los barones no eran tan indolentes como para confiar un poder enteramente arbitrario y despótico en las manos del soberano. Sólo que parece que la constitución no había fijado los límites precisos del poder real; que el derecho de emitir proclamas en cualquier emergencia y de exigir que se obedezcan, un derecho que siempre se había supuesto inherente a la corona, era muy difícil de distinguir de la autoridad legislativa; que la extrema imperfección de las leyes antiguas, y las exigencias imprevistas que ocurrían a menudo en gobiernos tan turbulentos, obligaban al príncipe a ejercitar con frecuencia

---

118 Ídem, cap. VII.

119 Aprendemos de los extractos del libro de *Domesday* que Brady nos ofrece en su *Treatise of English boroughs [Tratado de los distritos municipales ingleses],* que casi todos los distritos municipales de Inglaterra habían sufrido la conmoción de la conquista, y que habían decaído extraordinariamente entre la muerte del Confesor y el momento en que se elaboró el *Domesday*.

120 Gloss. Véase la entrada: *judicium Dei.* [Juicio de Dios.] El autor del *Miroir des justices,* se queja de que las ordenanzas están hechas únicamente por el rey y sus consejeros, y por extranjeros y otros que no osaban contradecir al rey, sino que estudiaban cómo agradarlo. De ahí concluye que las leyes se dictan con más frecuencia a capricho que con fundamentos en el derecho.

los poderes latentes de sus prerrogativas; que, en ciertos momentos, con la aquiescencia del pueblo, asumía una autoridad a la que había expresamente renunciado por medio de estatutos, cartas o concesiones y que, en lo fundamental, repugnaba al genio general de la constitución; y que la ley aseguraba menos las vidas, la libertad personal y las propiedades de todos sus súbditos contra el ejercicio de su autoridad arbitraria, que por el poder independiente y las relaciones personales de cada individuo. Parece que por la misma Carta Magna no sólo Juan, un príncipe tiránico, y Ricardo, uno violento, sino también su padre, Enrique, cuyo reino es el menos sospechoso de que prevaleciesen los grandes abusos, estaba acostumbrado a encarcelar, desterrar y estigmatizar a hombres libres del reino sin proceso legal y apelando únicamente a su autoridad.

Un gran barón, en los tiempos antiguos, se consideraba a sí mismo como una especie de soberano dentro de su territorio; y era asistido por cortesanos y dependientes más celosamente ligados a él que los ministros del Estado y los grandes cargos lo estaban por lo común a *su* soberano. Frecuentemente mantenía en su corte las formas de la realeza, nombrando un justicia, un condestable, un mariscal, un chambelán, un senescal, un canciller y asignando a cada uno de estos cargos una función y un mando diferentes. Usualmente era muy propenso a ejercer su jurisdicción, y se complacía tanto en la imagen de soberanía que se hizo necesario restringir su actividad y prohibirle por ley convocar cortes con demasiada frecuencia[121]. Es indudable que copiaban fielmente el ejemplo establecido por el príncipe de una extorsión mercenaria y sórdida; y que todos sus buenos y malos oficios, su justicia e injusticia, estarían igualmente puestos en venta. Tenía el poder, con el consentimiento del rey, de recaudar impuestos incluso de los ciudadanos libres que vivían dentro de su baronía; y

[121] Dugd. Jurid. Orig., pág. 26.

como sus necesidades le hicieran rapaz, su autoridad solía ser más opresiva y tiránica que la del soberano[122]. Estaba siempre involucrado en herencias o animosidades personales o en alianzas con sus vecinos, y frecuentemente daba protección a todos los aventureros desesperados y criminales que podían serle útiles en sus violentos propósitos. Por sí solo era capaz, en tiempos de tranquilidad, de obstruir la ejecución de la justicia dentro de sus territorios; y en combinación con unos pocos barones descontentos, de alto rango y poder, podía desencadenar revueltas en el Estado. Y en conjunto, aunque la autoridad real estaba confinada dentro de sus límites, y frecuentemente dentro de unos muy estrechos, el control era irregular, lo que frecuentemente era fuente de grandes desórdenes; y no se derivaba de la libertad del pueblo sino del poder militar de muchos pequeños tiranos, quienes eran tan peligrosos para el príncipe como opresivos para sus súbditos.

La Iglesia. El poder de la Iglesia era otro valladar contra la autoridad real; pero esta defensa era también la causa de muchos daños e inconveniencias. Las dignidades eclesiásticas no eran, quizás, tan propensas a la respuesta violenta de los barones; pero como aspiraban a independizarse totalmente del Estado, y podían cubrirse siempre con las apariencias de la religión, se convertían, en este sentido, en un obstáculo para la tranquilidad del reino y la aplicación regular de la ley. La política del Conquistador en este particular merece alguna censura. Aumentó la veneración supersticiosa hacia Roma, a la que se inclinaba mucho esa época; y rompió esos lazos de conexión que, en los tiempos sajones, habían preservado la unión entre los seglares y las órdenes clericales. Prohibió a los obispos que se sentaran en los tribunales del condado; permitió que las causas eclesiásticas fueran juzgadas solamente en

[122] Madox, [Thomas]. *Hist[ory] of the Exch[equer],* pág. 520.

los tribunales eclesiásticos[123]; y elevó tanto el poder de los clérigos que de 60.215 tributos de caballero, en los que se dividía Inglaterra, colocó no menos de 28.015 bajo el control de la iglesia[124].

LEYES CIVILES. El derecho de primogenitura se introdujo con la ley feudal, una institución dañina, pues produce y mantiene una división desigual de la propiedad privada; pero es ventajosa en otro aspecto, pues acostumbraba al pueblo a preferir al hijo mayor y por ello prevenía la partición de la monarquía o las luchas sucesorias. Los normandos introdujeron el uso de apellidos, que tendían a preservar el conocimiento de las familias y de los linajes. No abolieron ninguno de los viejos y absurdos métodos de enjuiciar, por la cruz o por ordalía; añadieron nuevos absurdos, como el juicio por combate único[125], que se convirtió en una parte normal de la jurisprudencia, y era conducido con todo el orden, método, devoción y solemnidad imaginables[126]. También parece que los normandos importaron las ideas de la caballería: no se encuentra ninguna huella de esas fantásticas nociones entre los sencillos y rústicos sajones.

COSTUMBRES. Las instituciones feudales, al elevar a los arrendatarios militares a una especie de dignidad soberana, al convertir la fuerza y el valor personal en un requisito, y al hacer a cada caballero y barón su propio protector y vengador, alimentaron el orgullo marcial y el sentido del honor, el cual,

---

[123] Char. Will, en Wilkins, pág. 230. Spel. Conc., vol. II, pág. 14.

[124] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *manus mortua.* No debemos imaginar, como algunos han hecho, que la iglesia poseyó tierras en esta proporción, sino únicamente que ella y sus vasallos disfrutaron de esa parte proporcional de la propiedad de la tierra.

[125] LL. Will, cap. 68.

[126] Spelm[am, Henry], *Gloss[arium archaiologicum]*. Véase la entrada: *campus*. El último caso de estos duelos fue en el decimoquinto año del reinado de Isabel. Hace tanto que existe tal absurdo.

al ser cultivado y adornado por los poetas y los escritores de romances de la edad, dio lugar a la caballería. Los caballeros virtuosos luchaban no sólo en sus propias contiendas, sino en las de los inocentes, los desvalidos, y sobre todo, de las bellas, que se suponía que estaban siempre bajo la protección de sus valientes armas. El caballero descortés que desde su castillo robaba a los viajeros y violaba a las vírgenes era objeto de su indignación perpetua; y lo mataba, sin escrúpulos, juicio o apelación, en cualquier parte donde se encontrara con él. La gran independencia de los hombres hizo del honor personal y la fidelidad los principales vínculos entre ellos; y los convirtió en las principales virtudes de todo verdadero caballero, o genuino aspirante a serlo. Las solemnidades del combate singular que establecía la ley desterraron la noción de toda cosa injusta o desigual en los torneos; y mantenían las apariencias de cortesía entre los combatientes, hasta el momento de su encuentro. La credulidad de la edad insertó en todo ello las ideas de gigantes, hechiceros, dragones, maldiciones[127], y mil maravillas más, que aún se multiplicaron más durante el tiempo de las Cruzadas, cuando los hombres que volvían de tan lejos usaban la libertad de inventar toda clase de ficciones ante su crédula audiencia. Estas ideas de caballería infectaron los escritos, la conversación y la conducta de los hombres durante algunas épocas; e incluso después de que se desvaneciesen, en gran medida por el reavivamiento de la enseñanza, dejaron la moderna galantería y la cuestión del honor, que aún mantienen su influencia y son descendientes genuinas de aquellas afecciones antiguas.

La concesión de la Carta Magna, o más bien su total establecimiento (pues hubo un considerable intervalo entre lo

[127] En todos los combates singulares legales, era parte del juramento del campeón que no portaba ninguna hierba, maldición, o encantamiento, por los que pudiese procurarse la victoria. Dugd. Orig. Jurid., pág. 82.

uno y lo otro), dio lugar, gradualmente, a una nueva especie de gobierno e introdujo algún orden y justicia en la administración. Las subsiguientes escenas de nuestra historia son, por consiguiente, algo diferentes de las precedentes. No obstante, la Carta Magna no establecía nuevos tribunales, magistrados o senados, ni abolía los viejos. No introducía ninguna nueva distribución de poderes en la comunidad política, ni ninguna innovación en la política o ley pública del reino. Sólo advertía, y meramente por cláusulas verbales, contra las prácticas tiránicas que son incompatibles con el gobierno civilizado y que, si se convertían en muy frecuentes, eran incompatibles con todo gobierno. El bárbaro libertinaje de los reyes y quizás de los nobles fue a partir de ahí algo más comedido. Los hombres tuvieron algo más de seguridad en sus propiedades y sus libertades. Y el gobierno se aproximó un poco más cerca a ese fin para el cual fue originalmente instituido, la distribución equitativa de la justicia y la protección de los ciudadanos. Los actos de violencia y de iniquidad en la corona, que antes sólo eran considerados perjudiciales para los individuos, y cuyo riesgo estaba principalmente en proporción al número, poder y dignidad de las personas afectadas por ellos, fueron ahora considerados, en algún grado, como un perjuicio público y como infracción de una Carta acordada para la seguridad general. Y de este modo, el establecimiento de la Carta Magna, sin que pareciese que innovaba en modo alguno la distribución del poder político, marcó un hito constitucional.

III

[El gobierno de los Tudor y sus costumbres]

Gobierno de Inglaterra — Ingresos — Comercio — Fuerzas militares — Costumbres — Enseñanza

GOBIERNO DE INGLATERRA. El partido *[whig]* que entre nosotros se ha distinguido por su adhesión a la libertad y a un gobierno popular, hace tiempo que, elaborando ilimitados panegíricos a la virtud y la sabiduría de Isabel I, ha dado vía libre a sus prejuicios contra los príncipes que le sucedieron. Incluso ha sido tan extremadamente ignorante de los asuntos de este reinado, como para alabar a esta reina por cualidades que, de todas, eran las que menos poseía: un escrupuloso respeto por la Constitución del Estado, y una preocupación por las libertades y los privilegios de su pueblo. Pero como apenas es posible que las preconcepciones del partido lancen un velo mucho más grande sobre hechos tan palpables e innegables, existe el peligro de que el público se vaya a un extremo opuesto, y se forje un recuerdo adverso de la princesa que ejercitó la autoridad real de una manera tan contraria a todas las ideas presentes de una constitución legal. Sin embargo, Isabel no hizo más que sostener las prerrogativas que le transmitieron sus predecesores. Creyó que sus súbditos no tenían derecho a más libertad de la que sus antepasados habían gozado. Y se encontró con que consintieron totalmente ante su arbitraria ad-

ministración. Y es natural que no encontrase defectos en una forma de gobierno en la que se veía investida de una autoridad ilimitada. En el ejercicio del poder, la cuestión que nunca debe ser olvidada es: *¿qué es mejor?* Sin embargo, en la distribución general del poder entre los diversos miembros de un estado raramente puede admitirse otra cuestión que no sea: *¿qué es lo establecido?* Se encuentran pocos ejemplos de príncipes que hayan renunciado voluntariamente a su poder. Ninguno de los que lo tienen deja que se le desposea de él sin lucha y resistencia. Si sigue alguna otra regla que no sea la práctica establecida, se multiplican sin fin las facciones y las disensiones. Y aunque se han mejorado muchas constituciones con innovaciones violentas, y ninguna más que la de los británicos, la nación está en deuda con esos patriotas que le han devuelto sus privilegios, pero debemos alabarlos con cierta reserva y, ciertamente, sin el menor rencor contra los que se adhirieron a la antigua constitución[1].

Para entender la antigua constitución de Inglaterra no hay un período que merezca más ser estudiado que el reinado de Isabel. Las prerrogativas de esta princesa casi nunca fueron cuestionadas y ella, por lo tanto, las empleó sin escrúpulos. Su temperamento dominante, una característica en la que fue mucho más lejos que sus sucesores, convertía frecuentemente su ejercicio del poder en violento, poniendo de manifiesto toda la extensión de su autoridad. La gran popularidad de la

[1] Por la constitución antigua nos referimos aquí a la que prevaleció antes del establecimiento de nuestro actual plan de libertad. Había una constitución más antigua, donde, si bien el pueblo tenía quizás menos libertad que bajo los Tudors, también el rey tenía menos autoridad; pues lo controlaba el poder de los barones, quienes, a su vez, ejercían una gran tiranía sobre el pueblo. Pero hubo una constitución más antigua aún, viz., la de antes de firmar las cartas, cuando ni el pueblo ni los barones tenían ningún privilegio permanente; y el poder del gobierno, durante el reinado de un príncipe capaz, estaba casi enteramente en el rey. La constitución inglesa, como todas las demás, ha estado en un estado de fluctuación continua.

que gozó prueba que no infringió ninguna de las libertades *establecidas* del pueblo. Hay evidencia suficiente para comprobar los actos más conocidos de su administración. El que tal evidencia se deba extraer de una gran variedad de historiadores, se convierte en la mejor explicación y la más sólida prueba de que su particular ejercicio del poder no se concibió nada más que como el curso ordinario de la administración, puesto que no se creyó lo suficientemente notable como para ser registrado por los escritores contemporáneos. Si hubo alguna diferencia en este particular, consistía en que el pueblo, en reinados anteriores, parece haber sido aún más sumiso que durante la época de Isabel[2]. No está de más que recapitulemos aquí algunas de las antiguas prerrogativas de la corona y pongamos de manifiesto las fuentes del extenso poder que en otro tiempo disfrutaron los monarcas ingleses.

Uno de los instrumentos más antiguos y mejor establecidos del poder era el tribunal de la Cámara Estrellada, que poseía una ilimitada autoridad discrecional para multar, encarcelar, e infligir castigos corporales, y cuya jurisdicción se extendía a todas las clases de ofensas, disputas, y desórdenes que no caían dentro del alcance del derecho común. Los miembros de este tribunal provenían del Consejo Privado y de los jueces; todos los cuales disfrutaban de sus cargos por la voluntad del rey. Y cuando el príncipe mismo estaba presente, él era el único juez, y todos los demás sólo podían intervenir para aconsejar. Un gobierno no necesita más que un tribunal de esta clase para poner fin a todo programa de libertad persistente, legal y preciso. ¿Quién se atrevería a oponerse a la

---

[2] En un memorial del estado del reino, escrito por el secretario Cecil en 1569, se encuentra este pasaje: «Siguió entonces la decadencia de la obediencia a las leyes civiles que, al compararse con el miedo y la reverencia de todos los estados inferiores a sus superiores en tiempos pasados, cualquier persona sabia y considerada se quedará asombrada ante la poca esperanza de reforma.» Haynes, pág. 586. Otra vez, pág. 588.

corona y al gobierno, o aspiraría a ser un defensor de la libertad si está expuesto a un poder tan arbitrario? Dudo que alguna de las monarquías absolutas en Europa contenga, actualmente, un tribunal tan despótico y contrario a las leyes.

El tribunal de la Alta Comisión era otra jurisdicción aún más terrible; tanto porque el crimen de herejía, del cual se ocupaba, era más indefinible que cualquier delito civil, como porque sus métodos inquisitoriales y su exigencia de juramentos eran absolutamente lo contrario a las más depuradas ideas de justicia y de equidad. Eran frecuentes las multas y los encarcelamientos impuestos por este tribunal. Eran también numerosos los miembros del clero a los que privaba de sus ingresos o suspendía de sus funciones por disconformidad, y ello afectó durante un tiempo a la tercera parte de todos los eclesiásticos de Inglaterra[3]. La reina, en una carta al arzobispo de Canterbury, decía expresamente que estaba dispuesta a que «ningún hombre se aparte un ápice de la línea macada por la autoridad, sus leyes y mandatos»[4].

Pero la ley marcial fue incluso más allá que estos dos tribunales en su método de decisión rápido, arbitrario y violento. Siempre que hubo alguna insurrección o desorden público, la corona empleó la ley marcial; y, durante ese tiempo, no sólo se ejerció sobre los soldados, sino sobre todo el pueblo. Si a un preboste, a un gobernador de un condado, o a sus diputados les placía sospechar de alguien, podía ser castigado como rebelde, o como colaborador y cómplice de la rebelión. Lord Bacon dice que fue un favor concedido al conde de Essex y a sus compañeros de conspiración el que se les juzgase por un procedimiento ordinario; pues ese caso habría exigido y conducido a la severidad de la ley marcial[5]. Hemos visto ejemplos de que fue empleada por la reina María en defensa de la ortodoxia. Conservamos una carta de la reina Isabel al conde de

---

[3] Neal, vol. I, pág. 479.
[4] Murden, pág. 183.
[5] Vol. IV, pág. 510.

Sussex, después de que sofocase la rebelión en el norte, en la cual lo reprende duramente porque no había oído hablar de que ejecutase a ningún criminal bajo la ley marcial[6]; aunque es probable que cerca de ochocientas personas la sufriesen, de un modo u otro, a causa de una insurrección de escasa entidad. Pero los reyes de Inglaterra no siempre limitaron el ejercicio de esta ley a las épocas de guerra civil o desórdenes. En 1552, cuando no había rebelión o insurrección, el rey Eduardo concedió una comisión de la ley marcial; y autorizó a los comisionados a ejecutarla, *como creyesen necesario*[7]. La reina Isabel no ahorraba tampoco en el uso de esta ley. En 1573, un puritano llamado Peter Burchet, persuadido de que era meritorio matar al que se opusiera a la verdad del Evangelio, se lanzó a la calle e hirió a Hawkins, el famoso capitán de marina, a quien tomó por Hatton, el favorito de la reina. La reina estaba tan enfurecida que ordenó castigarlo inmediatamente por la ley marcial; pero como algunos prudentes consejeros le dijeron que esta ley estaba reservada generalmente a los tumultos, revisó su orden y entregó a Burchet a un proceso ordinario[8]. Pero no siempre fue tan prudente en el ejercicio de su autoridad. Conservamos un decreto suyo en el cual pide que sea utilizada la ley marcial contra cosas tales como la importación de bulas, e incluso para prohibir libros y folletos del extranjero[9]; y prohibió que se cuestionase a los oficiales o a sus subordinados por sus arbitrarios castigos a tales delincuentes, *por contrarios que fuesen a alguna ley o estatuto*. Tenemos otro decreto suyo aún más extraordinario. Las calles de Londres estaban infestadas de vagabundos ociosos e individuos alborotadores. El regidor se había esforzado por reprimir este desorden. La Cámara Estrellada había ejercido su autoridad y cas-

---

[6] MS de Lord Royston de la *Paper Office*.

[7] Eccles de Strype. Memorias, vol. II, págs. 373, 458, 9.

[8] Camden, pág. 446. Strype, vol. II, pág. 288.

[9] Strype, vol. III, pág. 570.

tigado a estos alborotadores. Pero la reina, que encontraba esos remedios ineficaces, restableció la ley marcial, y comisionó a sir Thomas Wilford,

> concediéndole autoridad y ordenándole, con la información que le proporcionasen los jueces de paz de Londres o de los condados vecinos sobre qué delincuentes merecían ser ejecutados de forma rápida por la ley marcial, encontrase y apresase a tales personas y, en presencia de dichos jueces, según la justicia de la ley marcial, las ejecutase públicamente en la horca o el patíbulo, o cerca del lugar donde dichos delincuentes rebeldes e incorregibles hubiesen cometido sus delitos[10].

Creo que es difícil encontrar un acto semejante de autoridad en algún lugar más cercano que Moscú. La patente de Gran Condestable, concedida al conde de Rivers por Eduardo IV, pone de manifiesto la naturaleza de su cargo. Los poderes son ilimitados, perpetuos, y permanecen en vigor tanto durante la paz como durante la guerra y la rebelión. El Parlamento, en el reinado de Eduardo VI, reconoció que la jurisdicción del Condestable y el Tribunal Militar eran parte de la ley del país[11].

La Cámara Estrellada, la Alta Comisión, y el Tribunal Militar, aunque con jurisdicciones arbitrarias, todavía pretendían realizar un juicio, o al menos emitir una sentencia; pero de forma general en esa época se infligían graves castigos, sin más autoridad que el permiso de un secretario del estado o del Consejo Privado[12]; y de este modo se encarcelaba a cualquiera y durante tiempo indefinido a quien los ministros conside-

---

[10] Rymer, vol. XVI, pág. 279

[11] 7 Edw. VI, 20. Véase la pregunta referente a imposiciones, pág. 9 de Sir John Davis.

[12] En 1588, el Lord Alcalde envió a varios ciudadanos a prisión porque rechazaron pagar el préstamo que se les demandaba, Murden, pág. 632.

rasen apropiado. En épocas convulsas, todas las cárceles estaban llenas de presos del Estado; y estas víctimas infelices del celo público eran a veces arrojas a las mazmorras, cargadas con hierros y tratadas de la forma más cruel, sin ser capaces de obtener ninguna protección de la ley.

Esta práctica era un modo indirecto de tortura. Aunque no se admitía el potro en la ejecución ordinaria de la justicia[13], fue utilizado con frecuencia, ante cualquier sospecha, con la autorización de un secretario o del Consejo Privado. En las revueltas del País de Gales, el Consejo estaba expresamente autorizado a torturar siempre que lo considerase adecuado[14]. No puede haber una prueba mejor de la ligereza con la que se usó el potro que la historia siguiente, contada por Lord Bacon, que trasladamos con sus propias palabras:

> La reina estaba muy enfurecida contra Haywarde, a causa de un libro que dedicó a Lord Essex, una historia del primer año de Enrique IV que consideraba como antesala sediciosa para meter en las cabezas de la gente audacia y partidismo[15]. Creía que ahí había un delito de traición y me preguntó si no podría encontrar algunos lugares en el libro que se pudiesen incluir dentro del caso de la traición. A lo que respondí que traición seguro que no encontraba ninguna; pero que felonías, muchísimas. Y cuando su majestad rápidamente me preguntó que en dónde, le contesté que el autor había cometido una muy evidente: había cogido muchas frases de Cornelio Tácito, las había traducido al inglés, y las había insertado en su texto. Y en otra ocasión en la que la reina no pudo ser persuadida de

---

[13] Harrison, Lib. II, cap. 11.

[14] Haynes, pág. 196. Véase además la Boderie, vol. I, pág. 211.

[15] En nuestra opinión, el libro de Haywarde más bien parece tener una tendencia contraria. Ha conservado el famoso discurso del obispo de Carlisle, que contiene, en los términos más claros, la doctrina de la obediencia pasiva. Pero era muy difícil contentar a la reina Isabel en esta cuestión.

> que el autor era quien firmaba el libro, pues pensaba que era otro más malvado, me dijo con gran indignación que lo sometería al potro para que revelase a su autor. Contesté: «no señora, él es doctor, nunca someta a tortura a su persona, sino a su estilo: déle pluma, tinta, papel, proporciónele libros, e impóngale que continúe la historia donde la ha interrumpido, y yo juzgaré, cotejando los estilos, si es el autor o no»[16].

De este modo, si no hubiese sido por la humanidad de Lord Bacon, o más bien por su ingenio, este autor, un hombre de letras, habría sido sometido al potro, por la más inocente de las realizaciones. Su verdadero delito era haber dedicado un libro a ese generoso patrón de las letras, el conde de Essex, en un momento en el que este noble no contaba con el beneplácito de su majestad.

La amenaza de la reina de juzgar y castigar a Haywarde por traición se habría podido ejecutar fácilmente, a pesar de que su libro había sido tan inocente. Cuando tantas amenazas pendían sobre la cabeza de la gente, ningún tribunal habría absuelto a un hombre cuando la corte estaba resuelta a condenarlo. A su vez, la práctica de no confrontar a los testigos con el preso, dio toda la ventaja imaginable a los abogados de la corona contra él. Y, en verdad, apenas hay un caso durante todos estos reinados, en el que el soberano o los ministros quedaron decepcionados en la resolución de un procesamiento. Jurados precavidos y jueces que se mantenían en sus cargos por voluntad de la corona, nunca le fallaron al secundar todos sus puntos de vista. Y como era una antigua práctica la de multar, encarcelar o castigar de cualquier otro modo a los miembros del jurado, simplemente a discreción de la corte, por formular un veredicto contrario a lo exigido a estos jueces dependientes, es obvio que los jurados

---

[16] Cabala, pág. 81.

de ningún modo fueron entonces garantía de la libertad de los súbditos.

El poder de presionar a cualquier persona para que aceptase un cargo que le obligase a servir tanto por mar como por tierra, a pesar de que fuese inadecuado o impropio para ella, era otra prerrogativa totalmente incompatible con la libertad. Osborne da la siguiente explicación del método de Isabel al emplear esta prerrogativa:

> En el caso de que encontrase probable el que alguien obstaculizase sus planes, dice, le proveía de un oneroso empleo en el extranjero, o le proporcionaba un cargo en el país que sabía que lo haría impopular ante el pueblo. Esto es lo contrario a esa falsa máxima, de acuerdo con la cual los príncipes piensan que es mejor política sobornar a los enemigos que recompensar a los amigos, puesto que fue practicada con mucho menos éxito[17].

La práctica que Osborne reprueba en los dos sucesores inmediatos de Isabel, se derivó en parte de la dificultad extrema de su situación, y en parte de un carácter más indulgente. Como naturalmente puede imaginarse, hombres de rango inferior a menudo abusaron del poder de presionar; y, frecuentemente, los oficiales exigieron dinero a las personas que liberaban del servicio[18].

El gobierno de Inglaterra durante esa época, a pesar de ser diferente en otros detalles, tenía, a este respecto, una cierta semejanza con el de Turquía actualmente: el soberano detenta todo el poder, excepto el de imponer impuestos. Y en ambos países esta limitación, sin apoyo de otros privilegios, parece bastante perjudicial para el pueblo. En Turquía, obliga al Sultán a permitir las extorsiones de los bajás y de los gobernado-

---

[17] Pág. 392.

[18] Murden, pág. 181.

res de las provincias, de los cuales exige presentes o que confisquen bienes. En Inglaterra, ello animó a la reina a erigir monopolios y a conceder patentes para el comercio en exclusiva. Una invención tan perniciosa que, si hubiese continuado durante más años a ese ritmo, Inglaterra, el emporio de las riquezas, de las artes y del comercio, habría tenido actualmente tan poca industria como Marruecos o la costa de Berbería.

Además, podemos observar que este valioso derecho, valioso únicamente porque fue el medio por el cual el Parlamento obtuvo después el resto de sus prerrogativas, fue usurpado de un modo indirecto durante el reinado de Isabel y el de sus predecesores. A menudo exigía préstamos de su pueblo, una clase arbitraria y desigual de imposición que los individuos sufrieron con severidad. Y aunque el dinero hubiese sido devuelto regularmente, lo que era raramente el caso[19], suponía una pérdida importante para las personas de quienes se tomaba prestado el dinero, pues recaía en las manos del príncipe sin interés[20].

Conservamos una proposición realizada por Lord Burleigh, para obtener un empréstito general sobre el pueblo, equivalente a un subsidio[21]; un proyecto que habría distribuido la carga más equitativamente, pero que era otra forma de llamar a una contribución impuesta sin el consentimiento del Parlamento. Es digno de mencionarse que el proyecto propuesto por ese sabio ministro sin ninguna necesidad aparente, era el mismo que Enrique VIII ejecutó, y que Carlos I, enfurecido por el mal

---

[19] Bacon, vol. IV, pág. 362.

[20] En el segundo año del reinado de Ricardo II se promulgó que los préstamos que el rey exigiese de sus súbditos, en cartas del Sello Privado, podían ser cobrados sin emplazamientos adicionales, desplazamientos, o incumplimientos, aunque se tuviese una excusa *razonable* para no prestar. Véase Cotton's Abridg, pág. 170. Según esta ley, se ratificaba la prerrogativa del rey para exigir préstamos; y quedaba a su propia consideración determinar qué debía considerarse como una excusa *razonable*.

[21] Haynes, pág. 518, 519.

uso de su Parlamento, y reducido a las mayores dificultades, puso después en práctica con gran descontento de la nación.

La petición de benevolencia era otra invención de esa época para gravar a la gente. Se creía que esta práctica era tan normal que la Cámara de los Comunes, en 1585, ofreció a la reina una benevolencia que ella muy generosamente rechazó, como si no tuviese necesidad de dinero en ese momento[22]. La reina María, por una orden del Consejo, incrementó también los derechos de aduana en algunos lugares, y su hermana imitó el ejemplo[23]. En los tiempos de la invasión española hubo un tipo de impuesto en forma de barcos: se requirió que los diferentes puertos equiparan cierto número de navíos a sus expensas; y tal era el entusiasmo de la gente por la defensa pública que algunos puertos, particularmente el de Londres, enviaron el doble del número exigido[24]. Cuando se decretaron levas para Irlanda, Francia, o los Países Bajos, la reina obligó a los condados a reclutar soldados a sus expensas, armarlos, vestirlos, y conducirlos a los puertos. En aquel tiempo, se esperaban los regalos de Año Nuevo de la alta nobleza y de la más importante nobleza inferior[25].

Los privilegios en el abastecimiento y el derecho preferente de compra eran también métodos de imposición desiguales, arbitrarios y opresivos. Todo el reino sentía la pesada carga de esas imposiciones; y se consideró como un gran privilegio conferido a Oxford y a Cambridge que se prohibiese a los abastecedores que tomasen cualquier materia prima a menos de cinco millas de estas universidades. Durante los primeros años de su reinado, la reina avituallaba a su marina de guerra por medio de esta prerrogativa[26].

---

[22] D'Ewes, pág. 494.
[23] Bacon, vol. IV, pág. 362.
[24] Monson, pág. 267.
[25] *Recuerdos* de Strype, vol. I, pág. 137.
[26] Camden, pág. 388.

La tutela era la más regular y legal de todas estas imposiciones por prerrogativa regia. Con todo, era opresiva para todas las familias importantes y una gran señal de sumisión. Cuando una herencia recaía sobre una mujer, el soberano la obligaba a casarse con alguien que le satisficiese a él. La corona disfrutaba de todos los beneficios durante la minoría de edad, tanto si el heredero era varón como si era mujer. La concesión de una rica tutela era un método habitual de recompensar a un cortesano o a un favorito.

Las invenciones que un poder arbitrario podía emplear para obtener dinero eran infinitas, mientras la gente imaginaba que sus propiedades estaban seguras porque la corona estaba excluida de la decisión sobre los impuestos. Strype ha preservado un discurso de Lord Burleigh a la reina y al Consejo, en el que se contienen algunos detalles extraordinarios[27]. Burleigh propone que la reina debía erigir un tribunal para la corrección de todos los abusos, y que debía conferir a los comisionados un poder inquisitorial sobre todo el reino. Pone ante ella el ejemplo de su sabio abuelo, Enrique VII, quien por tales métodos aumentó extraordinariamente sus ingresos; y recomienda que este nuevo tribunal debe proceder «tanto por la dirección y el curso ordinario de los leyes, como en virtud de la suprema voluntad y del poder absoluto de su majestad, *de quien emana la ley*». En una palabra, espera de esta institución unos ingresos mayores para el tesoro real que los que se derivaron para Enrique VIII de la abolición de las abadías, y de todas las confiscaciones de bienes eclesiásticos. Creo que este proyecto de lord Burleigh no necesita de ningún comentario. Una forma de gobierno debe ser en verdad muy arbitraria cuando un ministro sabio y bueno puede hacer tal propuesta al soberano.

Los embargos de mercancías eran otro instrumento del poder real, por el cual los príncipes ingleses podían extraer el

---

[27] *Anales*, vol. IV, pág. 234, y seq.

dinero de la gente. Hemos visto ejemplos en el reinado de María. Isabel, antes de su coronación, envió una orden a las aduanas prohibiendo la venta de todas las sedas carmesíes, que eran importadas, hasta que fuese abastecida la corte en primer lugar[28]. Esperaba, sin duda, una buena rebaja de los comerciantes, mientras permaneciesen bajo esta restricción.

El Parlamento pretendió el derecho a promulgar leyes, así como de conceder subsidios; pero todavía en esa época este privilegio era más insignificante que el otro. La reina Isabel les prohibió expresamente mezclarse con las materias del estado o los asuntos eclesiásticos; y abiertamente envió a prisión a los miembros que se atrevieron a transgredir su edicto imperial. Durante su reinado hubo pocas sesiones del Parlamento donde no ocurriesen ejemplos de esta conducta arbitraria.

Pero el poder legislativo del Parlamento era una quimera mientras todo el mundo reconociese al soberano la capacidad de suspender las leyes, por la cual todas podían ser invalidadas y dejadas sin efecto. El ejercicio de este poder era también un método indirecto de establecer monopolios. Donde los estatutos ponían restricciones a cualquier rama de la industria, el soberano, al eximir a una persona de las leyes, le concedía de hecho el monopolio de ese bien[29]. En esa época no había agravio que suscitase una protesta más universal que la frecuente dispensa de las leyes penales[30].

En realidad, la corona poseía todo el poder legislativo por medio de decretos que podían afectar a cualquier materia, incluso las de mayor importancia, y la Cámara Estrellada ponía sumo cuidado en que fuesen ejecutados con más rigor que las mismas leyes. El objeto de estos decretos era a veces frívolo e incluso ridículo. A la reina Isabel le disgustaba el

---

[28] Strype, vol. I, pág. 27.
[29] Rymer, t. XV, pág. 756. D'Ewes, pág. 645.
[30] Murden, pág. 325.

olor del glasto y publicó un decreto que prohibía el cultivo de una planta tan útil[31]. También le disgustaban las espadas largas y las altas gorgueras entonces de moda. Ordenó a sus oficiales romper las espadas de cada uno de los hombres y acortar las gorgueras que fuesen más allá de una cierta dimensión[32]. Esta práctica se asemeja al método empleado por el gran zar Pedro [el Grande], para hacer que sus súbditos cambiasen sus vestimentas.

La prohibición de la reina de los que profetizaban, o de las asambleas instituidas para oraciones y reuniones fanáticas, se fundamentaba en una razón mejor; pero aún muestra la ilimitada extensión de sus prerrogativas. Nadie podía reunirse sin su permiso para leer las *Escrituras* y hablar de religión, aunque fuese de un modo ortodoxo.

Había muchos otros aspectos de su prerrogativa incompatibles con un disfrute preciso o regular de la libertad. Ningún noble podía casarse sin el permiso del soberano. La reina retuvo en prisión al conde de Southampton durante mucho tiempo porque se casó en privado con la prima del conde de Essex[33]. Nadie podía viajar sin el consentimiento del príncipe. Sir William Evers sufrió una encarnizada persecución porque presumió de haber visitado en privado al rey de Escocia[34]. La soberana asumió incluso una autoridad suprema y sin control alguno sobre todo el comercio exterior; y no permitía a ninguna persona entrar o salir del reino, ni importar o exportar bien alguno sin su consentimiento[35].

En el año decimotercero de su reinado, el Parlamento la elogió por no imitar la práctica generalizada entre sus pre-

---

[31] *Diarios* de Townsend, pág. 250. *Anales* de Arrumage.

[32] *Diarios* de Townsend, pág. 250. *Anales* de Arrumage. Strype, vol. II, pág. 603.

[33] *Recuerdos* de Birch, vol. II, pág. 422.

[34] Ibíd. pág. 511.

[35] Pregunta referente a imposiciones, *passim* de sir John Davis.

decesores de interrumpir el curso de la justicia por medio de órdenes particulares[36]. Posiblemente no puede haber un abuso mayor, ni señal más fuerte de poder arbitrario; y era loable que la reina se abstuviese de usarlo. Pero de ningún modo fue constante en esta reserva. Conservamos en los archivos públicos algunas de sus autorizaciones que eximían a personas particulares de todos los pleitos y procesamientos[37]; y estas autorizaciones, dice, las concede por prerrogativa regia, lo cual significa que no permitiría que fuesen discutidas.

Era muy habitual en el reinado de la reina Isabel, y probablemente en todos los reinados precedentes, que los nobles o los consejeros privados confinasen en prisión a cualquiera que les hubiese disgustado exigiéndoles el pago de sus deudas; y normalmente obligaban a la infeliz persona, aunque ganase su causa en los tribunales de justicia, a renunciar a lo que le pertenecía para obtener su libertad. Algunos, que habían sido librados de la prisión por los jueces, fueron confinados bajo custodia en lugares secretos, sin ninguna posibilidad de obtener alivio; e incluso castigaron a oficiales y a ordenanzas de los tribunales de justicia por ejecutar las órdenes judiciales en favor de estas personas. Lo habitual entonces era enviar a agentes codiciosos que trabajaban a las órdenes del Consejo y de la Alta Comisión para que condujesen a estas personas hasta Londres, y obligarles con la amenaza de la cárcel no sólo a que retiraran sus pleitos legales, sino también a que pagaran a los agentes grandes sumas de dinero. Los jueces, en el trigésimo cuarto año del reinado, se quejaban a su majestad de la frecuencia de esta práctica. Es probable que una forma de tiranía tan clara no sobreviviese al reinado de Isabel, puesto que el Parlamento, que presentó

---

[36] D'Ewes, pág. 141.

[37] Rymer, t. XV, pág. 652, 708, 777.

la Petición de Derecho[38], no encontró ningún caso posterior[39]. Incluso estos mismos jueces de Isabel, que protegen así al pueblo contra la tiranía de los poderosos, permiten expresamente que una persona, amparada por una orden especial de la reina, no sea procesable.

Es fácil imaginarse que en tal gobierno no podría obtenerse justicia del soberano de acuerdo con el curso ordinario de la ley, a menos que él estuviera dispuesto a permitirlo. En la expedición naval emprendida por Raleigh y Frobisher contra los españoles en el año 1592, se apresó un galeón muy rico valorado en doscientas mil libras. A la reina le correspondía sólo una décima parte de la aventura, pero el premio era tan grande, y excedía tanto las expectativas de todos los aventureros, que decidió no contentarse con su parte. Raleigh humildemente y con seriedad le pidió que aceptara cien mil libras, y que renunciase a todas sus demandas, o más bien extorsiones; y se dice que el regalo que los propietarios estaban dispuestos a hacerle, de ochenta mil libras, era el más grande que ningún príncipe recibió de un súbdito[40].

Pero no es extraño que la reina respetase tan poco la libertad en su administración; pues el Parlamento mismo, al promulgar leyes, era completamente negligente en su cuidado. Los estatutos de persecución que proclamaron contra papistas y puritanos son extremadamente contrarios al espíritu de la libertad; y exponiendo tales multitudes a la tiranía de sacerdotes y de fanáticos, acostumbró a la gente al sometimiento más vergonzoso. Otra prueba de su servidumbre voluntaria fue conferir una supremacía ilimitada a la reina o,

---

[38] [El documento fue presentado a Carlos I en 1628, aunque se discutió en el Parlamento en 1627, fecha en la que suele ser datado. Se pedía que se pusiese fin a los arrestos arbitrarios, impuestos sin la autorización de la corona, el respeto a los derechos de propiedad, el *habeas corpus,* etc.]

[39] Rushworth, vol. I, pág. 511. *Anales* de Franklyn, págs. 250, 251.

[40] Strype, vol. IV, págs. 128, 129.

lo que es peor, el reconocimiento de un derecho inherente a ella.

La ley del vigésimotercer año de su reinado, que condenaba las palabras sediciosas contra la reina, es también un estatuto muy tiránico; y no lo fue menos el uso que a veces se hizo de él. El caso de Udal, un clérigo puritano, parece singular, incluso en esas épocas arbitrarias. Este hombre había publicado un libro, llamado *Una demostración de disciplina,* en el cual condenaba el gobierno de los obispos; y aunque había procurado ocultar su nombre cuidadosamente, lo condujeron a prisión bajo sospecha, y fue llevado a juicio por ese delito. Se argumentó que los obispos eran parte del cuerpo político de la reina; y que hablar contra ellos era en realidad atacarla, y era por lo tanto felonía de acuerdo con las leyes. Ésta no fue la única iniquidad a la que fue expuesto Udal. Los jueces sólo permitieron al jurado que determinara si Udal había escrito el libro o no, sin examinar la intención o el significado de sus palabras. Los abogados de la corona no llevaron a un solo testigo al tribunal para que probara los hechos. Leyeron solamente el testimonio de dos personas ausentes, una que dijo que Udal le había dicho que él era el autor; otra, que un amigo de Udal se lo había dicho también. No permitieron que Udal adujese ninguna prueba en su descargo; lo cual, dijeron, nunca debía ser permitido contra la corona[41]. Le ofrecieron que declarase bajo juramento que él no era el autor del libro; y se empleó su negativa a hacer tal declaración como la prueba más evidente de su culpabilidad. Es casi innecesario añadir que, a pesar de la multiplicación de estas iniquidades, el jurado emitió una sentencia de muerte contra Udal. Como la reina estaba extremadamente empeñada en su procesamiento,

[41] Nunca se estableció totalmente que el preso pudiese aducir legalmente evidencia contra la corona hasta después de la revolución. Véase *Comentarios* de Blackstone, vol. IV, pág. 352.

era imposible que pudiese escapar[42]. Murió en prisión, antes de la ejecución de la sentencia.

El caso de Penry fue, de ser posible, todavía más riguroso. Este hombre era un puritano fanático, o más bien un brownista, una pequeña secta que posteriormente creció y recibió el nombre de *Independientes*. Había escrito varios tratados contra la jerarquía, tales como *Martin Marprelate, Theses Martinianae,* y otros textos llenos de groserías y de sátira petulante. Después de ocultarse durante algunos años, lo prendieron; pero no pudo ser procesado por sus libros pues el estatuto contra las palabras sediciosas requería que el criminal debía ser juzgado dentro de un año después de cometer el delito. Así que fue juzgado por algunos papeles encontrados en su bolsillo, como si hubiese animado así la sedición[43]. El lord guardián, Puckering, también le imputó que en algunos de estos papeles «había reconocido solamente el poder real de su majestad de *establecer* leyes, eclesiásticas y civiles; pero había evitado los términos habituales de *elaborar, promulgar, decretar,* y *ordenar* leyes, que implican, dice el lord guardián, una autoridad más absoluta»[44]. Penry fue condenado y ejecutado por estos delitos.

Así, hemos visto que *la más absoluta autoridad* del soberano, por hacer uso de la expresión del lord guardián, se estableció sobre veinte prerrogativas distintas que ahora han sido suprimidas, y que eran, cada una de ellas, totalmente incompatibles con la libertad de los súbditos. Pero incluso más que estas diferentes prerrogativas, lo que aseguró más eficazmente la esclavitud del pueblo fue la opinión dominante que atribuía al príncipe un poder tan ilimitado e invencible, que se suponía que estaba en el origen de todas las leyes y que no po-

---

[42] Juicios del estado, vol. I, pág. 144. Strype, vol. IV, pág. 21. Ídem, Vida de Whitgift, pág. 343.

[43] Strype, *Vida de Whitgift,* Lib. IV, cap. 11. Neal, vol. I, pág. 564.

[44] *Anales* de Strype, vol. IV, pág. 177.

día ser restringido por nadie. Las homilías publicadas para el uso del clero, y que debían leerse cada domingo en todas las iglesias, inculcaban una obediencia pasiva, ciega e ilimitada al príncipe en todos los lugares; no era lícito que los súbditos se apartasen de ella o la infringieran, ni en el artículo más pequeño, por ninguna causa y bajo ningún pretexto. Se ha hecho mucho ruido porque permitieron a algunos capellanes de la corte, durante los sucesivos reinados, que predicasen tales doctrinas; pero hay una gran diferencia entre estos sermones y los discursos publicados con la autorización del gobierno, respaldados por el príncipe y el Consejo, y promulgados a toda la nación[45]. Estos principios penetraron tan profundamente en la gente, durante los reinados de Isabel y sus predecesores, que la oposición a ellos fue considerada como la sedición más flagrante, sin que tan siquiera fuese recompensada por la aprobación y la alabanza públicas, la única que puede servir de apoyo a los hombres bajo peligros y dificultades como los que conllevan la resistencia a la autoridad tiránica[46]. Fue únicamente durante la siguiente generación que los nobles principios de libertad echaron raíces y, al expandirse bajo el amparo de idioteces puritanas, se pusieron de moda entre la gente.

Vale la pena comentar que la ventaja atribuida generalmente a la monarquía absoluta, una mayor regularidad de la

---

[45] Gifford, un clérigo, fue suspendido en el año 1584 por predicar una obediencia limitada al magistrado civil, Neal, vol. I, pág. 435.

[46] Es notable que en todos los dramas históricos de Shakespeare, donde se imitan con tanta exactitud los modales y caracteres, y hasta las relaciones entre los distintos reinados, apenas se menciona la *libertad civil;* aquello que algunos que se pretenden historiadores han imaginado que es el objeto de todas las antiguas disputas, insurrecciones, y guerras civiles. En el elaborado panegírico de Inglaterra que se contiene en la tragedia de Ricardo II, al detallar sus ventajas, no se dice una palabra acerca de su constitución civil, como de algún modo diferente o superior a la de los demás reinos europeos. Una omisión que no se puede suponer en ningún autor inglés que escribiese desde la Restauración, al menos desde la Revolución.

acción política y una ejecución más estricta de las leyes, no estuvo presente en el antiguo gobierno inglés, aunque en muchos aspectos cayera bajo esa denominación. Una demostración de esta verdad se contiene en un juicioso documento, preservado por Strype[47], y que fue escrito por un eminente juez de paz de Somersetshire, en el año 1596, cerca del final del reinado de la reina; cuando la autoridad de aquella princesa, como se puede suponer, estaba totalmente afianzada por el tiempo y sus prácticas de gobierno mejoradas por el continuo ejercicio. Este documento contiene una relación de los desórdenes por entonces comunes en el condado de Somerset. El autor dice que cuarenta personas habían sido ejecutadas allí en un año por robo, hurto y otros delitos; treinta y cinco quemadas en la mano, treinta y siete azotadas, ciento ochenta y tres declaradas inocentes. Que las que fueron declaradas inocentes eran las personas más malvadas y desesperadas, de las que nunca puede venir nada bueno, porque no trabajaban y nadie las tomaba a su servicio. Que a pesar de este gran número de acusaciones, la quinta parte de los crímenes cometidos en el condado no eran llevados a juicio; la mayor parte escapaba al castigo, o por la superior astucia de los criminales, la negligencia de los magistrados, o por la estúpida indulgencia de la gente. Que las rapiñas cometidas por el infinito número de malvados, vagabundos y holgazanes eran intolerables para los campesinos pobres, y les obligaba a mantener controlados sus rebaños, sus pastos, sus bosques y sus cultivos. Que los demás condados de Inglaterra no estaban en mejores condiciones que Somersetshire; y muchos de ellos estaban incluso peor. Que había al menos trescientos o cuatrocientos vagabundos sanos en cada condado que vivían del robo y la rapiña; y que en ocasiones se reunían en bandas de sesenta personas y expoliaban a los habitantes. Que si se hu-

[47] *Anales,* vol. IV, pág. 290.

biesen reunido todos los criminales de esta clase y hubiesen estado sometidos a disciplina, hubiesen sido capaces de desafiar a su majestad en una *batalla campal* y ser sus enemigos más temibles. Y los mismos magistrados se sentían intimidados al aplicarles las leyes; y que hubo ejemplos de jueces de paz que, después de emitir sentencia contra estos granujas, habían paralizado la ejecución de su propia sentencia a causa de las amenazas que sobre ellos lanzaban los cómplices de estos criminales.

En el año 1575, la reina se quejó en el Parlamento de la mala aplicación de las leyes; y amenazó con que, si los magistrados no estaban en el futuro más vigilantes, confiaría la autoridad a las personas indigentes y necesitadas, que estarían interesadas en una administración de justicia más precisa[48]. Parece que cumplió su palabra. Por el año 1601, había grandes quejas en el Parlamento por la rapiña de los jueces de paz; y un miembro dijo que este magistrado era un animal que por media docena de pollos, dispensaría de una docena de leyes penales[49]. No es fácil explicar esta relajación del gobierno y la negligencia política durante un reinado tan firme como el de Isabel. La causa más probable que puede ser aducida es que los ingresos de la corona fueron escasos. La reina no estaba en condiciones de involucrar a un gran número de personas para que le ayudasen en hacer cumplir las leyes[50].

---

[48] D'Ewes, pág. 234.

[49] D'Ewes, pág. 661-664.

[50] Nota II. Hemos comentado antes que Harrison, en el libro ii. Cap. 11, dice que en el reinado de Enrique VIII fueron ahorcados setenta y dos mil ladrones y granujas *(además de otros malhechores);* esto suma aproximadamente dos mil al año. Pero en los tiempos de la reina Isabel, el mismo autor dice que había sólo entre trescientos y cuatrocientos ahorcados al año por robo y atraco, tanto habían mejorado los tiempos. Pero en nuestra época, no hay cuarenta ahorcados al año por esos crímenes en toda Inglaterra. No obstante, Harrison se queja de la relajación de las leyes, de que fueran tan pocos

En conjunto, el ejemplo de sus antepasados no ofrece a los ingleses razón alguna para estar enamorados de la imagen de la monarquía absoluta, o para preferir la autoridad ilimitada del príncipe y sus ilimitadas prerrogativas a esa libertad noble, a esa dulce igualdad y a esa seguridad feliz por las cuales se distinguen actualmente de todas las naciones del universo. Lo único que se puede decir con justicia en favor del gobierno de esa época es que el poder del príncipe, aunque realmente ilimitado, se ejerció a la manera europea, y no se inmiscuyó en todas las partes de la administración; que los casos en los que se ejerció la prerrogativa real no fueron tan frecuentes como para que fuese evidente que la propiedad se había vuelto insegura, o como para reducir al pueblo a una servidumbre total; que la independencia frente a las distintas facciones, la rapidez en la adopción y ejecución de medidas que debían adoptarse para atacar o defenderse compensaban en algo la falta de una libertad legal y clara; que, como el príncipe no comandaba ningún ejército mercenario, había un tácito control sobre él; que mantuvo el gobierno en ese medio al que la gente estaba acostumbrada; y que esa situación de Inglaterra, aunque aparentemente la aproxima, estaba en realidad más alejada de una despótica monarquía oriental que el actual gobierno de ese reino, donde la gente, aunque salvaguardada por multitud de leyes, está totalmente desprotegida, sin defensa y desarmada y, además, no está asegurada por nin-

---

los granujas castigados en su tiempo. Nuestra usual predisposición en favor de las costumbres de épocas anteriores y rudas es muy absurda y está mal fundada. El mismo autor dice, cap. 10, que se calculó que había 10.000 gitanos en Inglaterra; una especie de bandidos introducidos aproximadamente en el reinado de Enrique VIII; y añade que no habrá ningún modo de extirparlos mediante el curso ordinario de la justicia: la reina debe emplear la ley marcial contra ellos. Esa raza ha desaparecido ahora casi totalmente de Inglaterra e incluso de Escocia, donde quedaban algunos hace unos años. A pesar del ejercicio arbitrario de la ley marcial, por parte de la corona, parece que nadie en la época de Isabel mostró recelos hacia ella.

gún poder intermedio, o por una nobleza poderosa e independiente que se interponga entre ellos y el monarca.

Concluiremos el actual Apéndice con una breve descripción de los ingresos, la fuerza militar, el comercio, las artes y las ciencias de Inglaterra durante este período.

El control del gasto de la reina Isabel era notable; y en algunos casos parecía lindar con la avaricia. El más pequeño gasto, si era posible ahorrarlo, parecía importante a sus ojos; e incluso el precio de un correo urgente, durante las transacciones más delicadas, no se escapaba a su observación[51]. También estaba atenta a cualquier posibilidad de beneficio y abrazaba las oportunidades de obtener ingresos por muy extraordinarias que pareciesen. Por ejemplo, mantuvo vacante durante diecinueve años la sede de Ely para aprovecharse de sus ingresos[52]; y era usual en ella, cuando promovía a un obispo, que aprovechase la oportunidad de quedarse con algunas de las fincas del obispado[53]. Pero que la reina no era avariciosa se muestra en la siguiente circunstancia: nunca acumuló un tesoro; e incluso rechazó subsidios del Parlamento cuando no tenía ninguna necesidad de ellos. Con todo no debemos concluir de ello que su contención en el gasto procedía de una tierna preocupación por su pueblo. Hizo recaer sobre él monopolios y patentes exclusivas, mucho más opresivos que los más pesados impuestos, que se cobraban de un modo igual y regular. La verdadera fuen-

---

[51] Birch's Negot, pág. 21.

[52] Strype, vol. IV, pág. 351.

[53] Ibíd., pág. 215. Hay una curiosa carta de la reina, escrita al obispo de Ely, y conservada en el registro de esa sede. Dice lo siguiente: «Orgulloso prelado, entiendo que usted se atrasa en el cumplimiento de su acuerdo. Pero le hago saber que quien hizo lo que usted es, puede deshacerlo; y si usted no cumple ahora mismo su acuerdo, por Dios que le degradaré inmediatamente. Suya, cuando usted se menosprecia a sí mismo, Isabel.» Parece que el obispo había prometido intercambiar alguna parte de la tierra que pertenecía a la sede por otra que se pretendía equivalente; y lo hizo, pero como consecuencia de la susodicha carta. *Registro Annual,* 1761, pág. 15.

te de su conducta frugal se derivaba de su deseo de independencia y de su preocupación por preservar su dignidad, que habría estado en peligro si se hubiese puesto a sí misma en la necesidad de tener que recurrir con frecuencia a los subsidios del Parlamento. Por este motivo, la reina, aunque involucrada en guerras acertadas y necesarias, pensó que era más prudente agotar las propiedades reales[54] que demandar los más moderados subsidios de la Cámara de los Comunes. Como vivió soltera y no tuvo descendencia, se contentaba con servir a su situación presente, aunque fuese a expensas de sus sucesores; quienes, a causa de esta política, unida a otras circunstancias, se encontraron de repente reducidos a la indigencia más extrema.

Durante esta época, el esplendor de la corte consumía la mayor parte de los gastos públicos; y como Isabel era una mujer soltera y no era propensa a ninguna clase de magnificencia, excepto en las ropas, pudo realizar grandes cosas con pequeños ingresos. Se dice que pagó cuatro millones de deuda que dejaron sobre la corona su padre, su hermano y su hermana; una suma increíble para esa época[55]. Los nobles, en el momento de su muerte, le debían cerca de ochocientas mil libras, y el rey de Francia cuatrocientas cincuenta mil[56]. Aunque aquel príncipe era extremadamente frugal, y después de la paz de Vervins había acumulado grandes ingresos, la reina nunca pudo, por necesidades más apremiantes, convencerle de que le pagase aquellas sumas que tan generosamente le había avanzado durante sus mayores apuros. Un pago de veinte mil coronas y otro de

---

[54] Rymer, t. XVI, pág. 141. D'Ewes, págs. 151, 457, 525, 629. Bacon, vol. IV, pág. 363.

[55] D'Ewes, pág. 473. Creo que es imposible reconciliar esta explicación de la deuda pública con la ofrecida por Strype, Eccles. Mem., vol. II, pág. 344, de que en el año 1553, la corona debía 300.000 libras. Pienso que esta última suma parece mucho más probable. Los ingresos totales de la reina Isabel no habrían pagado cuatro millones en diez años.

[56] Winwood, vol. I, págs. 29, 54.

cincuenta mil fue todo lo que pudo obtener al hacerle ver las graves dificultades a las que le había conducido la rebelión de Irlanda[57]. La reina gastó en las guerras con España, entre los años 1589 y 1593, la suma de un millón trescientas mil libras, además de la miseria de un doble subsidio que le concedió el Parlamento y que ascendió a doscientas ochenta mil libras[58]. En el año 1599, gastó seiscientas mil libras en seis meses para el ejército de Irlanda[59]. Sir Robert Cecil afirmó que, en diez años, Irlanda le costó tres millones cuatrocientas mil libras[60]. Dio al conde de Essex un regalo de treinta mil libras cuando partió hacia el gobierno de este reino[61]. Lord Burleigh calculó que el valor de los regalos conferidos a ese favorito ascendió a trescientas mil libras; una suma que, aunque probablemente exagerada, es una prueba del gran afecto que le dispensaba. Era común durante este reinado afirmar que *la reina paga generosamente, aunque recompensa escasamente*[62].

Es difícil calcular exactamente los ingresos ordinarios de la reina, pero ciertamente eran mucho menos de quinientas mil libras al año[63]. En el año 1590 subió los derechos de aduana de catorce mil libras al año a cincuenta mil, y obligó a sir Thomas Smith, que los había recaudado, a rembolsar parte de sus antiguos beneficios[64]. Esta mejora de los ingresos se debía

---

[57] Winwood, vol. I, págs. 117, 395.

[58] D'Ewes, pág. 483.

[59] Camden, pág. 167.

[60] Apéndice a la *Apología del conde de Essex*.

[61] *Recuerdos* de Birch, vol. II.

[62] Nanton's Regalia, cap. 1.

[63] Franklyn en sus *Anales,* pág. 9, dice que los ingresos del reino, además de Wards y el ducado de Lancaster (que equivalía a unas 120.000 libras) eran de 188.197 libras. Parece que las tierras de la corona estaban incluidas en este cómputo.

[64] Camden, pág. 558. Es difícil o imposible reconciliar esta explicación de Camden con el estado de las aduanas al comienzo del siguiente reinado, como aparece en los diarios de los Comunes. Véase *Hist. of James,* cap. 46.

a las sugerencias de Caermarthen; y se opusieron a ellas Burleigh, Leicester y Walsingham. Pero la perseverancia de la reina venció toda oposición. Las grandes empresas que ella ejecutó con tan pocos ingresos y con subsidios tan pequeños de su pueblo, demuestran los poderosos efectos de la sabiduría y la economía. Durante todo el curso de su reinado sólo recibió del Parlamento veinte subsidios y treinta y nueve decimoquintos[65]. No pretendo determinar exactamente la cantidad de estos subsidios, porque el valor de las ayudas disminuía continuamente; pero al final de su reinado ascendían sólo a ochenta mil libras[66], aunque al principio habían sido de ciento veinte mil. Si suponemos que los subsidios concedidos a Isabel durante un reinado de cuarenta y cinco años ascendieron a tres millones, probablemente no nos excederemos de la verdad[67]. Esta suma representa sólo sesenta y seis mil seiscien-

---

[65] [Un impuesto que el Parlamento votaba y que se imponía al campo británico.]

[66] D'Ewes, pág. 630.

[67] Lord Salisbury calculó estas provisiones únicamente en 2.800.000 libras, *Diarios.* 17 de febrero de 1609. El rey Jacobo estaba seguramente en un error cuando estimó las provisiones anuales a la reina en 137.000 libras, Franklyn, pág. 44. Es curioso observar que en algunos períodos se le permitía al ministro, en la guerra que comenzó en 1754, conceder en dos meses una suma tan grande como la otorgada por el Parlamento a la reina Isabel en 45 años. El objeto en extremo frívolo de la última guerra y la gran importancia de la reina otorgan un relieve mayor a la diferencia. Podemos observar que, para la mayoría de las cosas, el dinero tenía el mismo valor en ambos períodos. La reina pagaba ocho peniques al día a cada soldado de infantería. Pero nuestros últimos fracasos han excedido con mucho a cualquier cosa conocida en la historia, sin ni siquiera exceptuar las cruzadas. Supongo que no hay demostración matemática, aún menos aritmética, de que el camino hacia Tierra Santa no es el camino al Paraíso, como la hay de que el incremento sin fin de la deuda nacional es el camino directo a la ruina nacional. Pero habiendo alcanzado ahora ese objetivo, es innecesario en el presente proyectarlo sobre el pasado. Se encontrará en el presente año, 1776, que todos los ingresos de esta isla, norte de Trent y oeste de Reading, están hipotecados o

tas sesenta y seis libras por año; y es sorprendente que, mientras las demandas de la reina eran tan moderadas y sus gastos tan bien regulados, hubiese encontrado alguna vez dificultades para obtener un subsidio del Parlamento, o se viese obligada a vender las tierras de la corona. Pero ya he señalado que tal era la absurda y extrema mezquindad del Parlamento durante aquel período. No valoraban nada en comparación con su dinero. Sus miembros no tenían ninguna relación con la corte; y la idea que habían concebido de la confianza que se les había otorgado era la de reducir las demandas de la corona, y conceder tan pocos subsidios como fuese posible. La corona, por otro lado, no concibió al Parlamento bajo otra luz sino como un medio de obtener subsidios. La reina Isabel tuvo el mérito ante su pueblo de convocar al Parlamento raras veces[68]. No se esperaba que estas asambleas solucionasen ningún problema. Suponían que no se reunían para ningún otro objetivo que para conceder impuestos.

Antes del reinado de Isabel, los príncipes ingleses recurrían por lo general a la ciudad de Amberes para solicitar préstamos; y su crédito era tan bajo que además de pagar un alto interés del diez o el doce por ciento, le obligaba a que Londres participara como garantía. Sir Thomas Gresham, ese gran y emprendedor comerciante, uno de los principales ornamentos de este reinado, involucró a un conjunto de comerciantes aventureros en la concesión de un préstamo a la reina; y como

---

anticipados para siempre. ¿Podría estar en peores condiciones la pequeña parte que resta si estas provincias fueran conquistadas por Austria y Prusia? Hay sólo una diferencia, que podría suceder algún acontecimiento en Europa que obligase a estos grandes monarcas a librarse de sus adquisiciones. Pero nadie puede imaginar una situación que indujese a nuestros acreedores a renunciar a sus reclamaciones, o al público a disminuir sus ingresos. Nuestra locura ha sido verdaderamente tan notable que incluso hemos perdido todo el derecho a la compasión por las calamidades sin número que nos esperan.

[68] Strype, vol. IV, pág. 124.

el dinero se reembolsaba con regularidad, se restableció su crédito gradualmente en la ciudad, con lo que se libró de esta dependencia de extranjeros[69].

En el año 1559, sin embargo, la reina empleó a Gresham para que tomase prestadas para ella doscientas mil libras en Amberes, para permitirle reformar la moneda, que en aquel tiempo estaba sumamente degradada[70]. Era tan impolítica como para hacerse a sí misma una innovación en la moneda; dividiendo una libra de plata en sesenta y dos chelines, en vez de sesenta, el estándar anterior. Ésta fue la última vez que se alteró la moneda en Inglaterra.

COMERCIO. La reina Isabel, que era consciente de en qué medida la defensa de su reino dependía de su poder naval, deseaba estimular el comercio y la navegación. Pero como sus monopolios tendían a extinguir toda la industria doméstica, que es mucho más valiosa que el comercio exterior y su fundamento, el enfoque general de su conducta estaba mal calculado para servir al objetivo al que se dirigía, mucho menos para promover la riqueza de su pueblo. Las compañías exclusivas eran también un freno inmediato para el comercio exterior. No obstante, a pesar de estos contratiempos, el espíritu de la época estaba fuertemente inclinado hacia las empresas navales; y además de las expediciones militares contra los españoles, se hicieron muchos intentos de nuevos descubrimientos, y se abrieron muchas ramas nuevas de comercio exterior para los ingleses. Sir Martin Frobisher emprendió tres viajes infructuosos para descubrir el paso del noroeste. Davis, sin desalentarse por esta mala suerte, hizo un nuevo intento y descubrió los estrechos que llevan su nombre. En el año 1600, la reina concedió la primera patente a la Compañía de las Indias Orientales. El capital de esa compañía era de setenta y

[69] Stowe's Survey of London, Lib. I, pág. 286.

[70] MS. de lord Royston de la Paper Office, pág. 295.

dos mil libras; y para esta nueva rama de comercio equiparon cuatro barcos bajo el mando de James Lancaster. La aventura fue un éxito y los barcos, que regresaron con una rica carga, animaron a la compañía a continuar ese comercio.

La comunicación con Moscú había sido abierta en los tiempos de la reina María por el descubrimiento del Paso del Arcángel. Pero el comercio con aquel país no adquirió una importancia mayor hasta aproximadamente el año 1569. La reina obtuvo del zar una patente exclusiva para los ingleses de todo el comercio de Moscú[71]; y estableció con él una alianza personal y nacional. Este zar se llamaba Juan Basilides, un tirano violento que, sospechando continuamente de la rebelión de sus súbditos, creía necesario tener protección y un refugio seguro en Inglaterra. Para asegurar mejor este recurso, intentó casarse con una mujer inglesa; y la reina tuvo la intención de enviarle a lady Ana Hastings, la hija del conde de Huntingdon. Pero cuando esta señora fue informada de los modales bárbaros del país, sabiamente rehusó adquirir un imperio a expensas de su tranquilidad y seguridad[72].

Los ingleses, animados por los privilegios que habían obtenido de Basilides, se aventuraron más lejos en aquellos países de lo que lo había hecho cualquier europeo anteriormente. Transportaron sus mercancías a lo largo del río Duina en canoas hechas con un tronco entero, remolcándolas y remando contra corriente hasta Walogda. De ahí llevaron sus productos durante siete días de viaje por tierra a Yeraslau, y bajaron por el Volga a Astracan. En Astracan construyeron barcos, cruzaron el Mar Caspio, y distribuyeron sus manufacturas en Persia. Pero esta audaz empresa se encontró con tantos contratiempos que nunca fue repetida[73].

---

[71] Camden, pág. 408.
[72] Ibíd., pág. 493.
[73] Camden, pág. 418.

Después de la muerte de Juan Basilides, su hijo Teodoro revocó la patente para monopolizar el comercio ruso que habían disfrutado los ingleses. Cuando la reina protestó contra esta innovación, dijo a sus ministros que los príncipes deben gobernar de forma neutral, ya sea entre sus súbditos como entre los extranjeros, y no convertir el comercio, que según las leyes de las naciones debería ser común a todos, en un monopolio para el beneficio privado de unos pocos[74]. ¡Este bárbaro adujo nociones mucho más justas sobre el comercio que las que aparecen en la conducta de la famosa reina Isabel! Teodoro, sin embargo, continuó con algunos privilegios de los ingleses, por ser los descubridores de la comunicación entre Europa y su país.

El comercio con Turquía comenzó hacia el año 1583; e inmediatamente, la reina Isabel limitó aquel comercio a una compañía. Antes de aquel momento, el Gran Sultán siempre había creído que Inglaterra era una provincia dependiente de Francia[75]; pero habiendo oído del poder y la reputación de la reina, ofreció una buena recepción a los ingleses, e incluso les concedió mayores privilegios que los que había otorgado a los franceses.

Los comerciantes de las ciudades hanseáticas se quejaron con fuerza al principio del reinado de Isabel del trato que habían recibido en los reinados de Eduardo y María. Ella, prudentemente, contestó que no innovaría cosa alguna, y así protegía las inmunidades y privilegios que disfrutaban. Al no contentarles esta respuesta, suspendieron su comercio poco después durante un tiempo, para gran ventaja de los comerciantes ingleses, que hicieron todo lo que pudieron para promover sus intereses. Tomaron todo el comercio en sus propias manos; y sus beneficios demostraron que acertaron. Se dividie-

---

[74] Camden, pág. 493.

[75] Recuerdos de Birch, vol. I, pág. 36.

ron en comerciantes y mercaderes; los primeros residían permanentemente en un lugar, los segundos intentaban hacer fortuna en otros estados y ciudades extranjeras con el paño y otras manufacturas. Este éxito enfureció tanto a las ciudades hanseáticas que intentaron por todos los medios que una gente descontenta podría idear que las demás naciones y estados tuviesen una mala opinión de los comerciantes ingleses. Llegaron tan lejos como para obtener un edicto imperial por el cual se prohibía a los ingleses todo comercio con el Imperio. La reina, para vengarse, retuvo sesenta de sus barcos que habían sido capturados en el río Tagus con las mercancías de contrabando de los españoles. La reina intentó devolver estos barcos, pues deseaba llegar a un acuerdo en sus diferencias con aquellas ciudades comerciales; pero cuando fue informada de que se había convocado una asamblea general en Lubec para concertar medidas que arruinasen el comercio inglés, confiscó los barcos y sus cargas. Sólo dos de ellos fueron liberados para llevar a casa las noticias, e informar a estos estados que sentía el mayor desprecio imaginable por todas sus medidas[76].

Equipar una marina obligó a Enrique VIII a alquilar barcos en Hamburgo, Lubec, Danzing, Génova, y Venecia. Pero Isabel, desde el comienzo de su reinado, puso estos asuntos en una mejor situación, tanto construyendo algunos barcos a sus expensas, como animando a los comerciantes a construir grandes navíos mercantes que, en ocasiones, se convirtieron en barcos de guerra[77]. En el año 1582, había catorce mil doscientos noventa y cinco marineros en Inglaterra[78]; y el número de navíos era de mil doscientos treinta y dos; de los cuales había sólo doscientos diecisiete por encima de ochenta toneladas. Monson pretende que, aunque la navegación decayó en

---

[76] *Vidas de los almirantes,* vol. I, pág. 470.
[77] Camden, pág. 388.
[78] Monson, pág. 256.

los primeros años de Jacobo I por la práctica de los comerciantes de confiar sus mercancías a barcos extranjeros[79], no obstante, antes del año 1640 se triplicó en Inglaterra este número de marineros[80].

LA FUERZA MILITAR. La marina que la reina dejó tras su muerte sólo parece importante cuando reflexionamos sobre el número de buques entonces existentes, que era de cuarenta y dos. Pero cuando consideramos que ninguno de estos barcos llevaba encima más de cuarenta cañones; que sólo cuatro llegaban hasta ese número; que había sólo dos barcos de mil toneladas; y veintitrés por debajo de quinientas, algunos de cincuenta, e incluso algunos de veinte toneladas; y que el número total de cañones que pertenecían a la flota era de setecientos setenta y cuatro[81]; debemos hacernos la idea de lo despreciable de la marina inglesa en comparación con la fuerza que ahora ha logrado[82]. En el año 1588, no había más de cin-

---

[79] Ibíd. pág. 300.

[80] Ibíd. pág. 210, 256

[81] Monson, pág. 196. La marina inglesa porta en el presente unos 14.000 cañones.

[82] [Nota JJ], Harrison, en su *Descripción de Gran Bretaña,* impresa en 1577, inserta el siguiente pasaje, cap. 13. «Ciertamente no hay ningún príncipe en Europa que en este momento tenga una clase más hermosa de barcos que su majestad la reina de Inglaterra; y generalmente son tan poderosos que si dos de ellos bien equipados y con los suministros debidos, se encontrasen con tres o cuatro de otros países, o los hundirán o los pondrán a la fuga, si no pueden traerlos a casa. —En el presente, su Alteza la reina ya ha botado y equipado veintiún grandes barcos, que en su mayoría están amarrados en Gillingham. Además de estos, su Gracia tiene también otro a mano, del cual no dejaré de hacer alguna remembranza adicional en el futuro, cuando llegue su turno. De la misma manera tiene tres importantes galeras, la Speedwell, la Tryeright, y la Black Galley, a la vista de las cuales, y del resto de la marina real, no se puede decir cuán maravillosamente disfruta su Gracia; y no sin una gran causa, pues gracias a ellos se mantienen sus costas tranquilas, y los diversos enemigos extranjeros devueltos a sus lugares, pues de otro modo nos invadirían. *Después de hablar de los barcos mercantes, que dice que normalmente se estiman*

co buques que excediesen de doscientos toneladas, equipados por los nobles y por los puertos de mar[83].

En el año 1599, se dio la alarma por una posible invasión de los españoles; y la reina equipó una flota y levó un ejército en quince días para oponérseles. Nada dio a los extranjeros una mejor idea del poder de Inglaterra que esta repentina capacidad de armarse. En el año 1575, toda la milicia del reino fue calculada en ciento ochenta y dos mil novecientos veintinueve hombres[84]. En el año 1595 se hizo una distribución de cientos cuarenta mil hombres, además de los que Gales podía proporcionar[85]. Su número convertía a estos ejércitos en formidables; pero su disciplina y experiencia no eran las adecuadas. Con frecuencia invadían y sometían a pillaje la costa

---

en 17 o 18 centenares, prosigue diciendo. Añado, por consiguiente, que al final todos los hombres deberían entender *la gran cantidad de dinero* que se emplea a diario en nuestra marina, pues hay pocos de estos barcos de primera y segunda clase (esto es, barcos mercantes) que, tras ser aparejados y preparados para navegar, si fuesen vendidos en este momento no valdrían menos de mil libras o tres mil ducados. Qué vamos a pensar entonces de la marina real, en la que uno de sus buques vale como dos de los demás, como a menudo me dice el armador. —Es posible que alguna persona codiciosa, oyendo este informe, no le dé crédito en absoluto, o suponga que el dinero de los cofres de la reina no se emplea en nada provechoso; como un marido bueno dijo una vez cuando oyó las provisiones que debían hacerse para la armada, deseando que el dinero de la reina se gastase en algo que retornase un beneficio más rápido a su Gracia. Pero si supiese que la conservación del mar es la salvaguarda de nuestro país, cambiaría de opinión y pronto rechazaría su juicio. *Hablando de los bosques, este autor dice,* un comercio infinito de madera los habrá destruido dentro de pocos años, y me atrevo a afirmar que si los bosques se deterioran tan rápidamente en los siguiente cien de años, como se ha hecho hasta ahora o les gustaría hacer, debe temerse que la importación de carbón a través del mar sea un buen negocio hasta en la ciudad de Londres. La profecía de Harrison se cumplió en muy pocos años: aproximadamente en 1615 había 200 velas empleadas en llevar carbón a Londres.» Véase Anderson, vol. I, pág. 494.

[83] Monson, pág. 300.

[84] *Vidas de los almirantes,* vol. I, pág. 432.

[85] Strype, vol. IV, pág. 211.

oriental pequeñas expediciones de Dunkirk y Newport: así era de inadecuada para la defensa del reino la milicia tal y como estaba entonces constituida. Durante este reinado se designaron por primera vez oficiales a los condados.

El sr. Murden[86] ha publicado un documento de las colecciones de Salisbury que contiene la fuerza militar de la nación en el momento de la Armada Invencible, y que es algo diferente de la cantidad ofrecida por el común de nuestros historiadores. Eleva todos los hombres sanos del reino a la cantidad de ciento once mil quinientos trece; los armados, a ochenta mil ochocientos setenta y cinco; de los cuales cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete estaban adiestrados. Debe suponerse que se consideraron como hombres sanos únicamente a los registrados, de otro modo no tiene sentido un número tan pequeño. No obstante sir Edward Coke[87] dijo en la Cámara de los Comunes que durante el mismo tiempo se ocupó, junto con Popham, Justicia Mayor, de inspeccionar a todo el pueblo de Inglaterra, y que encontraron que eran 900,000 de todas las clases. Este número, según las reglas ordinarias del cálculo, supone que había más de 200,000 hombres capaces de llevar armas. Con todo incluso este número es sorprendentemente pequeño. ¿Podemos suponer que el reino es seis o siete veces más populoso actualmente? ¿Y que el número de hombres de Murden era real, excluyendo a católicos, niños y personas enfermizas?

Harrison dice que en los recuentos realizados en los años 1574 y 1575 los hombres aptos para el servicio ascendieron a 1.172.674; con todo, se creía que se había omitido una tercera parte: tal incertidumbre y contradicción hay en todos estos recuentos. A pesar del tamaño de este número, el mismo autor se queja mucho del decaimiento de la población. Una

---

[86] Pág. 608.

[87] Diariod., 25 de abril de 1621.

queja común en todos los sitios y todas las épocas. Guicciardini hace equivaler los habitantes de Inglaterra en este reinado a dos millones.

Independientemente de la opinión que podamos formarnos de un análisis comparado de la población de Inglaterra en diferentes períodos, debe admitirse que, haciendo abstracción de la deuda nacional, desde el principio del siglo pasado hay en esto un incremento prodigioso de poder, mayor quizás que en cualquier otro estado europeo. No sería ninguna paradoja afirmar que actualmente Irlanda por sí sola podría desplegar una fuerza mayor de la que eran capaces los tres reinos a la muerte de la reina Isabel. Y podríamos ir más lejos y afirmar que un buen condado en Inglaterra es capaz de hacer, para apoyar por lo menos, un esfuerzo mayor de lo que todo el reino era capaz en el reinado de Enrique V, cuando el mantenimiento de una guarnición en una pequeña ciudad, como Calais, constituía más de un tercio del gasto ordinario nacional. ¡Tales son los efectos de la libertad, de la industria y del buen gobierno!

Manufacturas. El estado de las manufacturas inglesas era en este tiempo muy pobre; y tenían preferencia las mercancías extranjeras de casi todas las clases[88]. Hacia el año 1590, había en Londres sólo cuatro personas registradas en los libros de impuestos que alcanzaran las cuatrocientas libras[89], aunque es cierto que este cómputo no debe ser considerado una estimación exacta de su riqueza. En 1567, una investigación encontró cuatro mil ochocientos cincuenta y un extranjeros de todas las naciones en Londres: de los cuales tres mil ochocientos treinta y ocho provenían de Flandes, y sólo cincuenta y ocho eran escoceses[90]. Posteriormente, las persecuciones en Francia y en los Países Bajos llevaron un mayor nú-

[88] D'Ewes, pág. 505.
[89] Ídem, pág. 497.
[90] Haynes, pág. 461, 462.

mero de extranjeros a Inglaterra; y tanto el comercio como las manufacturas de este reino se beneficiaron mucho gracias a ellos[91]. Fue entonces cuando sir Thomas Gresham construyó a sus expensas el magnífico edificio de la bolsa para reunir en él a los comerciantes. La reina lo visitó, y le dio la denominación de *Royal Exchange*.

Por un accidente afortunado en la lengua, que tiene un gran efecto sobre las ideas de los hombres, la odiosa palabra *usura* que anteriormente significó la toma de un interés por el dinero, vino ahora a expresar sólo la toma de un interés desorbitado e ilegal. Un acta, aprobada en 1571, condena violentamente toda la usura; pero permite que se pague el diez por ciento de interés. Enrique IV de Francia redujo el interés al 6,50 por ciento, una prueba de la gran ventaja comercial de Francia sobre Inglaterra.

El Dr. Howell dice que en el tercer año de su reinado, la sedera de la reina Isabel le presentó un par de medias confeccionadas con seda negra, y nunca más usó las de paño[92]. El autor del *Estado actual de Inglaterra* dice que cerca de 1577 se trajeron a Inglaterra desde Alemania los primeros relojes del bolsillo. Se piensa que fueron inventados en Nuremberg. El conde de Arundel introdujo el uso de los coches cerca de 1580[93]. Antes de ese tiempo, la reina, en las solemnidades públicas, cabalgaba detrás de su ayudante de cámara.

Camden dice que en 1581, Randolph, además de empleado en muchas ocasiones por la reina en embajadas extranjeras, ocupó el cargo de administrador general de correos de Inglaterra. Por consiguiente, el correo ya estaba establecido entonces; aunque parece que se construyeron pocas estafetas de correos antes de las regulaciones de Carlos I en 1635.

---

[91] Stowe, pág. 668.

[92] *Historia del mundo,* vol. II, pág. 222.

[93] Anderson, vol. I, pág. 421.

En una protesta formulada por las ciudades hanseáticas a la dieta del Imperio en 1582, se afirma que Inglaterra exportaba al año aproximadamente 200.000 piezas de tela[94]. Este número parece muy exagerado.

En el quinto año de este reinado se promulgó la primera ley para el alivio de los pobres.

Un juicioso autor de aquella época confirma la extendida observación de que el reino se estaba despoblando a causa del incremento de los cercados y de la disminución de los campos de labranza; y con justicia atribuye la razón a las trabas impuestas a la exportación de grano; mientras que se daba total libertad para exportar todos los productos de pastoreo, como la lana, pieles, cuero, sebo, etc. Estas prohibiciones a la exportación se derivaban de la prerrogativa real, y fueron muy poco juiciosas. En una ocasión, al comienzo de su reinado, la reina intentó la práctica contraria, y con éxito. Del mismo autor aprendemos que las quejas acerca de los altos precios de todas las cosas, renovadas en nuestro tiempo, eran entonces muy comunes[95]. En verdad, parece haber habido dos períodos en los cuales los precios se elevaron notablemente en Inglaterra, a saber, en el reinado de la reina Isabel, cuando se calcula que se doblaron, y en nuestro tiempo. Entre los dos parece que hubo un estancamiento. Ello pone de manifiesto que durante aquel período intermedio la industria creció tan rápidamente como el oro y la plata, y que las materias primas se mantuvieron casi a la par que el dinero.

---

[94] Anderson, vol. I, pág. 424.

[95] Un compendio o breve examen de ciertas quejas usuales de nuestros campesinos. El autor dice que unos 20 ó 30 años antes de 1581, los precios de los bienes había subido en general un 50 por 100; algunos más. ¿No puede usted recordar, vecino, dice, que hace 30 años por cuatro peniques podía comprar en esta ciudad el mejor cerdo o ganso sobre el que podía poner mis manos, y ahora cuesta doce peniques, un buen capón por tres o cuatro peniques, un pollo por un penique, una gallina por dos peniques, pág. 35? Sin embargo el precio del trabajo ordinario era entonces de ocho peniques diarios, pág. 31.

Se realizaron dos tentativas en este reinado de establecer colonias en América; una por sir Humphrey Gilbert en Terranova, la otra por sir Walter Raleigh en Virginia. Pero ninguno de estos proyectos tuvo éxito. Todos los asentamientos se realizaron en los reinados siguientes. La moneda en circulación, al final de este reinado, se calculaba en cuatro millones[96].

El conde de Leicester rogó a sir Francis Walsingham, entonces embajador en Francia, que le proporcionarse un profesor de equitación de aquel país, a quien prometía cien libras por año, además de mantenerlo a él, a un criado y a un par de caballos. «Sé, añade el conde, que un hombre como el que quiero puede recibir un salario más alto en Francia. Pero que considere que un chelín en Inglaterra vale por dos chelines en Francia»[97]. Es sabido que las cosas han cambiado mucho desde entonces.

COSTUMBRES. La nobleza en esta época todavía mantenía algo de la antigua magnificencia en su hospitalidad y en el número de sus criados; y la reina encontró prudente reducir, de acuerdo con una proclama, sus gastos en este último particular[98]. Incrementó en algo los gastos por hospitalidad a causa de las frecuentes visitas a la nobleza, y de los suntuosos banquetes que le ofrecieron[99]. El conde de Leicester le ofreció su hospita-

---

[96] *Vida de los almirantes,* vol. I, pág. 475.

[97] Digges's compleat Ambassador.

[98] Strype, vol. III, Append., pág. 54.

[99] Harrison, después de enumerar los palacios de la reina, añade: «¿Pero es necesario que me encargue de repetirlos todos y decir qué casas tiene su majestad la reina, puesto que todo es suyo?; y cuando en el verano le place recrearse lejos de casa, y ve el estado del campo, y oye las quejas de sus pobres comunes ofendidos por sus injustos oficiales o por sus subordinados, cada noble casa es su palacio, en el que vive mientras le apetece, e incluso regresa a alguna de las propias en la que permanece mientras le apetece», Lib. II, cap. XV. Seguramente uno puede decir de tal invitado lo que Cicerón dice a Ático, en ocasión de una visita de César. *Hospes tamen non is cui diceres, amabo te, eo-*

lidad en el Castillo de Kenilworth, que fue extraordinaria por sus gastos y magnificencia. Entre otros detalles, nos dicen que se bebieron trescientas sesenta y cinco cubas de cerveza[100]. El conde había fortificado este castillo con grandes gastos; y contenía armas para diez mil hombres[101]. El conde de Derby tenía doscientos cuarenta sirvientes[102]. Stowe comenta como una singular prueba de la caridad de este noble el que se contentaba con la renta pagada por sus arrendatarios, y no les exigía ningún servicio extraordinario. Una prueba de que el gran poder del soberano (del que nadie podía evadirse) casi siempre toleraba que la nobleza tiranizase al pueblo. Burleigh, aunque era frugal y no tenía tierras patrimoniales, mantenía a un centenar de sirvientes[103]. De forma permanente, tenía una mesa para los caballeros y otras dos mesas para las personas de inferior rango y, estuviese en la ciudad o en el campo, siempre eran servidas por igual. Tenía a su servicio gente de gran distinción, hasta el punto de que se podría calcular en veinte los caballeros que estaban a su servicio y que tenían cada uno mil libras al año; y otros tantos entre sus servidores usuales que valían de mil a tres, cinco, diez, y veinte mil libras[104]. Debe comentarse que, aunque los ingresos de la corona eran en aquel tiempo muy pequeños, los ministros y cortesanos a veces encontraban medios, empleando la ilimitada prerrogativa real, de adquirir una fortuna mayor de la que pueden amasar actualmente con salarios mucho mayores, pero con una autoridad más limitada.

---

dem ad me cum revertêre, Lib. XIII, Ep. 52. [Sin embargo, no es éste un huésped al que dirías: «te querré cuando vuelvas junto a mi».] Si ella aliviaba al pueblo de la opresión (al que parece que la ley no podía dar ningún alivio) sus visitas eran una gran carga para la nobleza.

100 Biogr. Brit., vol. III, pág. 1791.

101 Strype, vol. III, pág. 394.

102 Stowe, pág. 674.

103 Strype, vol. III, pág. 129. Append.

104 *Vida de Burleigh,* publicada por Collins.

Burleigh tuvo como invitada a la reina en doce ocasiones en su casa de campo, en la que permaneció tres, cuatro o cinco semanas cada vez. Cada visita le costó dos o tres mil libras[105]. Es sorprendente la cantidad de vajilla de plata que poseía este noble: pesaba no menos de catorce o quince mil libras[106] que, sin contar con el valor de su elaboración, estaría valorada en más de cuarenta y dos mil libras. Con todo Burleigh dejó sólo 4.000 libras anuales de renta de sus tierras y 11.000 libras en dinero; y como entonces la tierra se solía vender por diez años, el valor de su vajilla era casi igual al del resto de su fortuna. Parece que se tenía en escasa consideración la elaboración de la vajilla, que probablemente era poco sofisticada, lo que se tenía en consideración principalmente era el peso[107].

Pero aunque se conservaban muchas de las costumbres antiguas, la nobleza estaba adquiriendo poco a poco afición al lujo elegante; y dice Camden que, en particular, construyeron muchos edificios bien diseñados, grandes y suntuosos, para gran ornamento del reino y para que no decayese la gloriosa hospitalidad de la nación[108]. Es, sin embargo, más razonable

---

[105] Ibíd. pág. 40.

[106] [Nota KK], *Vida de Burleigh* publicada por Collins, pág. 44. El autor insinúa que esta cantidad de vajilla era considerada pequeña en un hombre del rango de Burleigh. Sus palabras son *su vajilla no estaba por encima de catorce o quince mil libras*. Es evidente que se refería a su peso en libras. Según el testamento de Burleigh, publicado como anexo a su biografía, aquel noble legaba a amigos y parientes cerca de cuatro mil libras en peso, que estarían valoradas en doce mil libras esterlinas. Ordena que el resto sea dividido en dos partes iguales; la mitad a su hijo mayor y heredero; la otra mitad para ser dividida igualmente entre su segundo hijo y sus tres hijas. De lo cual podemos deducir que si el valor total de su vajilla era sólo de 14 ó 15.000 libras esterlinas, él no dejó ni la décima parte al heredero de su título.

[107] Esto aparece en el testamento de Burleigh. Especifica únicamente el número de onzas que debe darse a cada heredero, y nombra un orfebre para que las pese sin hacer ninguna distinción entre las piezas.

[108] Página 452.

pensar que esta nueva forma de gasto promovía las artes y la industria; mientras que la hospitalidad antigua era fuente de vicio, desorden, sedición y ociosidad[109].

Entre otras clases de lujo, el de la ropa se incrementó mucho durante esta época; y la reina pensó que debía ponerle freno por medio de una proclama[110]. Su ejemplo se adecuaba muy poco a sus edictos. Pues ninguna mujer fue jamás más engreída por su belleza, o más deseosa de impresionar los corazones de los que la contemplaban; nadie tuvo nunca mayor extravagancia en la ropa, o estudió más la variedad y la riqueza de sus vestidos. Aparecía casi todos los días con ropas diferentes; e intentó todos los estilos con los que esperaba resultar agradable. También era tan aficionada a sus vestidos que nunca pudo separarse de ningunos de ellos; y a su muerte, tenía en su guardarropa todos los vestidos, en número de tres mil, que había llevado alguna vez a lo largo de su vida[111].

La reducción de la hospitalidad antigua y la disminución de criados favorecían el poder del soberano; y al incapacitar la

---

[109] [Nota LL], Harrison dice: «La mayor parte de nuestros edificios en las ciudades y los pueblos grandes de Inglaterra son sólo de madera, repellados con arcilla espesa para no dejar pasar el viento. Ciertamente, esta forma grosera de construir sorprendió a los españoles en los días de la reina María; pero principalmente cuando vieron que se utilizaba esa forma de construir en muchas acogedoras casas de campo, hasta el punto que se dice que después de eso no tuvieron mucha reputación entre ellos. Estos ingleses, afirman, hacen sus casas de ramas y suciedad, pero se alimentan comúnmente tan bien como el rey. Parece por ello que les gustaba más nuestra buena alimentación en tan vulgares habitaciones que su propia elegante alimentación en sus principescas viviendas y palacios. La arcilla con la que se repella normalmente nuestras casas es blanca, roja, o azul», Lib. II, cap. 12. El autor añade que las nuevas casas de la nobleza son comúnmente de ladrillo o piedra, y que comenzaban a usarse en Inglaterra las ventanas de cristal.

[110] Camden, pág. 452.

[111] Carta, vol. III, pág. 702, de los Informes de Beaumont.

resistencia de los grandes nobles, promovían la ejecución de las leyes y ampliaban la autoridad de los tribunales de justicia. Hubo muchas peculiaridades en la situación y el carácter de Enrique VII que aumentaron la autoridad de la corona. La mayor parte de estas causas concurrieron en los príncipes que le siguieron, junto con las facciones religiosas y la adquisición de la supremacía, el artículo más importante de la prerrogativa. Pero las costumbres de la época eran una causa general que funcionó durante todo este período, y que continuamente tendía a disminuir la riqueza de la aristocracia y aún más su influencia sobre la corona, antiguamente tan formidable. Los hábitos lujosos disiparon las inmensas fortunas de los barones antiguos; y como las nuevas formas de gasto proporcionaron ingresos a los artesanos y comerciantes, que podían vivir de manera independiente de los frutos de su propio trabajo, un noble, en vez de aquel ascendiente ilimitado que solía asumir sobre los que vivían a sus expensas gracias a los salarios que les pagaba, conservó sólo la moderada influencia que los clientes tienen sobre los comerciantes, y que nunca puede ser peligrosa para el gobierno civil. También los terratenientes, que tenían una mayor demanda de dinero que de hombres, procuraron mejorar sus tierras para que aumentasen los beneficios que les proporcionaban, ya cercando sus campos o uniendo muchas granjas pequeñas en unas grandes, despidieron manos inútiles que anteriormente acudían siempre a su llamada en cada intento de derribar al gobierno u oponerse a un barón vecino. Las ciudades crecieron por todas estas razones; el rango medio de los hombres comenzó a enriquecerse y a hacerse más poderoso; obedecían ciegamente al príncipe, a quien, de hecho, se identificaba con la ley; y aunque la continua influencia de las mismas causas propició un nuevo plan de libertad fundado en los privilegios de los comunes no obstante, en el intervalo entre la caída de la nobleza y la subida de este rango, el soberano aprovechó la situación del momento y asumió una autoridad casi absoluta.

Independientemente de lo que comúnmente se pueda imaginar por la autoridad de lord Bacon, de Harrington y de autores posteriores, las leyes de Enrique VII contribuyeron muy poco a la gran revolución en este período de la constitución inglesa. La práctica de acabar con los vínculos con una multa y la recuperación de los bienes vinculados había sido introducida en los reinados precedentes; y este príncipe sancionó legalmente esta práctica sólo de forma indirecta, reformando algunos abusos que la acompañaban. La autoridad que alcanzó la corona permitió al soberano usurpar la que sobre sus territorios tenían los barones, lo que tuvo como consecuencia una ejecución de las leyes más general y regular. Los condados palatinos sufrieron el mismo destino que los poderes feudales; y en virtud de un estatuto de Enrique VIII[112], se anexó la jurisdicción de estos condados a la corona, y se ordenaron todos los mandamientos judiciales en nombre del rey. Pero el cambio de las costumbres era la causa principal de la secreta revolución del gobierno, que derribó el poder de los barones. Todavía aparecen en este reinado algunos restos de la esclavitud antigua de la plebe y de los campesinos, pero después desaparecen[113].

Literatura. El renacimiento de los estudios se sostuvo por la alta valoración en que los tenían los príncipes ingleses y la nobleza; y como no se había prostituido aún por ser demasiado común, hasta los grandes consideraban un objeto de ambición el lograr una posición literaria. Los cuatro soberanos sucesivos, Enrique, Eduardo, María e Isabel, por una razón o por otra, pueden ser admitidos en la clase de los autores. La reina Catalina Parr tradujo un libro; Lady Jane Gray, considerando su edad, su sexo, y su posición, puede ser considerada como un prodigio de la literatura. Sir Thomas Smith,

---

[112] 27 Hen. VIII. c. 24.

[113] Rymer, t. XV, pág. 731.

de profesor en Cambridge, fue elevado primero a embajador en Francia, y después a Secretario de Estado. Los mensajes de esa época y, entre otros, los de Burleigh mismo, intercalaban con frecuencia citas de los clásicos griegos y latinos. Incluso las damas de la corte se valoraban a sí mismas por sus conocimientos. Lady Burleigh, lady Bacon y sus dos hermanas eran amantes de los idiomas modernos y de los antiguos; y estaban más orgullosas de su erudición que de su rango y calidad.

La reina Isabel escribió y tradujo varios libros; y estaba familiarizada con el griego y el latín[114]. Se pretende que impro-

---

[114] [Nota MM]. Lo que sigue son las palabras de Roger Ascham, preceptor de la reina: «Debería avergonzarles (me dirijo a todos ustedes, los jóvenes caballeros de Inglaterra) que una señorita vaya más allá de todos ustedes en la excelencia del estudio y en el conocimiento de diversas lenguas. Señale a seis de los mejores caballeros de esta corte, y todos juntos no muestran tan buena voluntad, no pasan tanto tiempo, no conceden tantas horas diariamente, de forma ordenada y constante, al aprendizaje y al conocimiento como hace su majestad la reina. Creo que, además de su perfecto dominio del latín, italiano, francés y español, ella ahora lee en Windsor más griego cada día que el latín que lee cualquier estudiante de teología de esta iglesia en toda una semana. Entre todas las ventajas con las cuales Dios me ha bendecido, después del conocimiento de la verdadera religión de Cristo, cuento con que la mayor es que complació a Dios llamarme para ser un pobre ministro que persigue estos excelentes regalos del estudio», pág. 242. Realmente, dice Harrison, es extraño que ahora oigamos que un cortesano hable sólo su propia lengua; y qué decir de muchas damas y señoritas de buena familia que, además de un buen conocimiento del griego y del latín, no son menos hábiles con el español, el italiano y el francés o en alguno de ellos. Esto no se apoya en mí, puesto que estoy convencido que nobles y caballeros realmente me superan en esta cuestión, quienes, por su parte, en absoluto están detrás de aquellas, a las que Dios ayude a perseverar. El extranjero que entre en la corte de Inglaterra de repente, más bien se imaginará entrar en algún centro universitario, donde muchos escuchan a alguien que les lee, que en el palacio de un príncipe, si se compara con otras naciones. *Descripción de Gran Bretaña,* Lib. II, cap. 15. Por esta razón, la corte se ha beneficiado del ejemplo de la reina. Aparece en el mismo autor el modo de vivir sobrio que practican las damas de la corte de Isabel. La lectura, el hilado y el trabajo de aguja ocupan a las mayores; la música, a las jóvenes. Ídem, ibíd.

visó una respuesta en griego a la universidad de Cambridge, que se había dirigido a ella en aquella lengua. Es seguro que, sin haberlo preparado, contestó en latín de forma enérgica al embajador polaco que le había faltado el respeto. Cuando hubo terminado, se giró hacia sus cortesanos y dijo: «Por Dios, señores», (pues era muy propensa a jurar) «me han obligado este día a escarbar en mi viejo latín, que tenía hace mucho tiempo oxidado»[115]. Isabel, incluso después de llegar a reina, no dejó decaer completamente la ambición de aparecer como escritora; y al lado de su deseo de que admirasen su belleza, éste parece haber sido el objeto principal de su vanidad. Tradujo *La consolación por la filosofía* de Boecio para, según afirmó, aliviar su pena por el cambio de religión de Enrique IV. Por lo que podemos juzgar de las composiciones de Isabel, puede afirmarse que, a pesar de su aplicación y de su excelente talento, su gusto literario era mediocre. En este punto fue muy inferior a su sucesor, quien no era ningún modelo perfecto de elocuencia.

Lamentablemente para la literatura, al menos para los doctos de esta época, la vanidad de la reina descansaba más en el brillo de su propia obra que en el aliento que su liberalidad proporcionaba a los hombres de genio. El mismo Spencer, el escritor inglés más elegante de ese momento, fue desasistido durante mucho tiempo; y después de la muerte de Sir Philip Sydney, su protector, permitieron que casi muriese en la miseria. Este poeta encerraba grandes bellezas, una versificación dulce y armoniosa, elocución fácil, una imaginación elegante. No obstante, la lectura de su trabajo se hace tan aburrida que nunca se finaliza por mero placer. Pronto se convierte en una obligación y requiere algún esfuerzo y resolución el continuar hasta el final de sus extensos escritos. Este efecto, del cual todos son conscientes, se adscribe usualmente al cambio de cos-

[115] Speed.

tumbres. Pero las costumbres han cambiado más desde la época de Homero, y no obstante ese poeta aún sigue siendo el favorito de todo lector de gusto y juicio. Homero dibuja las verdaderas costumbres naturales, que si bien eran rudas y no cultivadas, siempre formarán una imagen agradable e interesante. Pero la pluma del poeta inglés se empleaba en dibujar las afecciones, vanidades y bobadas de los caballeros, que parecen ridículas tan pronto como dejan de estar de moda. El tedio de la alegoría continua, que rara vez es sorprendente o ingeniosa, ha contribuido también a convertir a *La reina de las hadas* en particularmente pesada; por no mencionar sus descripciones demasiado abundantes y la languidez de su estrofa. Con todo, Spencer mantiene su lugar en el estante entre nuestros clásicos ingleses. Pero se ve raramente sobre la mesa, y apenas nadie, si se atreve a ser ingenioso, confesará que, a pesar de todo el mérito del poeta, se entretiene con lo que sacia tan pronto el paladar. Algunos escritores posteriores se han divertido imitando el estilo de Spencer, y ninguna imitación ha sido tan poco cuidadosa como para no conllevar un gran parecido con el original. Su estilo es tan peculiar, que es casi imposible no transferir algo de él en la copia.

SOBRE EL ESTUDIO DE LA HISTORIA[1]

[1] [Este ensayo apareció en la primera edición de *Essays, Moral and Political,* 1741, y en las ediciones siguientes hasta ser incluido en *Essays and Treatises on Several Subjects,* 1760, después de lo cual fue retirado.]

NO HAY NADA que recomendase más encarecidamente a mis lectoras que el estudio de la historia, una ocupación que se adapta mejor que las demás tanto a su sexo como a su educación; mucho más instructiva que esos vulgares libros de entretenimiento y más divertida que esas serias composiciones que se encuentran normalmente en sus habitaciones. Entre otras importantes verdades que aprendemos de la historia, pueden informarse de dos cuestiones cuyo conocimiento puede contribuir mucho a su tranquilidad y reposo: que los individuos de nuestro sexo, tanto como los del suyo, están tan lejos de ser criaturas perfectas como sean capaces de imaginar; y que el amor no es la única pasión que gobierna el mundo masculino, sino que frecuentemente se ve supeditado a la avaricia, la ambición, la vanidad y mil pasiones más. No sé si son las falsas representaciones de la humanidad en estas dos cuestiones las que hacen tan atractivas al bello sexo las novelas y los romances; pero debo confesar que siento verlas con tanta aversión a los asuntos de hecho y con tal apetito de falsedades. Recuerdo que en una ocasión una bella joven, hacia la que me sentía atraído, deseaba que le enviase algunas novelas y romances para su diversión en el campo; pero no era tan poco generoso como para aprovecharme de las ventajas que tales lecturas podrían haberme reparado, así que resolví no hacer uso de armas envenenadas contra ella. Por consiguiente, le envié las *Vidas* de Plutarco, asegurándole, al mismo tiempo, que no había una palabra de verdad en ellas de principio a fin. Ella las leyó concienzudamente, hasta que llegó a las vidas de Alejandro y César, cuyos nombres había oído por casualidad, y me

devolvió el libro con muchos reproches por haberla engañado.

En verdad, pueden decirme que el bello sexo no rechaza la historia, como había pensado, con la condición de que sea una historia *secreta* y que contenga algunos episodios memorables que sean adecuados para excitar su curiosidad. Pero como no encuentro que la verdad, que es la base de la historia, esté en absoluto contenida en esas anécdotas, no puedo admitir que ello sea una prueba de su pasión por ese estudio. Sin embargo, no veo por qué no puede ser que esa misma curiosidad reciba una dirección más adecuada, y las conduzca a desear explicaciones de aquellos que vivieron en épocas pasadas, así como de sus contemporáneos. ¿Qué le importa a Cleora si Fulvia tiene una relación amorosa secreta con Filandro o no? ¿No tienen las mismas razones para entretenerse cuando se les cuenta (lo que se rumorea entre los historiadores) que la hermana de Catón intimaba con César, e hizo creer a su marido que Marco Bruto era su hijo cuando en realidad lo era de su amante? ¿Y no son los amores de Mesalina y Julia unos temas tan adecuados de conversación como cualquier intriga que esta ciudad haya producido en los últimos años?[2]

---

[2] [Servilia, la hermanastra de Catón, fue por un tiempo amante de Julio César. Esto fue la fuente del rumor de que César era el verdadero padre de Bruto. Valeria Mesalina, a la edad de catorce años, se casó con su primo segundo Claudio, entonces con cuarenta y ocho años, poco antes de su subida al trono como emperador. Era conocida por su promiscuidad sexual e incluso fue tan lejos como para celebrar un matrimonio con Gaius Silius mientras el emperador estaba fuera de Roma. Mesalina y Silio fueron condenados a muerte en el año 48 d.C. a instancias de Narciso, el secretario privado de Claudio.

Julia, la única hija del emperador Augusto, se casó con Tiberio en 11 a.C. Al final, en 2 d.C., su padre, conociendo su conducta adúltera, la envió al exilio, donde murió en el 14 d.C. Hume podría estar refiriéndose, sin embargo, a Julia, hermana de Calígula quien fue desterrada en el 39 d.C. por adulterio con su cuñado. Después de que fuese perdonada por Claudio, Mesalina la acusó de adulterio con Séneca. Fue desterrada una vez más y condenada a muerte poco después.]

Pero no sé de dónde viene que he sido embarcado en una campaña contra las mujeres, a menos que proceda de la misma causa que hace a una persona cuya compañía preferimos todos ser frecuente objeto de humoradas y bromas bienintencionadas. Nos gusta agradar a aquellos que nos agradan y suponer, al mismo tiempo, que no hay nada que no concuerde en una persona que es seguro que cuenta con la buena opinión y el afecto de todos los presentes. Procederé ahora a ocuparme de mi asunto más seriamente, y señalaré las muchas ventajas que fluyen del estudio de la historia, y mostraré qué bien se adecua a todo el mundo, pero particularmente a aquellos que excluyen los estudios más duros, por la dulzura de su complexión o las debilidades de su educación. Las ventajas que se encuentran en la historia parecen ser de tres clases, pues ésta entretiene la imaginación, mejora el entendimiento y fortalece la virtud.

En realidad, qué más agradable entretenimiento para la mente que ser transportada a las más remotas edades del mundo y observar a la sociedad humana en su infancia, haciendo los primeros y débiles ensayos hacia las artes y las ciencias. Ver la acción del gobierno y la civilidad de la conversación refinándose gradualmente, y cada cosa que es un ornamento de la vida humana avanzar hacia su perfección. Observar la subida, el progreso, la decadencia y la extinción final de los más florecientes imperios; las virtudes que contribuyeron a su grandeza y los vicios que los arrastraron a la ruina. En resumen, ver a toda la raza humana, desde el comienzo de los tiempos, pasar ante nosotros, apareciendo con sus verdaderos colores, sin ninguno de esos disfraces que durante su vida confundió tanto el juicio de los espectadores. ¿Qué espectáculo podemos imaginar tan magnífico, tan variado, tan interesante? ¿Qué diversión, ya de los sentidos ya de la imaginación, puede ser comparada con ello? ¿Pueden preferirse como más satisfactorios esos insignificantes pasatiempos que absorben tanto de nuestro tiempo y ser más capaces de captar

nuestra atención? ¿Cuán perverso puede ser el gusto que es capaz de elegir tan erróneamente los placeres?

Pero la historia, además de un agradable entretenimiento, es una importante mejora del conocimiento; y una gran parte de lo que llamamos erudición y valoramos tanto no es otra cosa sino un conocimiento de primera mano de los hechos históricos. Es propio de los hombres de letras un extenso conocimiento de esta clase, pero debo pensar que es una ignorancia imperdonable en personas de cualquier sexo o condición que no conozcan de primera mano la historia de su propio país, junto con las historias de Grecia y Roma antiguas. Una mujer puede comportarse con buenos modales, e incluso tener un ingenio vivaz; pero si su mente está desamueblada es imposible que su conversación pueda proporcionar ningún entretenimiento a hombres juiciosos y reflexivos.

Debo añadir que la historia no es solo una parte valiosa del conocimiento, sino que abre las puertas a muchas otras partes y proporciona materiales a la mayoría de las ciencias. Y, de hecho, si consideramos la brevedad de la vida humana y las limitaciones de nuestro conocimiento, incluso de lo que pasa en nuestro propio tiempo, deberíamos comprender que nuestro entendimiento siempre estaría en la infancia si no fuese por esta invención que extiende nuestra experiencia a todas las épocas pasadas y a las más distantes naciones, como si hubiesen estado realmente bajo nuestra observación, contribuyendo mucho al perfeccionamiento de nuestra sabiduría. En cierto sentido, puede decirse que un hombre con un conocimiento de primera mano de la historia ha vivido desde el comienzo del mundo y ha estado haciendo continuas adiciones al conjunto de sus conocimientos en cada siglo.

Hay también una ventaja en esa experiencia que se adquiere por la historia, sobre la que se aprende por la práctica en la vida, que nos proporciona un conocimiento de primera mano de los asuntos humanos, sin disminuir en absoluto los más delicados sentimientos de virtud. Y, para decir la verdad,

no sé de ningún estudio u ocupación tan irreprochable como la Historia en este particular. Los poetas pueden pintar la virtud con los más atractivos colores; pero, como se dirigen enteramente a las pasiones, se convierten frecuentemente en abogados del vicio. Incluso los filósofos son capaces de desconcertarse a sí mismos con las sutilezas de sus especulaciones; y hemos visto algunos ir tan lejos como para negar la realidad de todas las distinciones morales. Pero creo que es una observación digna de la atención de las personas inquisitivas el que los historiadores hayan sido, casi sin excepción, los verdaderos amigos de la virtud, y siempre la han representado en sus colores adecuados, aunque hayan podido errar en sus juicios como personas particulares. El mismo Maquiavelo descubre un verdadero sentimiento de virtud en su historia de Florencia. Cuando habla como político, en sus razonamientos generales, considera el envenenamiento, el asesinato y el perjurio como artes legítimas del poder; pero cuando habla como historiador, en sus narraciones particulares, muestra una profunda indignación contra el vicio y una cálida aprobación de la virtud en tantos pasajes que no puedo abstenerme de aplicarle aquella observación de Horacio: si prescindes de la naturaleza, siempre regresará a ti, aunque humillándote[3]. No es difícil de explicar esta alianza de los historiadores en favor de la virtud. Cuando un hombre práctico entra en la vida y en la acción, es más capaz de juzgar los caracteres de los hombres en cuanto tienen relación con su interés que por sí mismos; y tiene su juicio pervertido por la violencia de su pasión. Cuando un filósofo contempla los caracteres y las costumbres en su estudio, la consideración general y abstracta de los objetos, deja la mente tan fría e impasible que los sentimientos de la natu-

[3] [Horacio, *Epístolas* 1.10.24-25: «*Naturam expelles furca, tamen usque recurret, et mala perrumpet furtim fastidia victrix.*» Expulsarás la naturaleza con la horca; sin embargo regresará siempre y vencedora destrozará tus estúpidos desprecios».]

raleza no juegan ningún papel, y apenas siente la diferencia entre el vicio y la virtud. La historia se mantiene en un justo medio entre estos extremos y sitúa los objetos en su verdadera perspectiva. Los que escriben historia, así como sus lectores, están lo suficientemente interesados en los caracteres y los eventos como para tener un vívido sentimiento de condena o elogio y, al mismo tiempo, no tienen ningún vínculo o interés particular que pueda pervertir su juicio.

Veræ voces tum demum pectore ab imo
Eliciuntur.

LUCRECIO[4]

[4] [Lucrecio, *Sobre la naturaleza de las cosas,* 3.57-3.58: «... pues voces allí del hondo del pecho empiezan veraces por fin a salir», traducción de Agustín García Calvo, Madrid, 1983. El contexto de estas palabras es la observación del poeta de que podemos discernir mejor qué clase de persona es alguien en un momento de adversidad, cuando está en una situación arriesgada o peligrosa.]